

## ÍNDICE

0. Introducción
1. Estudio del contexto del Centro.
2. Finalidades educativas del IES José Martín Recuerda.
3. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.....
4. Líneas generales de actuación pedagógica.
5. El currículo en la ESO, BACHILLERATO y FORMACIÓN PROFESIONAL.
  - 5.1. Definición, principios y componentes.
  - 5.2. Objetivos generales.
  - 5.3. Organización de las enseñanzas: Materias por curso.
  - 5.4. Las Competencias Básicas.
  - 5.5. Principios generales para el desarrollo de los Contenidos.
  - 5.6. Orientaciones metodológicas.
  - 5.7. Concreción a nivel de Centro
  - 5.8. La Evaluación.
6. Formas de atención a la diversidad del alumnado.
7. Los órganos de coordinación docente
  - 7.1. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos docentes del Centro
  - 7.2. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.
8. Los criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas.
9. Los criterios para programar las actividades extraescolares y complementarias
10. Los criterios para establecer los agrupamientos.
11. Los criterios para la oferta de materias optativas.
12. Los criterios para distribuir los espacios y el tiempo escolar.
13. Los criterios para la organización de la Formación Profesional/ciclo TSAFAD.
14. Los criterios para la elaboración de los horarios.
15. Los procedimientos de evaluación interna.
16. Propuestas de mejora de la AUTOEVALUACIÓN para el curso 14-15.
17. Planes y proyectos.
  - 17.1. El POAT.
  - 17.2. El Plan de Convivencia.
  - 17.3. El Plan de Formación del profesorado.
  - 17.4. PLAN LECTOR
    - 17.4.1. Plan de Lectura y Desarrollo de la Comprensión y Expresión Oral y Escrita para todas las áreas y materias.
    - 17.4.2. Anexos al Plan Lector.
  - 17.5. Otros Planes.
18. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS
19. Legislación

## 1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del IES José Martín Recuerda que desarrolla de forma completa y detallada los aspectos recogidos en el **artículo 23 del decreto 327/2010 de 13 de julio** constituye las señas de identidad de nuestro instituto y expresa el modelo de educación que deseamos desarrollar.

Dicho proyecto, aprobado por el Consejo Escolar el 30 de junio de 2014 es el resultado de un trabajo de revisión y modificación del anterior proyecto en el que, a propuesta del director, ha participado el profesorado a través del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Como se puede apreciar, además de abordar los aspectos referidos a los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, agrupamientos del alumnado y atención a la diversidad, también contiene otros documentos de obligada elaboración como son el Plan de Convivencia, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, el Plan de Formación del Profesorado, la atención a la diversidad, los criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas y los planes y proyectos que se desarrollan en nuestro instituto, el cual, además de ser Ecoescuela, es también Escuela Amiga de UNICEF.

Mediante los aspectos mencionados se pretende implicar a toda la comunidad educativa para la consecución de un clima positivo de convivencia basado en los valores democráticos, participativos y solidarios que favorezcan el estudio y el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores de nuestro alumnado

## 1. ESTUDIO DEL CONTEXTO DEL CENTRO

El ***I.E.S. José Martín Recuerda*** está situado en la ciudad de Motril (Granada), en el corazón de uno de sus barrios más populares, "Las Angustias". Nuestro alumnado procede tanto del barrio, como del centro de la ciudad y de la localidad vecina de Vélez de Benaudalla, siendo representativo de la diversidad cultural



***Imagen de Google Maps, destacado con el globo azul la situación del centro***



El Centro se creó en 1985 como extensión del antiguo I.B. Julio Rodríguez impartiendo sus clases en instalaciones muy precarias como fueron las aulas prefabricadas iniciales y posteriormente en el antiguo colegio Garvayo Dinelli. No obstante, el edificio actual es relativamente moderno, fue inaugurado en el curso 90-91 y se realizó una ampliación durante el curso 2010-2011.

En enero de 1991 el Consejo Escolar acordó proponer para este Centro la denominación de I.B. "José Martín Recuerda", la cual fue aprobada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el 18 de octubre de 1991.

En él se estuvo impartiendo el B.U.P. hasta que en el curso 98-99 se impuso la E.S.O. que desde entonces, es la enseñanza reglada impartida junto con los Bachilleratos. En el curso 2006-2007 se inició el primer curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación en Actividades Físicas y Deportivas.

El alumnado que se incorpora por primera vez en nuestro centro procede mayoritariamente de los *C.P. Mariana Pineda, Francisco Mejías, Reina Fabiola, Cardenal Belluga y Virgen de la Cabeza*; a partir de 3º de ESO se incorpora el alumnado del *Colegio Madrigal y Padial de Vélez de Benaudalla*; y en 1º de BTO del *Colegio Santo Rosario, de los Agustinos, de Nuestra Sra del Pilar y del Colegio Arco Iris*. El número ha ido aumentando a lo largo de su evolución hasta llegar en la actualidad a contar con más de 600 alumnos/as.

Actualmente para el curso 2014-15 se imparten los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y los Bachilleratos de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales , también se imparte el Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación en Actividades Físicas y Deportivas.

Resta añadir que las familias en general, están muy interesadas en la educación de sus hijos e hijas pues existe una asociación de padres y madres "AMPA La Caña" que participa activamente en la vida del centro

## **2. FINALIDADES EDUCATIVAS DEL IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA**

### **1.- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.**

Se conseguiría a través de:

- a) La construcción de una imagen ajustada de sí mismo, sabiendo asumir sus capacidades y limitaciones.
- b) La motivación y la autoestima
- c) El conocimiento y respeto de sí mismo y de los demás.
- d) La potenciación del esfuerzo, la constancia, el trabajo cotidiano y la autocrítica personal.
- e) El desarrollo de una actitud positiva hacia la cultura y la ciencia.
- f) La responsabilidad de sus actos y decisiones.
- g) La valoración del espíritu crítico, creativo y constructivo.
- h) La valoración de la honestidad, rigor, y veracidad.
- i) La atención a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones.
- j) La colaboración entre profesorado y familia para conocer mejor al alumno o alumna y así encontrar orientaciones más adecuadas a sus capacidades e intereses evitando actitudes de sobreprotección y auto discriminación.
- k) La participación en los órganos colegiados del centro.

### **2.- La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia, tolerancia y libertad.**

Se conseguiría a través de:

- a) La formación para la paz, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- b) El respeto y aceptación de las diferencias étnicas, lingüísticas y religiosas.
- c) El respeto por las diferencias personales (sociales, intelectuales, físicas, ideológicas y religiosas), eliminando así toda posibilidad de discriminación.
- d) El desarrollo del espíritu de libertad.
- e) El respeto a las normas democráticas de convivencia.
- f) El fomento de la tolerancia.
- g) La potenciación de actitudes pacifistas y de colaboración.
- h) La creación de un clima que favorezca el diálogo y evite las conductas agresivas y violentas.
- i) El fomento del trabajo en grupo que muestre la importancia de la colaboración participación y ayuda mutua.

j) La promoción del conocimiento de la propia realidad histórica, geográfica, cultural y social y el interés y respeto hacia otras culturas.

k) El apoyo al asociacionismo.

### **3.- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.**

Se conseguiría a través de:

- a) La efectiva igualdad de derechos entre sexos.
- b) El respeto a las diferencias ideológicas y religiosas.
- c) La valoración respeto y cuidado de su entorno natural y del patrimonio cultural.
- d) El desarrollo del espíritu de convivencia y participación.
- e) La corrección en el trato con los demás.
- f) La adquisición de un juicio crítico sobre el consumo y los medios de comunicación.

### **4.- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.**

Se conseguiría a través de:

a)El fomento de una concepción positiva de la educación y de los medios de transmisión de la cultura, como fuente de enriquecimiento personal y necesario para el trabajo intelectual y el estudio, desarrollando un análisis crítico de los mismos.

b)Propiciar el desarrollo integral del alumno tanto físico, intelectual, emocional y social, potenciando los aspectos no académicos tales como deporte, ocio, cultura, asociacionismo y talleres.

c)Educar a los jóvenes de ambos sexos para que compartan y se responsabilicen por igual de tareas sociales y familiares, orientando hacia la colaboración y el intercambio entre personas.

d)Dotar a los alumnos y alumnas de los instrumentos básicos para un estudio eficaz y para un rendimiento en el aprendizaje basado principalmente en el fomento de la lectura.

e)La formación personalizada y la orientación educativa y profesional que atienda a la diversidad del alumnado, teniendo en cuenta las peculiaridades del entorno en que viven.

f) Promover entre el profesorado del Centro una metodología de enseñanza activa, que favorezca la mejora en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, y un

reconocimiento implícito de que se es modelo de comportamiento ante el alumnado del centro.

- g) Promover el trabajo en equipo del profesorado, alumnado y familias.
- h) Desarrollar la identidad cultural andaluza y europea.
- i) Formar y capacitar para el uso de las nuevas tecnologías.

## **5.- La capacitación para seguir una formación académica postobligatoria así como para la incorporación al mundo laboral.**

Se conseguiría a través de:

- a) La dotación al alumnado de criterios de elección.
- b) Proporcionar a los alumnos y alumnas toda la información sobre el sistema educativo actual, los instrumentos de reflexión y análisis para que se conozcan mejor a sí mismos y el entorno laboral próximo, para que realicen una mejor elección de estudios y profesiones, evitando matices discriminatorios en sus preferencias y aportando sugerencias de acuerdo con sus inquietudes, aptitudes e intereses.

## **6.- Adquisición de hábitos higiénicos.**

Se conseguiría a través de:

- a) La valoración de la higiene personal y colectiva.
- b) La consecución del orden y limpieza en las actividades.
- c) El conocimiento adecuado del propio cuerpo y de los demás aspectos que abarca la educación para la salud como prevención de drogodependencias, tecnodependencias, educación sexual, educación ambiental, educación para el consumo...
- d) El fomento de la práctica del deporte y la actividad física.

### **3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR**

#### **3.1. Objetivos del ámbito del profesorado.**

- Mejorar la coordinación entre las materias del currículo.
- Mejorar la coordinación de los Equipos educativos.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos Órganos Colegiados para alcanzar una mayor coordinación.
- Establecer EN LA ÁREAS DE Lengua, Matemáticas e Inglés criterios y procedimientos comunes de detección DE NECESIDADES del alumnado, mediante la REALIZACIÓN DE la prueba inicial, y utilizar horas de libre disposición para refuerzos en estas materias.
- Promover la participación en concursos, premios y distinciones para el alumnado.
- Fomentar e impulsar el carácter continuo y formativo de la evaluación.
- Facilitar la formación del profesorado y asumir que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Potenciar la figura del orientador, así como su labor a desarrollar: plan de atención a la diversidad, programación de tutorías, asesoramiento al equipo directivo, mediación en conflictos, evaluación inicial, programación de ACIS, evaluación, etc.
- Diseñar planes y refuerzos para la atención del alumnado que no promoció.
- Adquirir un nivel óptimo en la escritura y lectura de textos. PARA ello, se podrán elaborar proyectos de investigación o trabajos monográficos.
- Fomentar el aprendizaje y análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora así como la comprensión y expresión oral.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.



- Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar, tanto del Centro como propios desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios.
- Incentivar al estudio de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.
- Informar al alumnado de las ventajas de obtener la titulación de las enseñanzas que están recibiendo para proseguir estudios o incorporarse al mundo laboral.
- Adaptar los objetivos y contenidos curriculares a las demandas de l mundo laboral, especialmente en el caso de la Formación Profesional.
- Fomentar los contactos con empresa privada y pública para conseguir un acercamiento lo más real posible entre alumnos y mundo laboral a través de conferencias, congresos, ferias y visitas.
- Fomentar la realización de la fase de Formación en Centros de Trabajo en el extranjero.
- Fomentar, junto al departamento de orientación, jornadas informativas y de promoción de la oferta de estudios posteriores en el centro (Bachillerato o ciclos formativos), o en otros centros (Universidad).
- Informar al alumnado a principio de curso de los objetivos a alcanzar en cada área y materia así como los procedimientos a seguir y los criterios de evaluación, especificándose en cada unidad didáctica.
- Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares a alumnos que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Fomentar los sistemas de autoevaluación del profesorado como herramienta de mejora del rendimiento escolar.

### **3.2. Objetivos del ámbito del alumnado.**

- Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.
- Atender especialmente a alumnos de ESO con los apoyos educativos y refuerzos necesarios.
- Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo `potenciando el uso de la biblioteca del Centro.
- Promocionar la figura del delegado de grupo, junta de delegados y la Asociación de alumnos.

### **3.3. Objetivos del ámbito de la gestión y organización de recursos.**

- Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos de alumnos.
- Estudiar la posibilidad de agrupamientos flexibles, especialmente en áreas instrumentales si los recursos humanos y materiales lo permiten.
- Facilitar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo o que presenten deficiencias de cualquier tipo: física, intelectual, cultural o social, las infraestructuras necesarias.

### **3.4. Objetivos del ámbito de participación y convivencia.**

- Promover reuniones periódicas con la Junta de Delegados.
- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos, profesores y padres, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.
- Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención educativa y de convivencia.
- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

- Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos, y apoyar la tolerancia y pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

- Promover el respeto por el entorno natural y humano.

- Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.

- Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el Centro.

### **3.5. Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar.**

- Aplicar y desarrollar en el Centro el Plan de acompañamiento fomentando la participación del alumnado

- Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del Centro, utilizando criterios educativos de mejora para su selección.

- Mantener las relaciones y la colaboración con el Ayuntamiento de Motril, y otras asociaciones de la zona.

- Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.

#### **4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**

De acuerdo con las finalidades educativas del IES José Martín Recuerda, nuestra actuación pedagógica seguirá las siguientes directrices:

1. La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional.
2. El respeto de la libertad de cátedra y de la capacidad innovadora que cada profesor o profesora pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.
3. La coordinación didáctica de los profesores integrantes de los diferentes equipos educativos. El desarrollo de actividades y proyectos interdisciplinares.
4. El fomento de las actividades complementarias y extraescolares con una finalidad educativa.
5. La coordinación con los centros de procedencia de nuestro alumnado de 1º de E.S.O. y, en su caso, 3º de E.S.O.
6. La consideración del alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje al que debe corresponder el papel más activo. Su voluntad, esfuerzo y dedicación son condición indispensable para que aquél progrese.
7. El fomento del desarrollo integral del alumno: intelectual, físico, emocional y social
8. La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
9. El desarrollo de la iniciativa, la creatividad, la observación, la investigación, la actitud crítica y el trabajo en equipo.
10. La asunción de las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social y académica del centro.
11. El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académico y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven.
12. El estímulo a la creación de hábitos de lectura y de escritura, así como al desarrollo de la comprensión lectora en todo tipo de mensajes.
13. La corrección de los malos usos del español, tanto oral como escrito.
14. El fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
15. La asunción de este Proyecto Educativo y el compromiso de desarrollarlo en la práctica docente.

## **5. EL CURRÍCULO EN LA ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

### **5.1. DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y COMPONENTES**

#### **5.1.1. EL CURRÍCULO EN LA E. S. O.**

Se entiende por currículum de la Educación secundaria obligatoria el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa.

El [R.D. 1631/2006](#) fija los aspectos básicos del currículum que constituyen las enseñanzas mínimas de la Educación secundaria obligatoria.

Las administraciones educativas establecerán el currículum de la Educación secundaria obligatoria, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en el [R.D. 1631/2006](#), que requerirán el 65 por ciento de los horarios escolares y el 35 por ciento restante lo establece la comunidad autónoma.

Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículum de la Educación secundaria obligatoria establecido por las administraciones educativas tanto estatales como autonómicas, concreción que formará parte del proyecto educativo al que hace referencia el [artículo 121.1 de la LOE](#).

#### **Principios que orientan el currículum:**

Sin perjuicio de lo establecido en el [artículo 6.1 de la LOE](#), el currículum de la educación secundaria obligatoria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

Los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación del currículum de esta etapa educativa, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

El currículum de la educación secundaria obligatoria se orientará a:

1. Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.
2. Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.
3. Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.

4. Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.

5. Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

6. Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

Asimismo, el currículo incluirá

1. El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.

2. El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

4. Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio

5. Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

6. Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

## **Componentes del currículo en la ESO**

Las **competencias básicas** de la educación secundaria obligatoria son las establecidas en [el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, y en el [artículo 6.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio](#).

Los **objetivos, contenidos, y criterios de evaluación** para cada una de las materias de la educación secundaria obligatoria son los establecidos en el [Anexo II del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre](#) y en el [Anexo I](#) de la presente Orden en el que se establecen las enseñanzas que son propias de la Comunidad Autónoma.

En el **desarrollo y concreción de los aspectos del currículo** dispuestos en el [Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre](#), se tendrá en cuenta que la flexibilidad que dicho Real Decreto establece para la ordenación de los contenidos en bloques temáticos dentro de cada ciclo, permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones.

Los **contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía** versarán sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, históricos y culturales, así como sobre las contribuciones de carácter social y científico que mejoran la ciudadanía, la dimensión histórica del conocimiento y el progreso humano en el siglo XXI.

### **5.1.2. EL CURRÍCULO EN BACHILLERATO**

#### **Currículo del Bachillerato**

Se entiende por currículo del bachillerato el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de estas enseñanzas.

[El R.D.1467/2007](#) fija los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas del bachillerato a los que se refiere el [artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#).

Las administraciones educativas establecerán el currículo del bachillerato, del que formaran parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en este real decreto que requerirán el 65 por 100 de los horarios escolares y el 35 por 100 será establecido por las comunidades autónomas.

Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo del bachillerato establecido por las administraciones educativas, concreción que formara parte del proyecto educativo al que hace referencia el artículo 121.1 de la [LOE](#).

Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

Las administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

### **Definición y principios del currículo en bachillerato.**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), el currículo del Bachillerato en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo del Bachillerato, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el [Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre](#), por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan las enseñanzas mínimas, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

El currículo del Bachillerato se orientará a:

1. Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y las capacidades del alumnado que permitan su integración social como adulto.
2. Profundizar en la comprensión por el alumnado de la sociedad en la que vive, para actuar en ella de forma equitativa, justa y solidaria.
3. Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, adecuados a la modalidad y especialización elegidas.
4. Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en el horario lectivo con los que se puedan conseguir o adquirir en las actividades extraescolares.



5. Atender las necesidades educativas especiales, estableciendo medidas de acceso al currículo así como, en su caso, adaptaciones curriculares específicas y exenciones del mismo dirigidas al alumnado con discapacidad que lo precise en función de su grado de minusvalía.

Asimismo, el currículo incluirá:

1. El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.

2. El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

4. Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

5. Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

6. Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

De conformidad con lo establecido en el [artículo 39.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía](#), con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.1 de la [Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de prevención y protección integral contra la violencia de género](#), el currículo incluirá medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

## **Componentes del currículo.**

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada una de las materias comunes y de modalidad del bachillerato son los establecidos en el [Anexo II del Real Decreto 1467/2007, de 9 de noviembre](#), por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, en el [Decreto 416/2008, de 22 de julio](#), y en el Anexo I de la presente Orden, en el que se establecen las enseñanzas que son propias de la Comunidad Autónoma.

Los contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía versarán sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, históricos, culturales, científicos y de investigación a fin de mejorar las competencias ciudadanas del alumnado, su madurez intelectual y humana, y los conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar las funciones sociales precisas para incorporarse a la vida activa y a la educación superior con responsabilidad, competencia y autonomía.

### **5.1.3. CURRÍCULO EN FORMACIÓN PROFESIONAL**

Según el [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio de 2011](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y el [Decreto 436/2008, de 2 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

Las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional inicial incluirán los objetivos generales y los módulos profesionales que las integran.

Los objetivos generales de los ciclos formativos expresan los resultados esperados del alumnado como consecuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los módulos profesionales están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, en función de las competencias profesionales, que incluirán las definidas en las unidades de competencia, las competencias sociales y las personales que se pretendan alcanzar.

### **Determinación del currículo.**

La duración, los objetivos, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que componen el currículo de cada título, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y en el **Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre**, serán regulados por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo formación relativa a prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información y la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, creación y gestión de empresas y autoempleo y conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales, así como para la superación de las desigualdades por razón de género.

Los módulos profesionales de cada uno de los ciclos formativos de formación profesional inicial recogerán la normativa básica estatal adaptándola a las características específicas del sistema productivo andaluz y a su realidad socioeconómica.

La Consejería competente en materia de educación incorporará, como contenidos a impartir dentro del currículo correspondiente a cada título, aquellos relacionados con la adquisición de carnets profesionales o certificados de competencias que se exijan para el desempeño de determinadas profesiones, de conformidad con lo regulado por las Consejerías competentes en dichas materias.

### **Desarrollo curricular.**

La organización y el currículo de las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional inicial incluirán, al menos, los siguientes elementos:

1. Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo.
2. Plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
3. Programación y, en su caso, contenidos de las horas de libre configuración.
4. Criterios para la evaluación del alumnado.
5. Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.
6. Necesidades y propuestas de formación del profesorado.

### **Horas de libre configuración.**

Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título.

El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por cada centro docente, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación en tecnologías de la información y de la comunicación o en idiomas.

### **Formación en centros de trabajo.**

Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán un módulo de formación en centros de trabajo con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

El módulo de formación en centros de trabajo se cursará con carácter general una vez superados el resto de módulos profesionales que componen el ciclo.

Excepcionalmente, cuando los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo así lo requiera, la Consejería competente en materia de educación podrá establecer la realización del mismo simultáneamente con otros módulos profesionales del ciclo, determinando, en todo caso, los módulos profesionales que, al menos, deberán haberse superado.

Cuando las características del sector productivo en el que se encuadran las actividades del ciclo formativo así lo aconsejen, el módulo de formación en centros de trabajo podrá cursarse en período no lectivo. La Consejería competente en materia de educación regulará las condiciones para su autorización y desarrollo.

Se promoverán programas para que el alumnado pueda realizar prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea, con objeto de favorecer la conexión de la esfera de la formación profesional inicial con el ámbito laboral. La contribución de las familias a la financiación de esta medida se establecerá reglamentariamente.

La Consejería competente en materia de educación promoverá la implicación empresarial en los programas de formación en centros de trabajo que habrá de desarrollar el alumnado de formación profesional inicial.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación promoverá la implicación del sector público en los programas de formación en centros de trabajo, a cuyos efectos se podrán suscribir convenios de colaboración.

## 5.2. OBJETIVOS GENERALES

### 5.2.1. SECUNDARIA OBLIGATORIA

El Real Decreto 1631/2006, en el artículo 3, establece 12 objetivos que contribuirán a desarrollar las capacidades que permitan lograr la finalidad de la educación secundaria obligatoria: lograr que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

La Educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las **capacidades** que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para adquirir nuevos conocimientos con una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para identificar problemas en los campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además en Andalucía la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además los objetivos siguientes:

a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y social.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas.

d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora.

e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

## **5.2.2. BACHILLERATO**

### **Objetivos del bachillerato.**

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas y el Decreto 416/2008, de 22 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Están orientados a afianzar las competencias desarrolladas en la ESO. La LOE en el artículo 33 y El Real Decreto, en el artículo 3, establece 14 objetivos del bachillerato que contribuirán a adquirir las capacidades que permitan lograr la finalidad de esta etapa educativa: proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior. A nivel pedagógico será fundamental para contribuir a desarrollar la capacidad de autoaprendizaje, trabajo en equipo y de aplicar una metodología de investigación.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

El Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados anteriormente, los siguientes:

- a) Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelvan con autonomía en el ámbito familiar y social.
- b) La capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre hombres y mujeres.
- c) La capacidad para aplicar técnicas de investigación para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.
- d) El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos.
- e) El conocimiento, valoración y respeto por el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.

### **5.2.3. FORMACIÓN PROFESIONAL**

Según el artículo 3 del [Decreto 436/2008, de 2 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. Los Objetivos de la formación profesional inicial son los siguientes:

- 1.** La formación profesional inicial tiene por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:



- a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio](#), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- h) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

**2.** La formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

Asimismo, contribuirá a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas y el rechazo a todo tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres.

### 5.3. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS: MATERIAS POR CURSO

#### 5.3.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Según el Decreto 231/2007, de 31 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, la organización de la ESO quedaría así:

#### PRIMER CICLO

##### 1º ESO

MATERIAS OBLIGATORIAS	HORAS SEMANALES
Ciencias de la Naturaleza	3
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3
Educación Física	2
Educación Plástica y visual	2
Lengua Castellana y Literatura	4
Música	2
Matemáticas	4
Primera lengua extranjera	4
Libre disposición Lengua Castellana (LIBD1)	1
Libre disposición Primera lengua extranjera (LIBD2)	1
Religión/alternativa	1
MATERIAS OPTATIVAS (elegir una)	HORAS SEMANALES
Segunda lengua extranjera	2
Tecnología aplicada	2
Cambios sociales y género	2

## 2º ESO

<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Ciencias de la Naturaleza	3
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3
Educación Física	2
Educación Plástica y visual	2
Lengua Castellana y Literatura	4
Música	2
Matemáticas	3
Primera lengua extranjera	3
Tecnología	3
Libre disposición matemáticas (LIBD)	1
Religión/alternativa	1
<b>MATERIAS OPTATIVAS (elegir una)</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Segunda lengua extranjera	2
Métodos de las ciencias	2
Cambios sociales y género	2

Asimismo, el centro ofertará un **programa de refuerzo** de materias instrumentales básicas a todo el alumnado que haya sido evaluado negativamente en Lengua castellana y literatura, Matemáticas y siempre que sea posible en Primera lengua extranjera en el curso anterior, o que lo requiera según el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la **LOE** (Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas). Dichos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa. EL alumnado que curse los

programas de refuerzo quedará exento de la obligación de cursar una materia optativa, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Los centros docentes podrán agrupar las materias en ámbitos con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo. Esta integración es especialmente relevante en el primer y segundo cursos de la educación secundaria obligatoria para garantizar la transición entre la educación primaria y esta etapa educativa. La integración de materias en ámbitos tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.

Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

## SEGUNDO CICLO

### 3º ESO

<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Ciencias de la Naturaleza (Biología y Geología/Física y Química)	2-2
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3
Educación Física	2
Educación para la Ciudadanía	1
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Primera lengua extranjera	4
Tecnología	3
Religión/alternativa	2
<b>MATERIAS OPTATIVAS (elegir una)</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Segunda lengua extranjera	2
Cultura Clásica	2
Cambios sociales y género	2

### 3º PDC

MATERIAS OBLIGATORIAS	HORAS SEMANALES
Ámbito Socio-lingüístico	7
Ámbito Científico-Técnico	8
Ámbito Práctico	3
Primera lengua extranjera	4
Educación para la Ciudadanía	1
Educación física	2
Religión/Alternativa	2
Tutoría Orientación	2

Asimismo, el centro ofertará un **programa de refuerzo** de materias instrumentales básicas a todo el alumnado que haya sido evaluado negativamente en Lengua castellana y literatura, Matemáticas y siempre que sea posible en Primera lengua extranjera en el curso anterior, o que lo requiera según el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la **LOE** (Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas).

Dichos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa. EL alumnado que curse los programas de refuerzo quedará exento de la obligación de cursar una materia optativa, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

La materia de Ciencias de la Naturaleza en el IES Martín Recuerda se desdoblará en las disciplinas «Biología y Geología» y «Física y Química». Éstas se impartirán simultáneamente a lo largo de todo el curso. La citada materia mantendrá su carácter unitario a efectos de evaluación y promoción del alumnado.

#### 4º ESO

<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Lengua Castellana y Literatura	3
Primera lengua extranjera	4
Matemáticas (MAT A-MATB)	4
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3
Ética	2
Educación física	2
Proyecto integrado	1
Religión/Alternativa	1
<b>MATERIAS OPTATIVAS (seleccionar 3)</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Biología y Geología	3
Física y Química	3
Informática	3
Tecnología	3
Educación Plástica y Visual	3
Latín	3
Segunda Lengua Extranjera	3
Música	3

#### 4º PDC

MATERIAS OBLIGATORIAS	HORAS SEMANALES
Ámbito Socio-lingüístico	8
Ámbito Científico-Técnico	7
Ámbito Práctico	3
Primera lengua extranjera	4
Ética	2
Educación física	2
Religión/Alternativa	1
Tutoría Orientación	2

Se ofertará la materia de **Matemáticas** organizada en dos opciones: **"A"** como materia terminal o **"B"** preparatoria para estudios posteriores. Las diferencias entre ambas opciones se plasmarán en el currículo, tanto en la selección de los contenidos como en la forma en que habrán de ser tratados.

Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

Con el fin de orientar la elección del alumnado, en el IES José Martín Recuerda las agrupaciones de materias en diferentes opciones serán:

El Departamento de Orientación informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de las materias opcionales, así como la elección de materias optativas, faciliten tanto la consolidación de aprendizajes fundamentales como su orientación educativa posterior o su posible incorporación a la vida laboral.

Sólo se podrá limitar la elección de materias y opciones del alumnado cuando haya un número insuficiente del mismo para alguna de ellas, de conformidad con lo acordado.

Los centros docentes deberán ofrecer la totalidad de las materias opcionales siempre que exista un número mínimo de diez alumnos que la soliciten. No obstante, podrán

impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas, siempre que esta circunstancia no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro, [Orden 10 de agosto de 2007, artículo 7.](#)

El alumnado cursará, asimismo, **una materia optativa**. A tal fin, se ofertará la materia **Proyecto integrado** de carácter práctico que se orientará a completar la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente prácticas, basadas en la experimentación y el análisis de los resultados y en la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes. **Observaciones sobre optatividad en la ESO.**

Los centros docentes podrán ofertar en todos los cursos otras materias optativas de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Las materias optativas ofertadas se podrán impartir cuando el número de alumnos o alumnas que las soliciten **no sea inferior a quince**. No obstante, podrán impartir dichas materias a un número menor de alumnos y alumnas, siempre que esta circunstancia no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro. Sólo se podrá limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente.

### **5.3.2. BACHILLERATO**

Según el [DECRETO 416/2008, de 22 de julio](#), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Las modalidades del Bachillerato impartidas en el centro serán las siguientes:

#### **a) Ciencias y Tecnología.**

#### **b) Humanidades y Ciencias Sociales.**

Las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales tendrán una estructura única. No obstante, dentro de cada una de ellas, los centros podrán organizar bloques de materias, fijando en el conjunto de los dos cursos un máximo de tres materias por bloque elegidas de entre las que configuran la modalidad respectiva.

Los centros docentes que impartan Bachillerato, ofrecerán la totalidad de las materias, de las modalidades y, en su caso, de las vías. Sólo se podrá limitar la elección de materias por parte del alumnado cuando el número de alumnos que lo hayan solicitado sea menor de quince, [Orden 5 de agosto de 2008, artículo 8](#)



El Bachillerato se organizará en **materias comunes** a todo el alumnado de la etapa; en **materias de modalidad**, que conforman el núcleo central sobre el que se articulan las enseñanzas; y en **materias optativas**, que complementan su formación.

**Materias comunes** Las materias comunes del Bachillerato tienen como finalidad profundizar en la formación general del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal y favorecen seguir aprendiendo.

**Materias de modalidad.** Las materias de modalidad del Bachillerato tienen como finalidad proporcionar una formación de carácter específico vinculada a la modalidad elegida que oriente en un ámbito de conocimiento amplio, desarrolle aquellas competencias con una mayor relación con el mismo, prepare para una variedad de estudios posteriores y favorezca la inserción en un determinado campo laboral.

Los alumnos y las alumnas deberán cursar en el conjunto de los dos cursos del Bachillerato un mínimo de seis materias de modalidad, de las cuales al menos cinco deberán ser de la modalidad elegida.

Las materias de modalidad se distribuyen en los dos cursos que componen el Bachillerato. En todo caso, el alumnado solo podrá cursar en segundo curso una materia de modalidad que requiera conocimientos incluidos en otra de primero, si previamente ha cursado esta última o ha acreditado los conocimientos necesarios.

**Materias optativas.** Las materias optativas en el Bachillerato contribuyen a completar la formación del alumnado profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

Las materias optativas reforzarán, mediante una configuración diferente basada en proyectos y trabajos de investigación, la metodología activa y participativa propia de esta etapa educativa.

En el **primer curso** se ofertará como materia optativa la **Segunda Lengua Extranjera**, que deberá cursar todo el alumnado. Asimismo, se oferta una segunda materia optativa denominada **Proyecto Integrado I**, que tendrá carácter práctico y completará la formación del alumnado en aspectos científicos relacionados con la modalidad por la que opte.

## 1º BACHILLERATO

<b>MATERIAS COMUNES</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Ciencias para el mundo contemporáneo	3
Educación Física	2
Filosofía y Ciudadanía	3
Lengua Castellana y Literatura I	3
Primera Lengua extranjera I	3
Religión/alternativa	1
<b>MATERIAS DE MODALIDAD</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
<b>Ciencias y Tecnología</b> (elegir 3)	
Matemáticas I (obligatoria)	4
Física y Química	4
Biología y Geología	4
Dibujo Técnico I	4
Tecnología industrial I	4
<b>Humanidades y Ciencias Sociales</b> (elegir 3)	
Latín I	4
Griego I	4
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I	4
Economía	4
Historia del mundo contemporáneo ( <b>obligatoria</b> )	4
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Segunda lengua extranjera I	2
Proyecto integrado	1

## 2º BACHILLERATO

<b>MATERIAS COMUNES</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Historia de España	3
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	3
Primera Lengua extranjera II	3
Religión/alternativa	1

MATERIAS DE MODALIDAD	HORAS SEMANALES
<b>Ciencias y Tecnología</b> (elegir 3)	
Matemáticas II (obligatoria)	4
Física	4
Química	4
Biología	4
Dibujo Técnico II	4
Tecnología industrial II	4
<b>Humanidades y Ciencias Sociales</b> (elegir 3)	
Latín II	4
Griego II	4
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II	4
Economía de la Empresa	4
Literatura universal	4
Historia del Arte	4
Geografía	4
MATERIAS OPTATIVAS	HORAS SEMANALES
<b>Elegir 1</b>	
Segunda lengua extranjera II	4
Biología	4
Historia de la Música y la Danza	4
Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente	4
Condición Física y entrenamiento deportivo	4
Electrotecnia	4
Técnicas Gráfico Plásticas	4
<b>Elegir 1</b>	
Proyecto integrado	1

**Cambio de Modalidad.** ORDEN de 5 de agosto de 2008, artículo 9

1. El alumnado que haya cursado primero de bachillerato en una determinada **modalidad y desee cambiar a otra en segundo**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Cuando el alumnado hubiera sido evaluado positivamente en todas las materias del primer curso, deberá cursar la totalidad de las materias del segundo curso y las no superadas de primer curso de la nueva modalidad.

b. Cuando sea evaluado negativamente en alguna materia común u optativa de primer curso y la suma de éstas y las materias de la nueva modalidad de primero no sea más de tres, el alumnado cursará todas las materias de segundo curso, las pendientes de primero y las de la nueva modalidad de primero no superadas.

c. Cuando sea evaluado negativamente en alguna materia común u optativa de primer curso y la suma de estas y las materias de la nueva modalidad de primero sea superior a tres, deberá realizar el primer curso completo de la nueva modalidad. No obstante, cuando las materias pendientes de primero y las materias de la nueva modalidad de primero que haya de cursar sumen cuatro o cinco, el alumnado podrá optar entre, o bien realizar el primer curso de la nueva modalidad en su totalidad, o bien matricularse de las materias pendientes de primero, las correspondientes al primer curso de la nueva modalidad y ampliar dicha matrícula con dos o tres materias de segundo. En este último caso, el alumnado no podrá cursar las materias de segundo que tuviesen igual denominación que las materias de primer curso no superadas o que incluyan conocimientos de éstas.

La matrícula en estas materias de segundo curso tendrá carácter condicionado, siendo preciso estar en condiciones de promocionar a segundo dentro del curso escolar para que dichas materias puedan ser calificadas.

El alumnado menor de edad deberá contar con la autorización de sus padres, madres o tutores legales para optar por este régimen singular de escolarización.

El cambio de vía dentro de la **modalidad de Artes** se efectuará en las mismas condiciones establecidas para el cambio de modalidad en el apartado anterior.

El cambio de bloque en segundo curso dentro de una misma modalidad o vía se registrará por las mismas condiciones de promoción y permanencia que las establecidas con carácter general para el bachillerato, teniendo en cuenta que el alumnado deberá cursar en segundo las materias de primer curso que tengan igual denominación o incluyan conocimientos de las materias de segundo curso del nuevo bloque en el que se matriculan.

### 5.3.3. CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

#### Organización de enseñanzas del ciclo Formativo

Las enseñanzas de formación profesional inicial se ordenan en ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, conducentes a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior, respectivamente.

En nuestro centro tenemos hasta hoy el ciclo formativo de grado superior de "Animación en Actividades Físicas y Deportivas".

Se recogen detalladamente en el apartado 13 de este proyecto educativo.

	1º Animación en Actividades Físicas y Deportivas	Horas/S	2º Animación en Actividades Físicas y Deportivas	H/S
Materias comunes	Juegos y actividades físicas y recreativas	5	Organización y gestión de la pequeña empresa tiempo libre y socioeducativas	5
	Actividades físico deportivas individuales	5	Primeros auxilios y socorrismo acuático	6
	Actividades físico deportivas en equipo	7	Animación y dinámica de grupos	7
	Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico	6	Actividades físicas para personas con discapacidades.	4
	Metodología didáctica de las actividades Físico-deportivas	4	Actividades físico-deportivas con implementos	8
	El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía	1	Proyecto integrado	1
	Formación y orientación laboral	2	Formación en centros de trabajo	1

El periodo de duración de los módulos en 1º del ciclo va desde septiembre hasta junio y en 2º del ciclo todos los módulos van desde septiembre hasta febrero. A partir

de Marzo se inicia Proyecto integrado (3 horas a la semana) y la mayoría de horas de prácticas en los Centros de trabajo. Hay un número de horas de prácticas laborales que rondan las 50-60 horas que se realizan a lo largo de todo el curso.

Se reparten a lo largo del curso en horario de 8:15 a 14:45 con un recreo entre 10:15 a 10:45 h. La mayoría de los módulos se dan durante dos horas seguidas para evitar pérdidas de tiempo en el cambio de instalaciones. Las teóricas se suelen dar a primeras horas y las prácticas a partir del recreo.

#### 5.4. LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Las competencias básicas vienen recogidas en el [REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, Anexo I](#). Se entiende por competencias básicas de la **educación secundaria obligatoria** el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto, que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

El desarrollo de las competencias básicas es el objetivo de la ESO y la consolidación de las mismas el objetivo de las etapas post-obligatorias. La Comisión Europea de Educación establece 8 competencias necesarias para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Para el **desarrollo** de estas competencias deben contribuir:

- Todas las áreas y materias.
- La organización y el funcionamiento de los centros.
- Las actividades en el aula.
- La participación del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- Las normas de régimen interno.
- La metodología y recursos didácticos.
- La concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- La acción tutorial permanente.
- Las actividades complementarias y extraescolares.

La **Finalidad** del desarrollo de estas competencias es:

- Integrar los diferentes aprendizajes en orden a construir un esquema mental unificado que permita relacionar los distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera

efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.

- Permitir al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales, sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.

- Poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

- Conseguir que desde todas las áreas y materias del currículo todos los alumnos y alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.

- Contribuir desde cada una de las áreas al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, alcanzar cada una de las competencias básicas como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

- Hacer de la lectura un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas.

- Garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, se han identificado ocho competencias básicas según viene recogido en el [Anexo I del R. D.1631/2006, de 29 de diciembre, \(BOE 5 /enero/2007, Pág. 685\)](#):

El currículo de la educación secundaria obligatoria deberá incluir, al menos las siguientes competencias básicas:

a. **Competencia en comunicación lingüística**, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

b. **Competencia de razonamiento matemático**, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

c. **Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural**, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de

las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

d. **Competencia digital y tratamiento de la información**, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

e. **Competencia social y ciudadana**, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

f. **Competencia cultural y artística**, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

g. **Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma** a lo largo de la vida.

h. **Competencia para la autonomía e iniciativa personal**, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición. Todo ello recogido en el [Anexo II del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, \(BOE num.5 viernes 5 /enero/2007, PÁGINA 690\)](#) que contiene para cada una de las materias del currículo los siguientes apartados:

- Contribución de cada materia al desarrollo de las CC.
- Objetivos de etapa para cada materia.
- Contenidos distribuidos en Bloques para cada nivel de ESO.
- Criterios de Evaluación.



Distribuido según las materias en las siguientes páginas:

Pág.690 Ciencias de la naturaleza	Pág.724 Informática
Pág.698 Física y química	Pág.727 Latín
Pág.702 C. S., Geografía e Historia	Pág.730 Lengua castellana y literatura
Pág.709 Educación física	Pág.741 Lengua extranjera
Pág.715 E. para la ciudadanía	Pág.750 Matemáticas
Pág.720 Educación ético-cívica	Pág.760 Música
Pág.721 Educación plástica y visual	Pág.764 Segunda lengua extranjera
Pág.766 Tecnologías	Pág.771 H. y cultura de las religiones

Además, se incluirán los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía recogidos en el [anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2007](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria. En estas enseñanzas propias de la comunidad autónoma de Andalucía se hace hincapié en las siguientes materias:

Página 26.- Ciencias de la naturaleza.

Página 33.- Ciencias sociales, geografía e historia.

Página 47.- Lengua castellana y literatura. Lengua extranjera.

Página 51.- Matemáticas.

Se incluyen para cada uno de los núcleos temáticos de las materias antes citadas:

- Relevancia y sentido educativo
- Contenidos y problemáticas relevantes
- Interacción con otros núcleos temáticos y de actividades
- Sugerencias acerca de líneas metodológicas y utilización de recursos.
- Criterios de valoración de los aprendizajes.

Todo lo anterior quedara recogido y concretado en cada una de las programaciones didácticas de los departamentos.

## **5.5. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS**

Los contenidos recogidos en los [R. D. \(1631/2006 ESO\)](#) y [\(1467/2007 BACH\)](#) se concretarán según se recoge en la **orden** de [\(10 de agosto 2007 ESO\)](#) y [\(5 de agosto 2008 BACH\)](#).

Con objeto de impulsar el sentido formativo de la ESO y su utilización para la comprensión del mundo, así como para favorecer los aprendizajes significativos y

afianzar la motivación del alumnado, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa incorporará los siguientes aspectos:

- a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- b) La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d) La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- e) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- f) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- g) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- h) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- i) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

Además para Bachillerato:

- j) El conocimiento de los procedimientos y de los temas científicos actuales y de las controversias que suscitan, así como la adquisición de actitudes de curiosidad, antidogmatismo y tolerancia y la conciencia de la necesidad de caminar hacia la sostenibilidad del planeta.

- k) El desarrollo de los componentes saludables en la vida cotidiana y la adopción de actitudes críticas ante las prácticas que inciden negativamente en la misma, para contribuir al afianzamiento de la personalidad y autonomía del alumnado.
- l) La profundización conceptual en las bases que constituyen la sociedad democrática, analizando sus orígenes a lo largo de la historia, su evolución en las sociedades modernas y la fundamentación racional y filosófica de los derechos humanos.
- m) El desarrollo de la capacidad comunicativa y discursiva en diferentes ámbitos, tanto en lengua española como extranjera, que permita consolidar los aprendizajes realizados por el alumnado en las etapas educativas anteriores y contribuir a su formación integral a través del respeto, el interés y la comunicación con otros hablantes, desarrollando una conciencia intercultural como vehículo para la comprensión de los problemas del mundo globalizado.
- n) El fomento de la actividad investigadora en el aula como fuente de conocimiento, con objeto de armonizar y conjugar los aprendizajes teóricos con los de carácter empírico y práctico.

## 5.6. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Según viene recogido en el [artículo 4 de la orden de 10 de agosto de 2007](#) las **orientaciones metodológicas en la ESO:**

1. El centro elaborará sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso

habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

5. En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

7. En las propuestas pedagógicas para el Bachillerato se favorecerá el desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.

Según viene recogido en el artículo 4 de la orden de 5 de agosto de 2008 las **orientaciones metodológicas en Bachillerato:**

1. Los centros docentes en sus propuestas pedagógicas para el bachillerato favorecerán el desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.

2. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. Asimismo, incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada una de ellas.

3. Los centros docentes autorizados por la Consejería competente en materia de educación como centros bilingües podrán impartir en una lengua extranjera determinadas materias del currículo de bachillerato, en las condiciones que se establezca.

4. Los centros docentes garantizarán la coordinación de todos los miembros del equipo docente que impartan enseñanzas a un mismo grupo de alumnos y alumnas, con el objetivo de atender a los fines propios del bachillerato.

5. Los centros docentes facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación, monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica, especialmente en las materias optativas a las que hace referencia el artículo 9 de la presente Orden.

6. Las tecnologías de la información y de la comunicación se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

## 5.7. CONCRECIÓN A NIVEL DE CENTRO

### 5.7.1. OBJETIVOS

Según el [RD 1631/2006](#) y el [D 231/2007](#) la ESO contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos del conjunto de la etapa. Estos objetivos estarán basados en las Finalidades Educativas del centro que marcan nuestras líneas educativas.

#### ***1.- Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia:***

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

#### ***2.-Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal:***

a) Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, disciplina y trabajo (individual y en equipo) como condición necesaria para el aprendizaje y el desarrollo personal.

b) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico adquirir nuevos conocimientos.

c) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la capacidad de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades

d) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad

#### ***3.- Educar en la diversidad y la igualdad:***

a) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derecho y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

b) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier

tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

c) Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad

#### **4.- Fomentar la comunicación usando diversos códigos:**

a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

b) Comprender y expresarse en DOS o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

c) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

d) Aprender la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

#### **5.- Potenciar el aprendizaje de las ciencias y la utilización del lenguaje y el método científico:**

a) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado por distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

b) Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

c) Comprender los principios básicos que rigen el medio físico y natural y contribuir a la defensa, conservación y mejora del mismo.

### **5.7.2. CONTENIDOS**

Son los medios para alcanzar los objetivos y estarán condicionados y supeditados a ellos. Será necesaria una flexibilidad en su selección y secuenciación para que se puedan adaptar a las diferencias individuales del alumnado (alcanzar los mismos fines con distintos medios adaptados a cada uno)

Se consideran como contenidos tanto los conocimientos como procedimientos y actitudes y para cada curso y cada materia el currículo oficial ([RD 1631/2006](#)) establece unos "BLOQUES de contenidos" con el fin de garantizar una coherencia.

A los bloques de contenidos el currículo propio de Andalucía ([Orden 10 de agosto de 2007](#)) añade unos núcleos temáticos que permiten profundizar en las peculiaridades de Andalucía

**Criterios de selección y secuenciación de contenidos.** Para desglosar los contenidos que establece el currículo en otros más concretos que se incluirán en las unidades didácticas, se hará según los siguientes criterios:

- Adecuación al nivel de conocimientos y desarrollo cognitivo del alumnado.
- Equilibrio entre conceptos, procedimientos y actitudes.
- Coherencia con la lógica interna de la materia, continuidad y progresión.
- Tratamiento de los contenidos que se consideren nucleares y los articulados.

**Contenidos Transversales.** Son las enseñanzas que están integradas en la programación de todas las materias. Así en todas las materias se trabajan:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
- Las TIC.
- Educación ambiental p. ejm. La crisis energética y sus posibles soluciones,
- Educación para el consumo p. ejm. Uso responsable de los recursos naturales,
- Educación para la salud y la educación vial p. ejm. Los determinantes de la salud, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
- Actividades para fomentar la igualdad de género. Apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

Todos estos contenidos se trabajarán en:

- Las actividades complementarias y extraescolares tienen como objetivo fundamental el trabajo interdisciplinar de estos contenidos.
- En las sesiones de tutoría, tal y como figura en el POAT.
- Todos los departamentos concretarán en sus programaciones las unidades didácticas en las que están integrados.
- Además a nivel de centro se trabaja mediante los siguientes proyectos:
  - Red Andaluza de Ecoescuelas.
  - Escuela espacio de paz.
  - Plan de lectura y bibliotecas.

- Escuela Amiga de Unicef
- Deporte en la escuela.
- Plan de Coeducación.

### 5.7.3. METODOLOGÍA

Concretando las orientaciones y principios metodológicos del currículo oficial, el cómo enseñar se basa en el aprendizaje significativo y una concepción constructivista del aprendizaje.

Es **el alumno** como sujeto activo quien construye su aprendizaje sobre las ideas que ya posee, por eso es necesario conocer las ideas previas puesto que son el sustrato para incorporar los nuevos conocimientos de forma coherente en su estructura mental.

En este proceso **el profesor** actúa como inductor del aprendizaje, introduce contenidos, emplea estrategias adecuadas y diseña actividades. En la evaluación de este proceso obtendrá la información que le permitirá introducir las modificaciones necesarias para la mejora del mismo.

Así mismo es necesario promover un aprendizaje funcional y relevante con referencias y aplicaciones a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Se utilizará una metodología activa y participativa con actividades que faciliten el aprendizaje del alumnado y la construcción y consolidación de los mismos.

Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas incluyendo actividades de distintos tipos:

- **De introducción y motivación:** Estas tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado además de proporcionar una visión preliminar.
- De **detección de ideas previas:** Al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar. Conocer las ideas erróneas nos permitirá proponer al alumnado actividades que le permitan modificarlas.
- De **introducción de contenidos:** Explicaciones y definiciones del profesor, lectura de libros, videos...
- De **aplicación consolidación:** Van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, no solo para obtener el resultado sino para analizarlo (individual o grupo). Experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán



- la recogida y recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe (grupo).
- De **atención a la diversidad**: Para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado.
    - Refuerzo: para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
    - Ampliación: Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.
    - Vocabulario: para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con la lengua española.
  - De **autoevaluación**: Actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender.
  - De **cierre de unidad**: Resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos monográficos interdisciplinares (empleando las TIC), biografías etc.....permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.
  - **Complementarias o extraescolares**: Normalmente se realizan fuera del centro y estarán perfectamente programadas y coordinadas por el departamento de Actividades extraescolares para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
  - Actividades de **fomento de la lectura**

#### 5.7.4. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Vienen condicionados por el tipo de actividades y la dotación del centro, destacamos:

- **ORDENADOR**: Es motivador y propicia el aprendizaje activo además de adaptarse al ritmo individual de los estudiantes.
- El uso de CD-ROM o programas específicos permiten visualizar o simular procesos, representar gráficas etc...
- Internet es un recurso potente para buscar información aunque es labor del profesorado filtrar dicha información siendo muy útiles las webquest que sirven de guía al alumnado.
- **VIDEO**: Al combinar el uso de la vista y el oído acorta el tiempo de aprendizaje y

umenta la retención.

- PIZARRAS DIGITALES, CAÑONES Y PANTALLAS DE PROYECCIÓN: estos recursos aúnan lo anteriormente expuesto.
- LABORATORIO: La experimentación forma parte del método científico, se consolidan conceptos y se adquieren procedimientos y valores relacionados con el trabajo en equipo.

### 5.7.5. EVALUACIÓN

En el [Decreto 231/2007 de 31 de julio](#) y la [Orden de 10 de agosto de 2007](#) se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la ESO. La evaluación del Bachillerato viene recogida en la Orden de 15 de diciembre de 2008. ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía. y la del Ciclo formativo en la [Orden de 29 de septiembre de 2010](#).

De conformidad con lo dispuesto en el [Decreto 231/2007, de 31 de julio](#), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será **continua y diferenciada** según las distintas materias del currículo y tendrá en cuenta los diferentes elementos que lo constituyen.

Será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

Será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa.

Tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso,

realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias recogidos en las programaciones, serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, durante el último trimestre del curso escolar, la jefatura de estudios mantendrá reuniones con los de los centros de educación primaria adscritos a los mismos. Igualmente se realizará una reunión del ETCP con los tutores de 2º de ESO del colegio Madrigal y Padial de Velez de Benaudalla del que recibimos alumnado para 3º de ESO.

**Evaluación inicial.**- Durante el **primer mes de cada curso escolar** todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analizará los **informes personales** del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará **una sesión de evaluación** con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias, a partir de ella se adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

**Evaluación continua.**- Será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría y asesorado por el departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan, en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa el alumnado deberá tener conocimiento de los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección.

La **sesión de evaluación** es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de

aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora. Dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial. Se levantará acta ([Anexo ¿](#)) del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales en los días siguientes a la evaluación y generalmente el último día lectivo del trimestre. Se hará entrega de los boletines a las familias del alumnado que serán citados por los tutores de sus hijos, en el horario establecido por el Equipo Directivo.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, en el historial académico de educación secundaria obligatoria. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la disposición adicional primera de la [Orden de 10 de agosto de 2007](#).

*En el siguiente apartado se desarrollan de forma detallada todos los componentes de la evaluación*

## 5.8. LA EVALUACIÓN

### 5.8.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación específicos de cada área se ajustarán a los siguientes principios generales:

1. La evaluación será formativa y continua; lo que supone un proceso sistemático y permanente de recogida de datos que permita obtener la información necesaria sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje que tienen lugar en el aula.

2. El proceso de evaluación será coherente con la metodología didáctica aplicada, de modo que la evaluación del alumnado se basará en la observación y valoración del nivel del dominio de reconocimiento y manejo del alumnado de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, igualmente por el nivel de dominio de las competencias básicas propias de cada área en particular y de la etapa en general, así como en los objetivos correspondientes al curso, ciclo o etapa. Cada materia se planteará de modo que no se supere sólo con pruebas de tipo memorístico sino a través de un proceso de estimación progresiva, constante y, concibiéndose como un elemento más en el proceso de formación del alumnado, guardando cohesión y coherencia con el mismo en general. Por tanto, la evaluación objetiva de las actitudes se realizará tomando como referencia la siguiente relación de actitudes del alumno:

a. Participa activamente en clase y muestra interés por las actividades que se desarrollan en el aula.

b. Realiza las tareas propuestas y entrega los trabajos en los plazos establecidos.

c. Se esfuerza por mejorar su rendimiento escolar.

d. Su relación con el profesor y los compañeros es correcta, es decir, respetuosa, tolerante y educada.

e. Demuestra orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.

f. La no asistencia a clase de forma continuada y la falta de puntualidad serán evaluadas negativamente.

3. Se valorará el progreso del alumn@ respecto al punto de partida establecido en la evaluación inicial. Para ello, se tomarán como referencia las competencias básicas, y los objetivos de cada unidad didáctica, los objetivos generales del ciclo y los criterios de evaluación.

4. Se valorará la adquisición de hábitos positivos de aprendizaje, dada la relevancia que ello tiene en los resultados.

5. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se concretará en tres momentos fundamentales:

**a. Evaluación inicial:** Al comenzar el curso, especialmente en aquéllos que abren un ciclo, se realizará una **evaluación inicial** de función principalmente diagnóstica. Cada Departamento incluirá en su programación didáctica la realización de actividades de evaluación inicial al alumnado, a comienzo del curso o al principio de algún núcleo de temas, con objeto de conocer el punto de partida en el aprendizaje y hacer las modificaciones pertinentes en el desarrollo de las Programaciones a lo largo del curso.

**b. Evaluación continua:** En el transcurso del proceso de enseñanza-aprendizaje la **evaluación continua** permite recoger datos de toda índole susceptibles de ser valorados (adquisición de conceptos, utilización, de procedimientos, actitudes, intereses, desarrollo del dominio de las competencias básicas...). Su función es eminentemente formativa. Es conveniente incluir actividades de auto evaluación y co-evaluación (éstas últimas a través de la tutoría) para dar protagonismo al alumno en su propio proceso educativo y fomentar así su autonomía y autocrítica en tal proceso, en definitiva, para aprender a aprender.

En la Programación didáctica de cada Área, figurarán los contenidos específicos mínimos para aprobar una materia y cuantos criterios se estimen necesarios para calificar de forma homogénea los conocimientos y competencias básicas.

**c. Evaluación final.** El carácter acumulativo de los datos evaluables mencionados en el apartado anterior permitirá la toma de decisiones en la **evaluación final** con respecto a la promoción del alumno, las medidas de intervención educativa que éste pudiera precisar y los, cambios que podrían introducirse en el proceso educativo.

Al final de curso, será suministrado a los alumnos y las alumnas con alguna materia suspenso su informe individualizado sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Este informe será realizado por el profesorado que imparte dicha materia.

## **Evaluación inicial**

**1.** Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten la educación secundaria obligatoria establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, los jefes y jefas de estudios de los centros docentes que imparten la educación secundaria obligatoria mantendrán reuniones con los de los centros de educación primaria adscritos a los mismos.

**2.** Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

**3.** Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

**4.** El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, en el historial académico de educación secundaria obligatoria. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente.

La evaluación de los alumnos y alumnas que siguen **Programas de Diversificación Curricular** se realizará tomando como referente los objetivos generales de la etapa, así como los contenidos y criterios de evaluación personalizados establecidos para cada ámbito, área o materia en dicho programa. Será competencia del equipo docente asesorado por el departamento de orientación

La evaluación de los alumnos y alumnas con **necesidades específicas de apoyo educativo**, que curse la educación secundaria obligatoria con **adaptaciones curriculares** será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. Se realizará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que, para ellos, se hubieran realizado así como el grado de adquisición de las competencias básicas.

Un extracto de la información recogida en el proceso de evaluación se hará llegar periódicamente a los padres de los alumnos. Para ello se utilizará el boletín de notas donde se indicará:

- a. La calificación alcanzada en cada área.
- b. Las faltas de asistencia del trimestre.
- c. En caso necesario se acompañará un informe descriptivo de necesidades o problemas de determinados alumnos.

El boletín se entregará durante el horario lectivo el día destinado para ello en el calendario escolar, preferentemente a alguno de los tutores legales del alumno/a o, en su defecto, algún mayor de edad en su representación, en caso de imposibilidad de estas opciones, se podrá optar por la entrega vía postal del boletín, telemática (plataforma PASEN) o directamente al alumno/a, con el previo conocimiento de los padres o notificación al tutor de los mismos.

En la Educación Secundaria Obligatoria, al finalizar cada año académico, el profesor tutor o la profesora tutora emitirá un Informe Personal para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de todo el alumnado y, en particular, el de quienes se trasladen a otro centro docente sin haber concluido el curso, se emitirá un informe personal en el que se consignarán los siguientes elementos:

- a) Resultados de la evaluación final del último curso realizado.



b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.

c) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

d) En caso de traslado a otro centro docente sin haber concluido el curso, resultados parciales de las evaluaciones que se hubieran realizado.

Dicho informe personal será cumplimentado en el sistema informático Séneca por el profesor tutor o la profesora tutora, con el visto bueno del director, lo imprimirá y entregará a la jefatura de estudios en el mes de septiembre para que sea entregado al nuevo tutor o tutora del grupo al que se incorpora el alumno o alumna al inicio del curso siguiente. En el caso del alumnado que **se traslade a otro centro** docente, el informe personal será realizado en el plazo de **diez días hábiles** desde que se reciba en el centro docente de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino. El informe personal se ajustará al modelo y características que se determinan en el [Anexo IV de la Orden de 10 de agosto 2007 \(Boja nº166\)](#) modificada por [el anexo IV de la orden de 17 de marzo 2011 \(Boja nº 66\)](#)

### 5.8.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Además de aquellos procedimientos de evaluación que puedan concretarse en las Programaciones Didácticas de los Departamentos, con carácter general se aplicarán los siguientes:

1. La observación del trabajo diario del alumno/a en clase (intervenciones orales, trabajo individual o en grupo, actitudes).
2. El análisis de las tareas realizadas, comprobando la capacidad para la expresión escrita, la organización de ideas y conceptos, la claridad en la exposición, la capacidad, de síntesis manifestada en la realización de resúmenes y esquemas, etc.
3. Las pruebas escritas y orales (sin que éstas deban suponer por sí solas una valoración definitiva del alumno o la alumna), el cuaderno del alumn@, trabajos escritos y/o proyectos, trabajos en grupo y las actitudes. Cada Departamento en el PAC ponderará la importancia que se dará a las pruebas, cuadernos de trabajo, actitudes y otras tareas del alumnado. De todo ello al alumn@ se le informará convenientemente a principio de curso.

4. La intervención de los alumnos/as en el proceso de evaluación será activa y participativa. Además deberá ser formativa correctora y continua. Se organizará en tres niveles:

- a. A través del profesor de cada área, por medio de actividades de auto y co-evaluación.
- b. Con el tutor. Preferentemente en la hora de tutoría siempre que se estime oportuno.
- c. En la Junta de Evaluación, los alumnos intervendrán en la primera parte de la misma.

5. Las entrevistas con los alumnos/as y sus padres y madres, como fuente complementaria de información y cauce para el establecimiento de un vínculo de cercanía entre el Centro y las familias.

### **5.8.3. Objetividad de la Evaluación**

Durante el mes de octubre, los tutores informarán a los alumnos y a sus padres/madres o representantes legales de los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos. Estos criterios quedarán expuestos en el tablón de anuncios correspondiente.

Asimismo, los profesores de las distintas materias explicarán y ofrecerán por escrito a los alumnos, en los primeros días de clase del curso, los aspectos básicos de la programación de su asignatura en lo relativo a objetivos, metodología y, de forma clara y detallada, los criterios e instrumentos de evaluación, que serán los establecidos en el seno del departamento didáctico. Se recogerá toda esta información en las Guías del Estudiante de cada nivel educativo del Instituto.

En todas las materias se intentará ayudar a los alumnos a corregir sus faltas de ortografía siguiendo el Plan para la Mejora de la Competencia en Comunicación Lingüística, según el cual se podrá reducir la nota de las pruebas escritas en 0,25 puntos por falta, hasta un máximo de dos puntos, los cuales serán restituidos al alumno cuando entreguen al profesor correspondiente unas actividades que le ayudan a corregir sus faltas.

Para garantizar que el rendimiento de los alumnos sea evaluado con objetividad, el profesor recurrirá a los distintos instrumentos de evaluación detallados en las Programaciones Didácticas y en las Guía del estudiante, que le faciliten una información

veraz y completa acerca del proceso de aprendizaje de los alumnos, de modo que, en ningún caso, éste sea valorado mediante un sólo tipo de instrumento de evaluación.

En el caso de que se realicen pruebas trimestrales, la fecha será fijada por los alumnos con el tutor, atendiendo a las sugerencias previas del profesor. En ningún caso un alumno será obligado a hacer dos pruebas trimestrales en un mismo día, excepto en los exámenes finales, en los que se procurará evitar en lo posible. Sólo se podrán realizar exámenes fuera del horario lectivo con el acuerdo unánime del profesor y los alumnos, teniendo en cuenta la disponibilidad del centro y siempre en casos excepcionales.

El delegado y el subdelegado del grupo o, en su caso, dos representantes del mismo, aportarán a las sesiones de evaluación las conclusiones generales sobre la marcha del curso y las sugerencias que los alumnos de su clase hayan elaborado en una sesión previa celebrada con su tutor. Asimismo, trasladarán a sus compañeros las observaciones hechas por el equipo educativo y las medidas acordadas para mejorar el proceso de aprendizaje.

Se ausentarán de la evaluación cuando se proceda al análisis individualizado de los alumnos del grupo.

La corrección de los exámenes se procurara hacer en un plazo máximo de dos semanas, salvo en casos excepcionales. El profesor hará las aclaraciones que el alumno solicite sobre su calificación. En el caso de que haya examen de recuperación, el alumno conocerá si debe hacerlo, con la mayor antelación posible.

Con el ánimo de implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos, los padres o tutores legales, también tendrán acceso a conocer el proceso de evaluación de sus hijos o tutorados en las materias que lo deseen. Para ello serán atendidos por el profesor o profesora correspondiente en el horario previsto a tal fin, tras la correspondiente solicitud de entrevista cursada a través del tutor de su grupo. En esta entrevista recibirán todas las explicaciones necesarias y podrán conocer las pruebas realizadas por sus hijos o tutorados.

Tras dicha reunión los padres o tutores legales, podrán disponer, si lo creen necesario, de una copia de la prueba escrita tras rellenar el modelo de solicitud..... destinado para tal fin ([Anexo 1](#)).

#### 5.8.4. LA EVALUACIÓN EN LA ESO

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de forma colegiada, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Quien promoció sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

Antes de que el Equipo docente adopte la decisión de promoción, el tutor/a correspondiente deberá recabar del alumn@ y de sus padres o tutores legales la información complementaria que pueda ser de interés, mediante las sucesivas entrevistas con los interesados a lo largo del curso.

La actitud manifiestamente negativa hacia una determinada área, aunque sólo sea una, puede ser motivo para negar la promoción al curso siguiente.

Entendemos como actitud manifiestamente negativa cuando se produzcan varias de las siguientes circunstancias:

- Cuando existe un 20% de faltas no justificadas.

- No lleva el material de clase al día o no manifiesta una actitud de interés y participativa continuada.
- No entrega los trabajos que se mandan.
- No realiza las pruebas o ejercicios de evaluación.
- No lleva el material didáctico necesario.

En definitiva, cuando su actitud en el aula sea meramente presencial, renunciando a cualquier esfuerzo para integrarse en el aprendizaje de la materia, sin atender o responder positivamente a las medidas de refuerzo, motivación y apoyo puestos en práctica por el profesorado.

El abandono de algún área o materia por el alumno, y siempre que cumpla los requisitos legales para poder hacerlo, debe justificarse en el momento de producirse mediante la presentación de un documento escrito ante la Jefatura de Estudios y tutor o tutora, donde se exprese el acuerdo del Departamento y el procedimiento seguido al respecto, y en cualquier caso, antes de la fecha prevista para la tercera evaluación.

En todo caso, la decisión de promoción se hará por consenso del Equipo docente. En el supuesto de que el consenso no sea posible; la decisión sobre la promoción de un alumno/a deberá ser adoptada por mayoría de dos tercios del Equipo docente.

Cuando un alumno o alumna no promocióne deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior.

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido en el artículo 2.a) del [Decreto 231/2007, de 31 de julio](#).

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con **necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa** pueda prolongarse **un año más**, siempre que

ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.

La escolarización del alumnado con **altas capacidades** intelectuales se flexibilizará, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

El equipo docente del alumnado que se ha incorporado a un **programa de diversificación curricular** desde tercer curso decidirá si éste promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa. Podrán acceder a cuarto curso aquellos alumnos o alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.

Promocionarán a 3º o 4º de ESO para cursar un programa de Diversificación curricular aquellos alumnos y alumnas con evaluación negativa, mayores de 16 años o que los cumplan a lo largo del curso escolar en el que se inicia el programa, y menores de 18, y que después de haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad durante su permanencia en los anteriores niveles y/o etapas educativas, sin que las mismas hubiesen resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas, presenten motivación e interés hacia los estudios, así como actitudes favorables para su incorporación al programa.

### **Criterios para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.**

El alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El alumnado que se ha incorporado a **diversificación curricular** desde **cuarto curso o que está en el segundo año** de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

**a. Se proponen para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:**

1. Los alumnos que alcancen todos los objetivos generales de la etapa así como las competencias básicas. De igual manera se procederá con los alumnos que hayan seguido un Curricular, teniendo en cuenta en este caso las materias que hayan cursado.
2. En los demás casos será el Equipo docente, por mayoría simple, quien así lo considere, tras valorar el grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa así como las competencias básicas, el grado de madurez para proseguir estudios con ciertas garantías de éxito, tanto en Bachillerato como en Ciclos Formativos, y teniendo en cuenta el informe del Departamento de Orientación.

**b. No se proponen para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.**

1. Los alumnos que no logren todos los objetivos así como las competencias básicas, y no se contemplen en el apartado a.2.
2. Los alumnos que injustificadamente hayan abandonado una asignatura, entendiéndose como abandono las siguientes situaciones:
  - Tener un 20% de faltas injustificadas a las clases de la asignatura.
  - Tener sin hacer las tareas de clase y las tareas de casa repetida o reiteradamente.
  - Tener exámenes, controles y ejercicios en blanco en la materia repetidas veces.

Situaciones que conocerán alumnos y padres cuando se produzcan.

**3. Repetir curso:**

La repetición de curso se hará en distintas condiciones, dependiendo de la gravedad de las deficiencias observadas:

- Repiten con normalidad alumnos con dificultades leves.
- Repiten con adaptaciones curriculares los alumnos con grandes dificultades de aprendizaje, a los que ya se les ha venido aplicando.

- Repiten con diversificación curricular los alumnos y alumnas cuyo perfil corresponda al recogido en el Programa de Diversificación Curricular de este Centro. La decisión de incorporar a un alumno de diversificación curricular sólo podrá tomarse en las condiciones establecidas en la normativa vigente (cuando el alumna@ haya tenido medidas de apoyo, adaptaciones curriculares individualizadas, etc.) y se prevea con garantía que la diversificación es su única manera de lograr el título de Graduado en ESO.

Los alumnos y alumnas que no obtengan el Título de Graduado en Educación Secundaria recibirán un Certificado de escolaridad en el que constará los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas materias o ámbitos.

### **Convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica** (Artículo 14 de la Orden de 10 de agosto de 2007)

El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los **dos años siguientes**, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas **no sea superior a cinco**, que se realizará en el último centro docente en el que hubiera estado matriculado cursando la educación secundaria obligatoria.

Será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos 18 años, cumplidos dentro del año natural de realización de las pruebas. Excepcionalmente, las personas mayores de **dieciséis años** que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- b) Ser deportista de alto rendimiento.
- c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.



Las personas interesadas solicitarán la realización de estas pruebas entre el **1 y el 20 de abril de cada año**, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo V de la [Orden de 10 de agosto 2007 \(Boja nº166\)](#) modificada por [el anexo V de la orden de 17 de marzo de 2011](#). La solicitud se presentará en la secretaría del último centro docente donde hubiese estado matriculado.

Los departamentos didácticos elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y designarán a un profesor o profesora del mismo que las calificará. La jefatura de estudios establecerá el calendario de realización de las pruebas y todos los demás extremos necesarios para su organización y desarrollo. En todo caso, las pruebas se realizarán entre el **10 y el 31 de mayo** y el calendario de realización de las mismas se publicará en el tablón de anuncios del centro docente antes del 1 de mayo. Asimismo, se harán públicos, en el mismo plazo y lugar, los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se van a aplicar para la calificación de las pruebas.

El conjunto de profesores y profesoras designados por sus departamentos para la calificación de las pruebas, presididos por la jefatura de estudios, se reunirá en **sesión de evaluación** para tomar, de forma colegiada, las decisiones que procedan sobre la obtención de la titulación de las personas que han realizado las pruebas.

Se obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando se hayan superado todas las materias pendientes de calificación positiva. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellas personas que, habiendo obtenido evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, el conjunto de profesores y profesoras considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos establecidos.

La notificación a las personas interesadas de las calificaciones obtenidas en las pruebas, así como de la decisión sobre la obtención de la titulación, se realizará de forma simultánea y colectiva, mediante la **publicación de las actas de evaluación** en el tablón de anuncios del centro docente.

Las personas que realicen estas pruebas podrán formular **reclamaciones** sobre los resultados de la evaluación de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la disposición adicional primera de [la Orden de 10 de agosto 2007](#).

### 5.8.5. La Evaluación en Bachillerato

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.

Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.

Las materias no calificadas como consecuencia de la anterior, se computarán como **pendiente de calificación (PC)**.

La permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de cuatro años, consecutivos o no.

El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena objetividad, y conocerá los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El IES José Martín Recuerda hará público, mediante la **Guía del Estudiante** que se publicará anualmente, los criterios de evaluación comunes y propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

#### **Evaluación inicial.**

Se adoptará una metodología activa y participativa. Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado de 1.º y 2.º realizará una evaluación inicial del

alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo.

En este mismo período, el profesorado que ejerza la tutoría analizará los informes personales del último curso de educación secundaria obligatoria correspondiente al alumnado de su grupo, lo que permitirá un mayor conocimiento de la evolución de cada alumno y alumna y de sus circunstancias personales y contextuales.

Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al dominio de los contenidos de las distintas materias. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

### **Sesiones de evaluación.**

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado dirigido a su mejora.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se

consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una **nota media igual o superior a nueve puntos**, se les podrá consignar la mención de «**Matrícula de Honor**» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención, se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de Bachillerato ([Orden 17 de marzo de 2011, artículo tercero y anexo I](#))

### **Evaluación a la finalización del curso.**

Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.

En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el punto anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizarán en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

**Se promocionará al segundo curso** cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un

programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar

La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 19 del Decreto 416/2008, de 22 de julio](#), el alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que **deberá cursar de nuevo en su totalidad** si el número de materias con evaluación negativa **es superior a cuatro**.

Los alumnos y las alumnas que no promocionen a segundo curso y tengan evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán optar por repetir el curso en su totalidad o matricularse de las materias de primero con evaluación negativa y ampliar dicha matrícula con dos o tres materias de segundo. En cualquier caso, el alumnado no podrá elegir aquellas materias que tuviesen igual denominación o que incluyan conocimientos de materias de primer curso no superadas y siguiendo la oferta que proponga el centro.

La evaluación final de las materias de segundo, para este alumnado, se realizará una vez finalizada la evaluación de las materias de primer curso y una vez constatado que dicho alumnado se encuentre en condiciones de promocionar a segundo curso.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas. O bien según las [instrucciones de 22 de Septiembre de 2010](#) matricularse también de las que desee mejorar la calificación obtenida, en caso de que esta fuera inferior se mantendría la calificación del curso anterior.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Dicho título tendrá efectos laborales y académicos.

Los alumnos y alumnas, o sus tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final y la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el [artículo 20 de la Orden de 10 de agosto 2007 \(Boja nº166\)](#).

### 5.8.6. LA EVALUACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Normas generales de ordenación de la evaluación:

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

En la evaluación del módulo profesional de **formación en centros de trabajo**, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales.

Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones

que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

- a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro.
- b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.
- c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la

- evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.
- d) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas. La finalidad de dichas horas debe proponerse en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, se emitirá un informe proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final.
- e) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad.

### **Criterios de evaluación.**

Al inicio del curso, se harán públicos los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

El alumnado obtendrá una **calificación final** para cada uno de los módulos profesionales los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de:

- los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados,
- así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y
- sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

### **Convocatorias, renunciadas y bajas**

#### **Convocatorias.**

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse.

En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

Para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que:

- no haya utilizado ninguna convocatoria previamente
- y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

### **Convocatoria extraordinaria.**

Se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses
- d) Por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización de familiares hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La **solicitud de la convocatoria extraordinaria** se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna cursó por última vez el módulo o módulos profesionales para los



que solicita convocatoria extraordinaria, se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I de la Orden 29 septiembre 2010 e irá acompañada de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas anteriormente:

- a) Enfermedad: Certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la inhabilitación.
- b) Trabajos desempeñados que dificulten la asistencia a clase: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- c) Obligaciones de tipo personal o familiar: Documentación acreditativa.
- d) Otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios: Documentación acreditativa.

El director del centro docente público, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada **resolverá provisionalmente** concediendo o no dicha convocatoria antes del cinco de septiembre, disponiendo los solicitantes de cinco días para realizar por escrito las alegaciones a la misma. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección del centro docente dictará resolución definitiva de la solicitud de convocatoria extraordinaria. Asimismo la resolución deberá ser registrada a través del sistema de información SÉNECA con los términos de FAVORABLE o DESFAVORABLE.

La resolución favorable dictada por la dirección del centro docente público tendrá validez para los dos cursos académicos siguientes. Si transcurrido este periodo el alumno o alumna no ha realizado la convocatoria extraordinaria deberá solicitarla de nuevo.

Si la resolución es favorable el alumno o alumna deberá matricularse en el centro en el que desee cursar el módulo profesional objeto de la resolución antes del 31 de octubre de cada año. Esta matrícula en la convocatoria extraordinaria se realizará sin menoscabo de los puestos escolares establecidos para estas enseñanzas.

### **Renuncia a convocatoria y matrícula.**

El alumnado, podrá presentar la **renuncia a la convocatoria** de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar.

Asimismo podrán solicitar, por una sola vez, la **renuncia de la matrícula** tanto en oferta parcial como en oferta completa.

La solicitud de renuncia a la convocatoria de módulos profesionales o la renuncia a matrícula irá dirigida a la dirección del centro donde el alumno o alumna se encuentre matriculado y se presentará preferentemente en la secretaría del mismo, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

Dicha solicitud se ajustará al modelo que se recoge como Anexo II, para la renuncia a convocatoria, o al modelo recogido como Anexo III, para la renuncia a matrícula.

Se pueden alegar las mismas circunstancias y documentación que en la convocatoria extraordinaria.

Resolución provisional en 10 días y 5 días de para alegaciones. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada.

La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas. No obstante, el alumno o alumna que renuncia a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si en el futuro deseara continuar dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión.

### **Baja de oficio.**

El centro podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

En los cinco días siguientes al plazo referido en el apartado anterior, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a

las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación. Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia se procederá a hacer efectiva la baja de oficio.

La baja de oficio llevará aparejada la pérdida de la convocatoria correspondiente a la matrícula. Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto «BAJA DE OFICIO». Asimismo, el alumno o alumna que cause baja de oficio perderá el derecho de reserva de plaza.

### **Sesiones de evaluación**

Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos **tres sesiones de evaluación parcial**. Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

Sesión de **evaluación inicial** de ciclos formativos. Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

Sesiones de **evaluación parciales**. Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones

de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.

En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

### **Sesión de evaluación final.**

1. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

2. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final. El acta de esta sesión de evaluación final se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII.

3. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.

4. En oferta parcial, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad a distancia, la sesión de evaluación final se realizará, con carácter general, a la finalización del régimen ordinario de clase, empleándose como acta de dicha sesión de evaluación el modelo establecido en el Anexo VII.

5. Excepcionalmente, cuando el periodo del régimen ordinario de clase de los módulos profesionales no coincida con el curso académico, será el propio centro docente a través de su proyecto educativo el que establezca la fecha de la sesión de evaluación final haciéndola coincidir siempre con el final de un trimestre.

6. En la modalidad a distancia, la evaluación final favorable de los módulos profesionales requerirá la superación de las pruebas presenciales y se armonizará con procesos de evaluación continua. Las pruebas presenciales se entenderán superadas cuando la calificación obtenida en ellas sea igual o superior a cinco.

7. En las Actas de Evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.

### **Promoción de alumnado.**

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
  - a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
  - b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

### **5.8.7. LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES**

Recuperación de alumnos/as con asignaturas pendientes de cursos anteriores:

- Programar las distintas asignaturas de modo que para superarlas haya que trabajarlas diariamente o con cierta continuidad y organización de trabajo.
- Dar importancia desde los distintos Departamentos y materias a la adquisición de hábitos positivos de aprendizaje.
- Concretar en cada materia, qué aspectos se calificarán en las pruebas:
  - cuaderno
  - actitudes
  - otros trabajos
  - pruebas escritas
- Cada Departamento Didáctico definirá los criterios para elaborar y evaluar los trabajos o pruebas escritas de cada una de las materias y cursos que se establezcan.
- En los cuadernos del alumno o trabajos escritos se calificará el progreso de cada alumno:
  - aspectos formales, presentación adecuada (limpieza, orden, corrección ortográfica y expresión correcta)

- inclusión de todas las actividades
- corrección de errores anteriores
- En actitudes, se valorará:
  - mantener la atención en clase
  - colaboración y participación
  - respecto a los demás
  - respeto al material y a las instalaciones
- Ponderar la importancia que se da a pruebas escritas, cuadernos y actitudes, por ejemplo:
  - pruebas escritas 40%
  - cuadernos y trabajos 30%
  - actitudes 30%
- Los alumnos tienen que saber cómo se recuperan las asignaturas que al pasar a un curso superior hayan dejado pendiente de evaluación positiva.
- La labor de los tutores es fundamental, estos tienen que informar a los alumnos sobre lo que deben hacer:
  - Informarles que si se trata de una asignatura de continuidad, el profesor que imparta clase en el curso matriculado será el encargado de la recuperación.
  - Si se trata de una asignatura que no tenga continuidad serán los Jefes de Departamento los encargados de la recuperación.
  - Así mismo, los Jefes de Departamento proporcionarán información no sólo a los tutores sino a los alumnos y a sus padres convocados a reuniones para informarles mediante un documento del que quedará constancia mediante la firma de los padres de que han sido informados.
  - Los distintos Departamentos acordarán los criterios de recuperación. Dichos criterios serán entregados a los alumnos y también a los padres indicándoles los trabajos y las fechas de entrega de trabajos y de realización de pruebas escritas. La Recuperación se trata de una fase más del proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que se hará de forma continuada hasta lograr que el alumno/a supere dicha deficiencia apoyándole en todo momento para lograr una evaluación positiva. No

todos los alumnos deberán superar los mismos criterios de recuperación, ya que se atenderá a la diversidad de acuerdo con las distintas capacidades de los alumnos.

#### **5.8.8. La atención a los alumnos de ESO que repiten curso**

La *ORDEN de 25 de julio de 2008 en su artículo 10* recoge que el alumnado que no promoció de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Del contenido de este Plan se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos. (**Anexo 7**)

## 6. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 6.1. Principios de atención a la diversidad y marco normativo

La LOE establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

En nuestro centro hemos dispuesto las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que nos permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

### 6.2. La planificación de la atención a la diversidad en el Proyecto Educativo del Centro.

Más concretamente, las medidas y actuaciones previstas para atender la diversidad en nuestro centro están enmarcadas y favorecidas por lo previsto en el POAT, en el Plan de Convivencia, en el Plan de Formación del Profesorado y en la Planificación del Currículum. Los datos del centro son los siguientes:

NÚMERO DE UNIDADES							
ESO				BACHILLERATO		CICLO FORMATIVO	
1º	2º	3º	4º	1º	2º	1º	2º
3	3	4	3	3	3	1	1

ALUMNADO DEL CENTRO				
Número de alumnos/as registrados en Séneca Con Necesidad Específica de Apoyo Educativo				
Con Necesidades Educativas Especiales: (Discapacidad y Trastornos Graves de Conducta)	Con Incorporación Tardía al Sistema Educativo	Con Dificultades Graves de Aprendizaje	Con Necesidades de Compensación Educativa	Con Altas Capacidades Intelectuales
3	0	7		1
Total alumnado NEAE:				11
Total alumnado del centro:				



### 6.3. Diseño de la organización de la atención a la diversidad

Una vez que se ha realizado un diagnóstico de la diversidad que nuestro centro presenta y teniendo en cuenta los recursos de los que disponemos, hemos diseñado la organización de las respuestas educativas adecuadas a dichas situaciones.

A continuación presentamos las estrategias que desarrollamos en nuestro centro agrupadas en dos categorías generales:

<b>FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO</b>	
<b>ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	<p><b><u>Específicas para la ESO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de actividades para las horas de libre disposición de nuevo en 1º y 2º de ESO vinculadas a las materias instrumentales.</li> <li>• Oferta de asignaturas optativas propias.</li> <li>• Agrupaciones en itinerarios de materias opcionales de cuarto curso.</li> </ul>
<b>PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	<p><b><u>Programas de Refuerzo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De refuerzo áreas instrumentales básicas.</li> <li>• De refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.</li> <li>• Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.</li> </ul>
	<p><b><u>Programas de Adaptación Curricular:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptaciones curriculares no significativas.</li> <li>• Adaptaciones curriculares significativas.</li> <li>• Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.</li> </ul>
	<p>Programas de Diversificación Curricular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PDC-3º</b></li> <li>• <b>PDC-4º</b></li> </ul>

## 6.4. Actuaciones y medidas de atención a la diversidad

El objetivo fundamental de estas medidas y actuaciones es mejorar el rendimiento académico del alumnado y minimizar el fracaso escolar.

Actuaciones específicas para la educación secundaria obligatoria:

### 6.4.1. Programación de Actividades para la hora de libre disposición en 1º y 2º de ESO:

- *Horas de libre disposición en 1º:*
  1. *Taller de Lengua*
  2. *Taller de Inglés*
- *Horas de libre disposición en 2º :*
  1. *Taller de Matemáticas*

### Oferta de materias optativas propias:

*Se marcan en "negrita" las materias que la normativa establece como de obligada oferta por parte del centro.*

Organización de las materias optativas del 1º curso:

<b>Segunda Lengua Extranjera</b>
<b>Cambios sociales y de género</b>
<b>Tecnología aplicada</b>
<b>Talleres</b> (Lengua, Matemáticas, 1ª Lengua Extranjera, Música, Artes)

Organización de las materias optativas del 2º curso:

<b>Segunda Lengua Extranjera</b>
<b>Cambios sociales y de género</b>
<b>Métodos de la ciencia</b>
<b>Talleres</b> (Lengua, Matemáticas, 1ª Lengua Extranjera, Música, Artes)

Organización de las materias optativas del 3º curso:

<b>Segunda Lengua Extranjera</b>
<b>Cambios sociales y de género</b>
<b>Cultura clásica</b>
Taller de lengua
Matemáticas aplicadas a la vida cotidiana
Taller artístico
Taller de música

Organización de las materias optativas del 4º curso:

<b>Proyecto integrado de carácter práctico</b>
Técnicas de laboratorio
Iniciación profesional
Literatura como espectáculo
Práctica vocal de la polifonía
La música en la historia
Alimentación y dietética

### **Agrupaciones de materias opcionales en 4º de ESO:**

*Esta medida está relacionada con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, dado el carácter orientador del curso.*

*Nuestro centro realiza las siguientes agrupaciones de estas materias en diferentes opciones.*

Materias comunes:

2. Lengua castellana y literatura
3. Matemáticas
4. Ciencias sociales, geografía e historia
5. Educación física
6. Primera lengua extranjera
7. Educación ético-cívica

Materias opcionales:

Opción 1: CIENTÍFICO-SANITARIA

MATEMÁTICAS "B" (materia común, opción "B")	
MATERIAS OPCIONALES (ELEGIR TRES)	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
	FÍSICA Y QUÍMICA
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
	INFORMÁTICA
	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL

Opción 2: CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

MATEMÁTICAS "B" (materia común, opción "B")	
MATERIAS OPCIONALES (ELEGIR TRES)	TECNOLOGÍA
	FÍSICA Y QUÍMICA
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
	INFORMÁTICA
	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL

Opción 3: CIENCIAS SOCIALES

MATEMÁTICAS "A" (materia común, opción "A")	
MATERIAS OPCIONALES (ELEGIR TRES)	LATÍN
	MÚSICA
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
	INFORMÁTICA
	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

Opción 4: HUMANIDADES

MATEMÁTICAS "A" (materia común, opción "A")	
MATERIAS OPCIONALES (ELEGIR TRES)	LATÍN
	MÚSICA
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
	INFORMÁTICA
	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL

Opción 5: ARTE/OTRAS

MATEMÁTICAS "A" (materia común, opción "A")	
MATERIAS OPCIONALES (ELEGIR TRES)	TECNOLOGÍA
	MÚSICA
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
	INFORMÁTICA
	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
	FÍSICA Y QUÍMICA

Materias optativas: (elegir una)

1. Laboratorio de Física y Química
2. Plan de fomento de la lectura
3. Información y comunicación
4. Cultura clásica
5. Iniciación a la lectura. Comprensión de textos filosóficos
6. Talleres Artísticos (Fotografía, Cerámica o Grabado)
7. Teatro Clásico y Patrimonio
8. Agrupaciones vocales e Instrumentales
9. El Instituto como Obra de Arte
10. Teatro
11. Taller de Electrónica
12. Edición Multimedia, diseño de páginas web
13. Listening and speaking strategies

## 6.4.2. Programas de atención a la diversidad

### Programas de refuerzo:

- **De áreas o materias instrumentales básicas**

<b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>	<p>FINALIDAD: Asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera Lengua extranjera para permitir al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.</p> <p>RELACIONADOS CON EL CENTRO EDUCATIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar el porcentaje de alumnado que recupera las áreas instrumentales.</li> <li>• Mejorar el clima de convivencia del centro y de las aulas en particular al tener más alumnado que sigue el ritmo global de la clase.</li> <li>• Disminuir el grado de desmotivación y conflictividad en el alumnado.</li> <li>• Incrementar la autoestima y seguridad del alumnado con dificultades de aprendizaje.</li> </ul> <p>RELACIONADOS CON EL ALUMNADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de las competencias básicas instrumentales correspondientes a su nivel educativo para seguir con éxito el currículo ordinario.</li> <li>• Mejorar el rendimiento académico.</li> <li>• Facilitar la adquisición de Técnicas de Trabajo Intelectual y autorregulación del aprendizaje.</li> <li>• Mejorar su integración social en el grupo y en el centro.</li> <li>• Incrementar las expectativas académicas.</li> </ul>
<b>ALUMNADO DESTINATARIO</b>	<p>Alumnado de educación primaria o de primero o segundo de ESO que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnado que no promociona de curso.</li> <li>• Alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.</li> <li>• Quienes accedan al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas.</li> </ul> <p>Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera Lengua extranjera.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN</b>	<p>EVALUACIÓN INICIAL:</p> <p>Se llevará a cabo a principio de curso. Se podría seguir el siguiente protocolo de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de los Informes de los tutores/as del curso anterior y/o Equipo Educativo</li> <li>• Revisión del expediente académico del alumno o alumna</li> <li>• Revisión de los Informes de Orientación</li> <li>• Evaluación inicial de las áreas instrumentales de Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua extranjera, con las pruebas o procedimientos consensuados en el centro para cada materia.</li> <li>• Análisis, por los equipos docentes, de los resultados de las pruebas y de la revisión de informes.</li> </ul> <p>Reunión la Jefatura de Estudios, con los Tutores y tutoras, con el profesorado de áreas instrumentales de los diferentes grupos y con la orientadora del centro, para determinar la relación definitiva de alumnado.</p> <p>SEGUIMIENTO:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación continua del rendimiento del alumnado a través de los informes trimestrales.</li> <li>• Reunión de la Jefatura de Estudios, con los Tutores y Tutoras, profesorado de áreas de los diferentes grupos y la orientadora del centro, para analizar la evolución de los diferentes alumnos y alumnas incluidos en el programa y toma conjunta de decisiones sobre las posibles altas y bajas que se puedan producir.</li> </ul>
<b>PROFESORADO IMPLICADO</b>	<p>Se tomarán las decisiones oportunas para designar el profesorado encargado del programa.</p> <p>Los posibles profesionales implicados en el mismo podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesorado de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas</li> <li>• Tutores y tutoras</li> <li>• Profesorado especialistas en la primera Lengua extranjera</li> <li>• Profesorado con disponibilidad horaria</li> </ul> <p>El profesorado informará periódicamente a las familias.</p>
<b>MEDIDAS ORGANIZATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades que se programen serán motivadoras para que supongan una alternativa al currículum de las materias instrumentales.</li> <li>• Partirán de los intereses del alumnado con el objeto de que propicien aprendizajes funcionales conectados con su entorno social y cultural.</li> <li>• Las actividades irán encaminadas a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer la expresión y comunicación oral y escrita, como teatros, periódicos escolares, programas de radio o televisión, ...</li> <li>- Incrementar el dominio de la competencia matemática, creando entornos que propicien la resolución de problemas cotidianos.</li> </ul> </li> <li>• El número de alumnos y alumnas no podrá ser superior a quince.</li> <li>• El alumnado que supere sus déficits podrá abandonar el programa e incorporarse a otras actividades de su grupo.</li> <li>• El programa podrá desarrollarse en las horas de libre disposición.</li> <li>• El alumnado que cursa este programa podrá quedar exento de cursar la materia optativa correspondiente a su curso.</li> </ul>
<b>EVALUACIÓN</b>	<p><b>DEL ALUMNADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El profesorado responsable realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución de su alumnado (resultados, participación, asistencia, integración en el centro) e informará periódicamente a las familias.</li> <li>• Se acordará la información que sobre el proceso de aprendizaje se transmitirá al alumnado y a sus familias.</li> <li>• No obstante, estos programas no contemplarán una calificación final no constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.</li> </ul> <p><b>DEL PROGRAMA</b></p> <p>El profesorado encargado del programa elaborará un informe final con objeto de evaluar el desarrollo del mismo. Dicho informe podrá incluir los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del progreso del alumnado</li> <li>• DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades)</li> <li>• Valoración de la consecución de los objetivos marcados para el centro y el alumnado.</li> </ul>

## Para la recuperación de aprendizajes no adquiridos

<b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>	Programar y sistematizar la recuperación y evaluación de los aprendizajes no adquiridos cuando se promociona de curso con áreas o materias pendientes de cursos anteriores.
<b>ALUMNADO DESTINATARIO</b>	Este programa está destinado a alumnos y alumnas que promocionan de curso sin haber superado todas las áreas o materias de cursos anteriores.
<b>ESTRUCTURA DEL PROGRAMA</b>	Estos programas incluirán: - las actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada de los alumnos y alumnas que forman parte del programa - las estrategias y criterios de evaluación del alumnado
<b>PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el siguiente curso el profesorado responsable será el profesorado de la materia correspondiente.</li> <li>• En el caso de materias que no tienen continuidad en el curso siguiente el programa se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.</li> </ul>
<b>METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El profesorado responsable realizará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de recuperación.</li> <li>• Los alumnos y alumnas que no obtengan evaluación positiva en este programa a la finalización del programa podrán presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente.</li> </ul>

## Programas de Adaptación Curricular:

Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa( déficit sociocultural).
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de **tres tipos:**

**-Adaptaciones curriculares no significativas,** cuando el desfase curricular con



respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

**-Adaptaciones curriculares significativas**, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

**-Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

#### ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

<b>Destinatarios</b>	Alumnado que presente <b>desfase en su nivel de competencia curricular</b> respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.
<b>Finalidad</b>	Buscar el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos
<b>Profesorado encargado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesorado de las materias de que se trate (si es individual) o del equipo docente (si es grupal).</li> <li>• El tutor/a coordina la realización, puesta en práctica y seguimiento.</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	La evaluación y promoción toman como referente los objetivos establecidos y el grado de adquisición de las competencias básicas (criterios adaptados en función de la adaptación y selección de contenidos)
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pueden ser individuales o grupales (éstas últimas dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo.</li> <li>• <b>Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente</b>, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.</li> <li>• Las individuales podrán ser propuestas por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumno/a tenga el desfase curricular anteriormente mencionado, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• En dichas adaptaciones constarán:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>las áreas o materias en las que se va a aplicar,</b></li> <li>○ <b>la metodología,</b></li> <li>○ <b>la organización de los contenidos,</b></li> <li>○ <b>los criterios de evaluación y</b></li> <li>○ <b>la organización de tiempos y espacios.</b></li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

## ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Estas adaptaciones quedarán recogidas en un documento que estará disponible en la aplicación informática "Séneca", que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Informe de Evaluación Psicopedagógica.
- b) Propuesta curricular por áreas o materias en la que se recoja la modificación de objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- c) Adaptación de criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- d) Organización de los apoyos educativos.
- e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumno/a, con información al mismo y a la familia.

<b>Destinatarios</b>	Alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
<b>Finalidad</b>	- Facilitar la accesibilidad de estos alumnos y alumnas al currículo. - Buscar el máximo desarrollo posible de las competencias básicas
<b>Profesorado encargado</b>	<b>El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial</b> , con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. <b>La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente</b> , con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación
<b>Evaluación</b>	La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo o departamento de orientación.
<b>Observaciones</b>	Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Datos personales y escolares.</li> <li>b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.</li> <li>c) Entorno familiar y social del alumnado.</li> <li>d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.</li> <li>e) Valoración del nivel de competencia curricular.</li> <li>f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.</li> </ol> <p>La escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de</p>

## ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Estas adaptaciones establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

<b>Destinatarios</b>	Alumnado que, tras su identificación por personal cualificado, precisa medidas específicas para dar respuesta a sus necesidades educativas derivadas de sus altas capacidades intelectuales
<b>Finalidad</b>	<p>Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.</p> <p>La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria.</li> <li>Reducción de un año de permanencia en la educación primaria.</li> <li>Reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.</li> </ol>
<b>Profesorado encargado</b>	Será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
<b>Evaluación</b>	Atendiendo a los criterios establecidos en las diversas áreas o materias
<b>Observaciones</b>	<p>Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Datos personales y escolares del alumnado.</li> <li>Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.</li> <li>Entorno familiar y social del alumnado.</li> <li>Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.</li> <li>Valoración del nivel de competencia curricular.</li> <li>Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.</li> </ol> <p>Establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.</p>

## Programas de Diversificación Curricular:

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>ALUMNADO DESTINATARIO</b></p>	<p>Podrán participar en los programas de diversificación curricular el alumnado desde el tercer curso de la educación secundaria obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el <u>tercer curso</u> el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Haber realizado el segundo curso de la educación secundaria obligatoria, no estar en condiciones de promocionar a tercero y haber repetido alguna vez en esta etapa educativa o haber realizado por primera vez el tercer curso y no estar en condiciones de promocionar al cuarto curso.</li> <li>○ Existir posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder a cuarto curso o, en su caso, realizar el mismo en el programa de diversificación curricular, con posibilidades de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria, superando así las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.</li> <li>○ Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en etapas educativas o cursos anteriores, incluida, la adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.</li> </ul> </li> <li>• En el <u>cuarto curso</u> el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Haber realizado el tercer curso, promocionar a cuarto con materias pendientes y presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.</li> <li>○ Haber cursado cuarto curso, presentar dificultades evidentes para alcanzar la titulación siguiendo el currículo general de la etapa, y existir posibilidades de que con la incorporación al programa pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en ESO.</li> </ul> </li> </ul>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>INCORPORACIÓN AL PROGRAMA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado, el equipo educativo, valorará la conveniencia de proponer su incorporación al programa.</li> <li>• La incorporación a dicho programa requerirá el informe correspondiente del departamento de orientación una vez oído el alumno/a y su familia.</li> <li>• La Jefatura de estudios, con el visto bueno del director/a, adoptará la decisión que proceda.</li> </ul>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>DURACIÓN DE LOS PDC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será de un año para el alumnado que se incorpore una vez cursado cuarto curso de ESO.</li> <li>• Para el alumnado que se incorpore una vez cursado segundo o tercero, los centros decidirán la duración de los mismos en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución durante el primer año del programa, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno/a y su familia.</li> <li>• El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO y cumpla los requisitos de edad, podrá permanecer un año más en el programa.</li> </ul>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>IÓN HORARIA SEMANAL Y</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Estructura</u>: se incluirá para cada curso académico los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Ámbito lingüístico y social</u>: incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua Castellana y literatura.</li> <li>○ <u>Ámbito científico-tecnológico</u>: incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas,</li> </ul> </li> </ul>

	<p>Ciencias de la naturaleza y Tecnologías.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tres materias obligatorias u opcionales y que serán cursadas por el alumnado en su grupo ordinario. Entre estas materias se deberá incluir, en todo caso, Primera lengua extranjera, y si el alumno/a es de tercero, se cursará también Educación para la ciudadanía y los derechos humanos. A modo de ejemplo podrían ofertarse Educación Plástica, Música e Informática.</li> <li>○ Tutorías con su grupo clase, desarrolladas por el tutor/a y de carácter específico, desarrolladas por la orientadora.</li> <li>○ materias optativas de las que componen la oferta de tercero o cuarto. Por ejemplo ofertar Cultura Clásica.</li> <li>○ Asimismo se podrá establecer un ámbito de carácter práctico que incluirá los contenidos correspondientes a Tecnologías, en cuyo caso esta materia no formará parte de las del ámbito científico-tecnológico.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Distribución horaria semanal:</b> el horario lectivo semanal será de 30 horas, distribuidas así:</li> </ul> </li> <li>○ Los ámbitos lingüísticos y social y científico-tecnológico tendrán quince horas semanales distribuidas equilibradamente entre ambos. Los centros que incorporen el ámbito práctico dedicarán al mismo hasta un máximo de tres horas semanales.</li> <li>○ Las tres materias obligatorias u opcionales tendrán entre siete y diez horas semanales.</li> <li>○ Las actividades de tutoría tendrán hasta tres horas semanales, de las que una corresponderá a la de tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica impartida por el orientador/a.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Agrupamiento del alumnado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El alumnado se integrará en su grupo ordinario de tercero o cuarto para cursar las tres materias obligatorias u opcionales, las materias optativas que haya elegido y las actividades de tutoría de su grupo de referencia.</li> <li>○ En el grupo de diversificación curricular, que no superará el número de quince alumnos/as, se cursará el currículo de los ámbitos, así como la tutoría específica.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<p><b>ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</b></p>	<p>Los centros elaborarán su programa de diversificación curricular. Dicho programa, en sus aspectos generales, será redactado por el Departamento de Orientación, que además, coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de las materias.</p> <p>Los elementos del programa serán, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La estructura del programa de diversificación curricular para cada uno de los cursos.</li> <li>• Los criterios y procedimientos seguidos para el acceso y selección del alumnado.</li> <li>• La programación de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, y en su caso, del ámbito práctico, con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación.</li> <li>• La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.</li> <li>• Los criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado del programa.</li> </ul>

- La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa.
- La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo educativo que imparte el programa.
- El equipo docente del alumnado que se incorpora al programa desde el tercer curso decidirá si el alumnado promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa. Podrán acceder a cuarto curso quienes habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico siempre que a juicio del equipo docente se hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso.
- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a dicho programa.
- El alumnado que se ha incorporado al programa desde el tercer curso y no promocioe a cuarto en régimen ordinario, continuará un año más en el programa.
- Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.
- En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, se procederá conforme al apartado anterior. En otro caso, el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación de dicho programa.
- El alumnado que se ha incorporado al programa desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en ESO si ha superado todos los ámbitos y materias que integran el programa.
- Asimismo podrán obtener dicho título quienes, habiendo superado los ámbitos, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, si el equipo educativo lo considera oportuno.
- El alumnado que al término del programa de diversificación curricular, no haya alcanzado los objetivos generales de la etapa, recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

### **6.4.3. La atención a la diversidad en las etapas no obligatorias**

#### **A) Bachillerato**

Para esta etapa se recogen las siguientes medidas de atención a la diversidad:

- ✓ Programas de refuerzo para los que promocionan a 2º con materias pendientes.
- ✓ Adaptaciones curriculares, apoyos y exención de determinadas materias para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- ✓ Adaptaciones curriculares para el alumnado de altas capacidades, que podrán contemplar medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario.
- ✓ Fraccionamiento del Bachillerato.
- ✓ Exenciones de materias.

La escolarización del alumnado con altas capacidades se flexibilizará en los términos que determine la normativa vigente.

Dichas medidas contemplarán los siguientes aspectos:

#### **Refuerzo y seguimiento del alumnado:**

---

❖ El alumnado que promoció a segundo sin haber superado todas las materias de primero, deberá matricularse de estas materias pendientes y realizar un programa de refuerzo para recuperarlas. Los Departamentos Didácticos elaborarán dicho programa por cada alumno/a que lo requiera. En caso que la materia pendiente tenga la misma denominación o incluya conocimientos de segundo, el seguimiento de dicho plan será responsabilidad del profesor/a que le imparta dicha materia en segundo.

❖ Los Departamentos Didácticos, para el alumnado que cursa asignaturas no superadas de segundo, elaborarán planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente con objeto de que puedan preparar adecuadamente la selectividad.

#### **Adaptaciones Curriculares:**

---

❖ Dirigidas al alumnado que requiera una atención educativa a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales.

❖ Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del tutor/a y con el asesoramiento del Dpto. de Orientación.

- ❖ Constarán las materias en las que se va a aplicar la adaptación, la metodología, la organización de los contenidos y los criterios de evaluación.
- ❖ Las materias que hayan sido objeto de adaptación serán marcadas en el historial académico con \* en la columna "AC" y se hará constar esta circunstancia en la relación certificada de alumnado que los centros envíen a la Universidad de cara a Selectividad.

### **Fraccionamiento del Bachillerato:**

---

❖ Se podrá fraccionar en dos partes, pudiéndose permanecer en Bachillerato fraccionado un máximo de seis años. Se tendrán en cuenta los informes del Dpto. de Orientación.

❖ Se establecerán dos partes en cada curso. Tanto en primero como en segundo curso. la parte primera comprenderá las materias comunes y optativas y la segunda parte las materias de modalidad.

❖ El alumno/a se tiene que matricular del curso completo y cursar las dos partes en años consecutivos. En el primer año cursará las comunes y optativas y en el segundo año las de modalidad. Si al terminar el primer año le quedasen materias pendientes de la primera parte, al año siguiente, tendría que matricularse de todas las asignaturas de la segunda parte y de las pendientes de la primera.

❖ La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en primer curso y quedan más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas, no deberán ser cursadas en ningún caso.

### **Exenciones de materias:**

---

- Se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia. Se tendrán en cuenta los informes del Dpto. de Orientación.
- Las materias objeto de exención son educación física y las lenguas extranjeras. No se computarán a efectos de determinar la nota media de Bachillerato.
- La exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado consignándose la expresión "EX" y se hará constar esta



circunstancia en la relación certificada de alumnado que los centros envíen a la Universidad de cara a Selectividad.

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se regirá por lo dispuesto en la orden que regula la misma, sin perjuicio, de las adaptaciones curriculares que en determinadas materias se pudieran establecer (siempre con el asesoramiento del Dpto. de Orientación). La evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares. En la columna "AC" del expediente académico se consignará una "x" en las materias correspondientes con adaptación curricular.

Respecto a la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad, para el alumnado con discapacidad se contemplarán las siguientes actuaciones con objeto de facilitar el acceso a dicha prueba:

- Se determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar, tanto la fase general como la específica en las debidas condiciones de igualdad.
- Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.
- La determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en bachillerato, las cuales estarán debidamente informadas por el **departamento de orientación**.
- Los tribunales calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado bachillerato los estudiantes con discapacidad.

## **B) Ciclo Formativo de Formación Profesional**

Para esta etapa se contemplarán medidas de atención a la diversidad que favorezcan el acceso al currículo.

Asimismo y respecto a la evaluación, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias excepto el de formación en centros de trabajo que lo

serán en dos. Excepcionalmente se establecerán convocatorias extraordinarias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Para el alumnado de FP con discapacidad interesado en realizar la Prueba de Acceso a la Universidad, se contemplará el favorecer el acceso a la misma. Para ello se determinarán medidas tales como:

- La adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.
- La determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en los módulos de FP, las cuales estarán debidamente informadas por el departamento de orientación.
- Los tribunales calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado Formación Profesional los estudiantes con discapacidad.

## 7. LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Los órganos de coordinación docente son:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica.
- h) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación entre los distintos departamentos resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA y en cada materia a nivel de departamento y las coordinará el JEFE DE DEPARTAMENTO todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el TUTOR a su vez los tutores serán coordinados por el orientador y la jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El ETCP es el órgano de coordinación pedagógica, pertenecerán a él, la Dirección, la Vicedirección, la Jefatura de Estudios, las 4 jefaturas de departamento Coordinadores de Área y las jefaturas de departamentos de Orientación y FEIE.

## 7.1. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos docentes del Centro

- La asignación de materias, ámbitos o módulos que correspondería a cada departamento de coordinación didáctica.
  - Número de grupos en los que se imparten dichas materias, ámbitos o módulos.
  - El número de profesores y profesoras que corresponde a cada departamento de coordinación didáctica, teniendo como referente facilitar el trabajo en equipo del profesorado.
- Los departamentos de coordinación didáctica, del IES José Martín Recuerda serán los 14 que a continuación se detallan agrupados en áreas de competencia:

### Área social-lingüística

LENGUA  
FRANCÉS  
INGLÉS  
GEOGRAFÍA E HISTORIA  
LATÍN  
FILOSOFÍA

### Área científico tecnológica

MATEMÁTICAS  
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA  
FÍSICA Y QUÍMICA  
TECNOLOGÍA

### Área artística

MÚSICA  
DIBUJO  
EDUCACIÓN FÍSICA

### Área de formación profesional:

CICLO FORMATIVO

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los **órganos de Coordinación Docente del instituto**, la distribución del profesorado en cada uno de ellos, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del ROC en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

Órganos de coordinación docente	Componentes	Funciones recogidas en el ROC
Equipo docente	Profesorado del grupo	
Área de competencia social-lingüística	Lengua y Literatura Inglés Geografía e Historia Francés Filosofía Latín y Griego	
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Biología y Geología Tecnología Física y Química	
Área de competencia artística	Dibujo Música Educación Física	
Área de la Familia Profesional	Ciclos Formativos	
Departamento de ACyE	Departamentos didácticos.	
Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Profesorado de PT Profesorado del PDC	
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	J.D. Formación Un miembro de cada Área(4) J.D. Orientación	
ETCP	Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área(4), J.D. Formación, J.D. Orientación	
TUTORÍA	Profesor tutor	

## 7.2. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente

Orden de 20 de agosto de 2010, capítulo IV

El número total de horas lectivas semanales asignadas al instituto para la realización de las funciones de coordinación se repartirá entre:

- Las áreas de competencias

- Área socio-lingüística.
  - Área científico-tecnológica.
  - Área artística.
  - Área de formación profesional.
- El departamento de orientación.
  - El departamento de formación, evaluación e innovación educativa
  - Los departamentos de coordinación didáctica establecidos.
  - El departamento de actividades complementarias y extraescolares.
  - El departamento de la familia profesional.
- Conforme a los **criterios pedagógicos** que se detallan a continuación para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente:
    - El número de materias, ámbitos o módulos que correspondería a cada departamento de coordinación didáctica, el número de cursos en los que se imparte y el alumnado al que atiende.
    - El número de profesores y profesoras pertenecientes a cada departamento de coordinación didáctica.
    - Los departamentos de coordinación didáctica o de familia profesional, que se hayan agrupado en cada área de competencia.
    - Los planes o proyectos, u otras líneas de intervención que se estén desarrollando en el centro, por su relación con la carga de trabajo de algún/os órganos/s de coordinación docente.

Número de niveles y materias que imparten los componentes de cada Departamento de coordinación didáctica así como el número de componentes.

Departamento	materia/ niveles	componentes
LENGUA	14 / 6	6
INGLÉS	13 / 6	5
GEOGRAFÍA E HISTORIA	10 / 6	4
FRANCÉS	8 / 6	2
FILOSOFÍA	6 / 4	2
LATÍN	5 / 3	1
MATEMÁTICAS	12 / 6	5
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	13 / 6	5
TECNOLOGÍA	6 / 5	3
FÍSICA Y QUÍMICA	6 / 4	2
MÚSICA	3/3	1
DIBUJO	6/5	1
EDUCACIÓN FÍSICA		2
CICLO FORMATIVO		6

ÁREAS DE COMPETENCIA	Nº de profesorado	Nº de Departamentos
<b>Área social-lingüística</b>		<b>6</b>
<b>Área científico tecnológica</b>		<b>4</b>
<b>Área artística</b>		<b>3</b>
<b>Área de formación profesional</b>		<b>1</b>

□ La asignación de materias, ámbitos o módulos que corresponden a cada departamento de coordinación didáctica. Incluyendo el número de grupos en los que se imparten dichas materias, ámbitos o módulos indica la necesidad de la existencia de los 14 departamentos didácticos.

□ La existencia del departamento de actividades complementarias y extraescolares se debe al gran número de actividades extraescolares que se realizan en el centro y que necesitan de alguien que las organice, como son el viaje de estudios de cuarto de ESO y la gran cantidad de actividades complementarias que se realizan en el centro a lo largo de todo el curso y que son organizadas totalmente por la jefatura de este departamento, además de la coordinación de todas las actividades extraescolares y complementarias que organizan los distintos departamentos del centro.

□ En el reglamento de organización y funcionamiento en la pág.--- vienen recogidas las competencias y obligaciones de cada uno de estas jefaturas de departamento.

En el IES José Martín Recuerda la distribución de las 51 horas de dedicación de los responsables de los distintos órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones será la siguiente:

- Las áreas de competencias: **2 hora** de dedicación para cada una.
  - Área socio-lingüística.
  - Área científico-tecnológica.
  - Área artística.
  - Área de formación profesional.
- El departamento de orientación: **2 horas** de dedicación para la jefatura.
- El departamento de formación, evaluación e innovación educativa, al menos: **2 horas** de dedicación para la jefatura.
- Los departamentos de coordinación didáctica unipersonales: **2 horas** de dedicación para la jefatura.
- Los restantes departamentos de coordinación didáctica establecidos: **3 horas** de dedicación para la jefatura.
- El departamento de actividades complementarias y extraescolares: **3 horas** de dedicación para la jefatura,
- El departamento de la familia profesional: **3 horas** de dedicación para la jefatura.

Esta distribución implica potenciar el **trabajo colaborativo** entre los miembros de los distintos departamentos que constituyen un área de competencia ya que debido al reparto horario el coordinador o coordinadora de área tendrá solo una hora más que la mayoría de los departamentos del área, por lo que su función será distribuir y coordinar el trabajo entre las distintas jefaturas de departamento de su área con lo que se espera



que el trabajo sea muy enriquecedor para el centro debido a las aportaciones de todos los departamentos.

La duración de las coordinaciones de área y jefaturas departamento será de dos cursos.

Nombramiento de los coordinadores de Área:

Entre las jefaturas de departamento de cada Área se realizará la selección según los siguientes criterios:

- ✓ La coordinación de área será rotativa cada dos años entre las distintas jefaturas de Departamentos didácticos de cada Área, según nombramiento realizado por la dirección del centro, comenzando por la jefatura de departamento con mayor nº de componentes y siguiendo en orden decreciente.
- ✓ Se tendrá en cuenta prioritariamente las propuestas que presenten las distintas Jefaturas de Departamentos de cada Área sobre la forma en que realizarán las siguientes funciones:
  - Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
  - Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
  - Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
  - Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En estos casos la dirección del centro valorará dichas propuestas a la hora de nombrar la coordinación de área, designando como coordinador de Área la jefatura de departamento que presente la propuesta más adecuada para que el alumnado consiga los objetivos competenciales propuestos. Estas propuestas se deberán presentar a la dirección del centro en los primeros días de septiembre de cada curso escolar.

## 8. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Según la Orden 10-8-07 Currículo Andalucía Art.5.3 y el Decreto 231/07 Arts.8.2, 8.4 y 8.5 Cada Departamento elaborará las programaciones siguiendo las siguientes normas:

Programaciones didácticas de cada Departamento

¿Quién la elabora?	La jefatura del departamento con la colaboración de sus miembros.
¿Cómo?	Siguiendo los criterios generales para su elaboración y los criterios establecidos por las áreas de competencia.
¿Cuándo?	Deberá estar terminada en la primera quincena de octubre de cada curso escolar
Obliga	Al profesorado del departamento a desarrollar su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas

Las programaciones didácticas de ESO y Bachillerato deben de recoger, al menos, los siguientes aspectos:

1	<b>ÍNDICE PAGINADO</b>
2	Las <b>MATERIAS, MÓDULOS</b> y, en su caso, <b>ÁMBITOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO.</b>
3	Los <b>MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO</b> , con indicación de <b>LAS MATERIAS, MÓDULOS Y, EN SU CASO, ÁMBITOS, QUE IMPARTEN Y EL GRUPO CORRESPONDIENTE.</b>
4	En su caso, las <b>MATERIAS, MÓDULOS Y ÁMBITOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO</b> , que son <b>IMPARTIDAS POR PROFESORADO DE OTROS DEPARTAMENTOS</b> , así como los <b>MECANISMOS</b> previstos para garantizar la <b>COORDINACIÓN DE DICHO PROFESORADO</b> con el departamentos en razón de las enseñanzas que imparte.
5	Los <b>OBJETIVOS</b> de cada materia.
6	En el caso de la ESO, la contribución de cada materia a la <b>ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.</b>
7	<b>ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS</b> de las materias en cada uno de los cursos de la etapa.
8	La incorporación de los <b>TEMAS TRANSVERSALES</b> como contenido de cada materia.
9	Los <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> en cada uno de los cursos de la etapa.
10	Los <b>CONTENIDOS MÍNIMOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÍNIMOS</b> exigibles para

	superar cada materia en cada uno de los cursos de la etapa.
11	Los <b>PROCEDIMIENTOS e INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</b> .
12	Los <b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (PONDERACIÓN)</b> que se vayan a aplicar.
13	Los <b>PRINCIPIOS METODOLÓGICOS</b> que orientarán la práctica en cada una de las materias.
14	Los <b>MATERIALES y RECURSOS DIDÁCTICOS</b> que se vayan a utilizar, incluidos los <b>MATERIALES CURRICULARES y LIBROS DE TEXTO</b> para uso del alumnado.
15	Las <b>MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b> y las <b>ADAPTACIONES CURRICULARES</b> para los alumnos que lo necesiten, así como la organización de las <b>ACTIVIDADES DE REFUERZO y RECUPERACIÓN</b> de los alumnos que lo precisen.
16	<b>PLAN ESPECIALIZADO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE DE CURSO.</b> Para el alumnado repetidor Orden 25 de julio de 2008 (art. 10)
17	<b>ADAPTACIONES CURRICULARES</b> para los alumnos que asisten en el primer ciclo a clase de apoyo educativo dentro de las materias instrumentales.
18	Las <b>ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN</b> de las <b>MATERIAS NO SUPERADAS</b> de cursos anteriores y las <b>ORIENTACIONES y APOYOS</b> para lograr dicha recuperación. Orden 25 de julio de 2008 (art. 9)
19	Las <b>MEDIDAS</b> necesarias para la utilización de las <b>TECNOLOGÍAS de la INFORMACIÓN y la COMUNICACIÓN</b> en las distintas materias. En este sentido se especificarán una <b>RELACIÓN DE RECURSOS TIC</b> de los que dispone el departamento y de los que se hace uso en la práctica docente diaria.
20	<b>RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PLAN LECTOR DEL CENTRO</b> (propuesta de actividades, temporalización, evaluación) en ESO y en Bachillerato.
21	Las <b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS y EXTRAESCOLARES</b> programadas por el departamento de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el DACE.

## **1) OBJETIVOS**

- Adaptación de los contenidos a las características del alumnado tanto con necesidades educativas especiales como de altas capacidades.
- Tenderán en la consecución de las finalidades educativas del Centro
- Seguirá los criterios establecidos en las áreas de competencias.
- Estarán adecuados a los distintos ciclos de la etapa
- Se concretará cada uno de los objetivos

## **2) CONTENIDOS**

- En cada área los contenidos se organizarán en unidades didácticas según niveles y se reflejarán junto a ellos la consecución de las ocho competencias básicas.

- Se fijarán las unidades didácticas en las que se trabajará especialmente la educación en valores.

Se fijarán los contenidos mínimos para la promoción en cada nivel educativo.

- Se recogerán los contenidos básicos en relación con los objetivos y las finalidades educativas del Centro y los criterios de las áreas de competencia.

- Se fundamentarán los criterios elegidos para la secuenciación de la programación.

## **3) METODOLOGÍA DIDÁCTICA**

- 3. 1 – Variedad de actividades de enseñanza – aprendizaje

- Explicación del profesor

- Tareas individuales

- Uso de las TIC

- Trabajos en grupo

- Trabajo mediante actividades para la adquisición de las competencias básicas

- Integración de actividades interdisciplinares

- 3. 2 – Selección de materiales curriculares y de recursos didácticos

- Criterios

- Adecuación a los distintos niveles de dificultad para el alumnado.

- Variedad en el nivel de dificultad

- Lenguaje comprensible y riguroso conceptualmente

- Uso no sexista del lenguaje

- Adaptación de los contenidos conceptuales a los contenidos mínimos.

- Coherencia y continuidad a lo largo de la etapa.

- Selección de los recursos TIC más adecuados para cada nivel educativo.

- Materiales y recursos

- Cuaderno de trabajo del alumno

- Explicación de los criterios de clasificación

- Especificación de los recursos y materiales

- 3.3 – Estrategias de atención a la diversidad
  - Adaptaciones curriculares adaptadas a cada caso y a las diferentes programaciones didácticas.
  - Actividades de refuerzo y recuperación para los alumnos con dificultades de aprendizaje.
  - Actividades de profundización para el alumnado más avanzado.
- 3.4 – Actividades complementarias y extraescolares
  - Se programarán en octubre para distribuir las coherentemente a lo largo del curso coordinándolo con el Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares

#### **4) CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN**

- Plantear pruebas en las que haya que desarrollar las distintas competencias.
- Programar actividades que exijan un trabajo cotidiano y personal.
- Concretar los aspectos que se calificarán en pruebas escritas, cuaderno, trabajos en grupo, actitudes.
- Ponderar la importancia que se dará a cada tipo de prueba.
- Cada Departamento Didáctico acordará la forma de dar a conocer al alumnado sus ejercicios corregidos.
- Cada Departamento valorará frecuentemente la adecuación a la marcha del curso de los contenidos desarrollados, especialmente después de cada evaluación y según lo acordado en las reuniones de las áreas de competencia.
- Cada Departamento revisará, tomando como punto de partida los resultados obtenidos por el alumnado, el desarrollo de las programaciones tras cada sesión de Evaluación valorando la conveniencia o no de incluir modificaciones en los contenidos o en su desarrollo temporal

## 9. LOS CRITERIOS PARA PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

El funcionamiento del Departamento de actividades complementarias y extraescolares (DACE) está regulado por el Decreto 327/2010 de 13 de Julio. En el CAPÍTULO III, en los artículos 93 a 96 se establecen tanto sus funciones, como los procedimientos de designación, nombramiento y cese del Jefe de Departamento.

Se consideran **actividades complementarias**, según la Orden de 14 de julio de 1998, las organizadas por los Centros durante el horario escolar y que tienen un carácter claramente diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. Las actividades complementarias están encaminadas a formar al alumno con medios no usuales en el Centro, son obligatorias y evaluables.

Se consideran **actividades extraescolares**, las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán dentro y fuera del horario lectivo, tendrán un carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro, y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

El DACE programará dos tipos de actividades:

- Actividades propuestas por diversos Departamentos didácticos. Estas actividades estarán justificadas por cada departamento, establecidas por sus propios criterios, de manera que refuercen el aprendizaje, tanto en contenidos como en valores, y que mejor complementen su programación. Independientemente de que figuren en la programación de cada departamento, será obligatorio, para ser aprobadas por el Consejo Escolar, que figuren en la programación del DACE.
- Actividades generales, realizables por cualquier departamento, que podrán tener su origen tanto en el propio Centro como en Instituciones o Empresas públicas o privadas.

La programación del DACE no significará, en ningún caso, un cierre a posibles actividades que no hayan sido aprobadas en el Proyecto Educativo de Centro, siempre que por sus características hubiera sido imposible considerarlas al inicio de curso (teatro, conciertos, viajes o actividades comunicadas posteriormente a la realización de la programación).

Para estos casos se convocará la Comisión Permanente del Consejo Escolar que tendrá capacidad para aprobar las nuevas actividades que vayan surgiendo. Esta comisión, así mismo, podrá autorizar aquellas actividades que se realicen antes de la aprobación del Proyecto Educativo de Centro. En cualquier caso, la comisión informará al Consejo Escolar de todos estos extremos.

## **1. CRITERIOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.**

a. Todas las actividades que se vayan a realizar durante el curso deberán ser aprobadas previamente por el Consejo Escolar en el Proyecto Educativo de Centro, para ello los Departamentos las incluirán en su programación anual y harán llegar al Jefe de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares una descripción de las mismas, antes de terminar el mes de Octubre. Se facilitará la fecha aproximada en los casos en los que fuere posible.

b. Las actividades extraescolares deberán programarse de forma racional para todo el alumnado del Centro, procurando que no haya grupos o niveles en los que se concentre un desproporcionado número de salidas. Se procurará especialmente que los grupos de Bachilleratos no estén sobrecargados de actividades extraescolares y se tratará de evitar su realización en el tercer trimestre.

c. Toda actividad extraescolar deberá estar coordinada, al menos, por un profesor que será el responsable de la misma. Toda actividad extraescolar necesitará la participación de, por lo menos, dos profesores; a partir de 40 alumnos se incrementará en un profesor por cada 20 alumnos o fracción superior a 5.

d. Si la actividad es de tipo complementaria y se realiza en el Centro, o no es necesario un pequeño desplazamiento dentro del municipio, cada profesor atenderá a su grupo.

e. El profesor responsable de la actividad extraescolar deberá:

- Confeccionar una breve programación didáctica de la misma, que entregará al DACE para incluirla en su memoria anual, (Ver Anexo I).
- Entregar a los alumnos/ alumnas esta programación para informarles, a ellos y a sus padres/ madres, de la actividad a realizar.
- Si la actividad no fue programada con fecha determinada deberá comunicarla al DACE con 15 días de antelación.
- Exigir a los alumnos/ alumnas la presentación de la autorización de sus padres/ madres, ningún alumno/ alumna podrá asistir a ninguna actividad extraescolar sin autorización, y recaudar la contribución económica que se haya considerado necesaria.
- Se procurará con una antelación de 10 días, recaudar el importe de los desplazamientos, entradas y gastos en general. Con una semana de antelación se entregará en secretaría el importe de todos los gastos.
- Al finalizar la actividad, el profesor responsable entregará en Secretaría una memoria económica de la misma.
- El profesor responsable también gestionará el medio de transporte, pero si lo considera necesario pedirá colaboración al DACE.

f. Para que un curso pueda realizar una actividad extraescolar necesitará que haya una participación superior o igual al 50% de los alumnos del grupo o área/materia.

g. Con una antelación de 10 días se deberá comunicar al DACE la realización de la actividad para su coordinación. El DACE pondrá en el tablón de anuncios un cuadrante indicativo de cada actividad a realizar.

Si la actividad supone desplazamiento:

- Se entregará en Secretaría, con 10 días de antelación, la solicitud oficial que será remitida a la Delegación, indicando el número de alumnos/ alumnas, el nivel educativo y el número y nombre de los profesores implicados. (Ver Anexo II).



- Se procurará que sea por grupos completos, evitando en lo posible el desmembramiento de cursos con el objetivo de completar plazas en el autocar.
- Se procurará en la medida de lo posible que los profesores acompañantes pertenezcan al equipo educativo al que va destinada la actividad.

h. Los profesores/ profesoras organizadores de una actividad extraescolar deberán presentar al Jefe de Estudios una lista de los alumnos y alumnas que vayan a participar en dicha actividad 48 horas antes de la realización de la misma. Dicha lista quedará expuesta en el tablón de la Sala de Profesores con el fin de facilitar el control de los alumnos y alumnas que no asistan a la actividad.

i. Los alumnos y alumnas que no participen en las actividades, tendrán la obligación de asistir a clase o quedarán bajo la supervisión del profesorado de guardia que los atenderá en el aula correspondiente. El profesorado que participe en la actividad dejará preparada alguna tarea para aquellos alumnos y alumnas a los que no va a impartir clase. No se avanzará materia ni se realizarán exámenes ese día.

j. El profesorado que quede libre por ausencia de los grupos a los que debiera dar clase colaborará, a petición del Jefe de Estudios, con los profesores de guardia para mantener en el Centro el ambiente de trabajo.

k. Si la actividad está subvencionada por algún proyecto aprobado por la Consejería de Educación, y existe un límite de plazas, se podrá plantear la asistencia, de manera excepcional, de alumnos y alumnas de distintos grupos. En este caso la selección del alumnado deberá basarse en criterios pedagógicos, también se tendrá en cuenta el comportamiento y el respeto mostrado a los miembros de la comunidad educativa por dicho alumnado.

l. El DACE coordinará las actividades propuestas por otros organismos como el Ayuntamiento, la Diputación y entidades privadas. Se atenderá a criterios:

- Nivel educativo recomendado.
- Asistencia por grupos completos.
- Solicitará la colaboración a aquellos profesores/ profesoras cuya participación cause el menor impacto posible en el desarrollo normal de las clases.

- Como segundo criterio se procurará que sean los tutores los profesores acompañantes.
- Los profesores que por horario coincidan con los grupos en actividades complementarias en el centro (charlas, conferencias, etc.) tendrán la obligación de permanecer con sus alumnos/ alumnas.

m. A partir del 15 de mayo, se evitará la realización de actividades extraescolares, a excepción de aquellas que por su naturaleza sea imposible realizar en otro momento.

n. Las dietas del profesorado serán las que para tal fin fije el BOJA. ACTUALIZAR

## **10. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS Y ASIGNACION DE LAS TUTORIAS.**

Son varios los criterios que se tienen en cuenta para establecer los agrupamientos y la asignación de tutorías.

Para los agrupamientos,

1. El primer factor a tener en cuenta es el número de repetidores que hay en el nivel y que serán distribuidos equitativamente entre el número de grupos que haya, además se evitará que los repetidores que hayan tenido conductas disruptivas, siempre que sea posible, coincidan en la misma clase.
2. El segundo factor a tener en cuenta será la distribución de alumnos y alumnas en cada grupo. No habrá un grupo con un predominio claro de alumnos o alumnas.
3. Además tendremos en cuenta que los alumnos de Francés, Tecnología Aplicada, Cambios Sociales y de Género o cualquier otra optativa que se vaya a cursar ( debe haber disponibilidad horaria del profesorado así como número suficiente de alumnos/as) estén distribuidos entre todos los grupos.
4. Asimismo, el alumnado de refuerzo, que será aquel que vengan con informe de Primaria o bien que haya suspendido las materias instrumentales, estará distribuido entre todos los grupos, aunque los alumnos de un mismo refuerzo estarán, siempre y cuando no se desdoble el grupo, en el mismo.
5. Finalmente, habrá alumnos/as de Religión o Atención Educativa en un número similar en todos los grupos del nivel

Con estos criterios a seguir, los grupos que resulten serán heterogéneos, con un número similar de repetidores, de alumnos y alumnas, con cualquier Optativa o Refuerzo así como, Religión o Alternativa a la Religión o Estudio Asistido.

Habrán cursos para los que estos criterios no podrán ser utilizados, sino que todo dependerá de las optativas que los alumnos y alumnas hayan elegido

**La función de la tutoría**, en el Primer Ciclo de la ESO, recaerá en un maestro que imparta clase en el grupo. Si esto no fuera posible, porque no hubiera maestros que impartiesen clase en el grupo, la tutoría la ejercería un Profesor o Profesora de Secundaria, es decir, siempre tendrán preferencia para ser tutores en el Primer Ciclo de la ESO los maestros. Para el resto de niveles, el criterio a seguir será que la persona que ejerza la función de la tutoría tenga docencia con todo el grupo y en caso de que esto no fuera posible, con la mayoría del grupo. Nunca el profesor tutor no tendrá docencia directa con el grupo.

## **11. LOS CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS**

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.
- Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por un máximo de 15 alumnos/as.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

## **12. LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**

### CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS ESPACIOS.

A la hora de organizar los espacios para las actividades educativas y docentes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que los espacios faciliten las posibilidades de interacción del grupo.
- Que se permita el aprovechamiento de los espacios ajenos a la propia aula.
- Rentabilizar al máximo el uso de los espacios específicos al máximo, para ello los Departamentos asumen que una vez contempladas sus necesidades, las aulas específicas podrán ser ocupadas por profesores de otros Departamentos, siempre que se respeten las medidas establecidas de uso y conservación.
- Regular el uso de la biblioteca y del salón de usos múltiples.
- Incrementar la dotación de las aulas ordinarias con los medios tecnológicos adecuados (audiovisuales y multimedia) para que su uso quede limitado al de aulas específicas.
- Establecer convenios con el Ayuntamiento de la localidad y con otros cercanos para poder impartir sesiones en instalaciones específicas adecuadas a cada uno de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior que se imparte en nuestro centro "Animación en Actividades Físicas y Deportivas".

### CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS TIEMPOS.

A la hora de organizar los tiempos para las actividades educativas y docentes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Las jornadas y el calendario de las actividades del Centro se organiza de acuerdo con la normativa vigente. El horario del Centro es de 8.15 h de la mañana a 14.45 h; en este tramo horario se imparten seis horas completas de clase y un recreo de media hora.
- En el primer claustro del mes de septiembre será preceptivo para el Equipo directivo presentar algunos criterios pedagógicos para confeccionar el horario escolar.

- Las actividades complementarias deberán planificarse en la programación de cada departamento de forma anual y, cuando sean voluntarias para el alumnado, se garantizará la atención de los alumnos y alumnas que no participen en ellas, no obstante, se procurará planificarlas para grupos completos. Se procurará que no se concentren muchas de ellas en un determinado periodo de tiempo.
- Se organizará el tiempo en consonancia con los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, de forma que se puedan alternar distintos tipos de actividades colectivas, individuales, de grupo; de atención o de manipulación; libres o dirigidas.
- La organización del tiempo deberá facilitar los apoyos del aula de integración, haciendo coincidir en el tiempo las áreas instrumentales para un mismo nivel.
- Se contemplará en el horario de los tutores de la ESO una hora semanal de reunión con el Departamento de Orientación, además de la reunión del Departamento al que pertenezcan según la materia que impartan.

## **13.LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL/ CICLO TSAFAD**

### **13.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL TENIENDO EN CUENTA CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.**

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico de IES JOSE MARTIN RECUERDA, su ubicación geográfica en el municipio de MOTRIL y las características y necesidades de los alumnos y alumnas que cursas la Formación Profesional de la Familia de Actividades Físicas y Deportivas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, veamos a continuación los criterios para la ELABORACIÓN DE HORARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL del CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS teniendo en cuenta las características particulares de cada módulo en relación a horas, espacios y requisitos (Orden de 28 de septiembre de 2011):



- La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.
- La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, son los que se establecen en el siguiente cuadro:

1º CURSO: MÓDULOS	Horas Semanales	Horas Totales	2º CURSO (*): MÓDULOS	Horas Semanales	Horas Totales
1. Juegos y actividades físicas recreativas para animación(2)	5	160	1. Actividades físico-deportivas con implementos (2)	8	152
2. Actividades físico-deportivas individuales(2)	5	160	2. Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas(1)	5	96
3. Actividades físico-deportivas de equipo(2)	7	224	3. Primeros auxilios y socorrismo acuático (1-2)	6	114
4. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico(1)	6	192	4. Animación y dinámica de grupos (1-2)	7	128
5. Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas(1)	4	128	5. Actividades físicas para personas con discapacidades (1-2)	4	76
6. El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía(1)	1	32	Formación en Centros de Trabajo	(**)	
7. Formación y orientación laboral(1)	2	64	Proyecto integrado	(**)	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>(***)</b>	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>(***)</b>

✓ (\*) 32 semanas en 1º ciclo y 19 semanas en 2º ciclo

- ✓ (\*\*)La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 474 horas.
  - ✓ (\*\*\*)Este ciclo formativo de grado superior tiene una duración de 2000 horas distribuidas en dos cursos académicos.
- Las necesidades de espacios para impartir cada uno de esos módulos profesionales se establecen según si nos encontramos con módulos de carácter eminentemente teóricos (1) o módulos de carácter eminentemente prácticos (2). Los módulos teóricos se darán en aulas convencionales del Instituto, mientras que los módulos prácticos se impartirán en instalaciones deportivas especializadas como: piscina cubierta, pabellón cubierto, gimnasio cubierto, pistas polideportivas, pistas de tenis y pádel, pistas de atletismo, campos de fútbol y rugby. Existen actividades complementarias de los módulos prácticos que necesitan desarrollarse en espacios naturales terrestres y acuáticos. La mayoría de estos espacios especializados no se encuentran ubicados en el propio Instituto por lo que los alumnos deben desplazarse hasta diferentes Instalaciones deportivas de Motril previo acuerdo realizado con el Ayuntamiento.
  - Por otro lado, dados los requisitos de algunos módulos prácticos y teniendo en cuenta un número de alumnos matriculados superior a veinte, éstos módulos se desarrollarán con un desdoble del grupo. Los módulos que se deben desdoblar son: actividades físico-deportivas individuales, actividades físico-deportivas de equipo, actividades físico-deportivas con implementos y socorrismo acuático.

Teniendo en cuenta la distribución horaria semanal, los espacios necesarios y los requisitos particulares de cada módulo, a la hora de elaborar los horarios del Departamento de la Familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas del IES José Martín Recuerda se seguirán los siguientes criterios:

- Realización de horarios en el mes de Junio de presente curso para el curso siguiente, y solicitud al Ayuntamiento de Motril de los espacios necesarios en esta fecha para evitar así solapamientos con otras actividades deportivas propias del área de deportes municipal.
- Establecimiento de los recreos entre segunda y tercera hora.

- Ubicación de la mayoría de módulos eminentemente teóricos entre primera y segunda hora, y los módulos eminentemente prácticos entre tercera y sexta hora, siempre y cuando las instalaciones deportivas municipales estén disponibles para ese tramo horario.
- Se evitará que los alumnos no tengan todas las horas seguidas de módulos prácticos en un mismo día siempre que sea posible en función de la disponibilidad de instalaciones deportivas o compatibilidad de horarios entre profesores.
- Los módulos que se impartan en un mismo recinto como por ejemplo deportes con implementos: tenis y pádel, o deportes de equipo: voleibol y baloncesto, deberán colocarse justo a la misma hora si se trata de un desdoble o inmediatamente en la hora anterior o posterior para evitar demasiados desplazamientos.
- Dada la itinerancia del profesorado a distintos lugares del municipio para poder impartir la mayoría de las clases, y teniendo en cuenta que a partir del tercer trimestre hay al menos dos días que están destinados al desplazamientos del profesorado para tutorar la Formación en Centros de Trabajo fuera del centro, se recomienda que el profesorado del Ciclo formativo no tenga guardias en su horario. En sustitución al servicio de guardia se pueden realizar tareas en horario lectivo tales como: organización y mantenimiento del material educativo, tareas de coordinación y funcionamiento del centro, realización de actividades complementarias programadas, programaciones y organización de actividades complementarias y de extensión cultural o cualquier otra actividad que delimite el Plan de Centro.
- Los horarios del profesorado de Educación Física no deberán ser compartidos con los horarios de Ciclo Formativo ni viceversa para evitar interferencias en la organización y funcionamiento de los distintos módulos y actividades extraescolares. No obstante, si a un profesor de Educación Física o Ciclo formativo le faltase algunas horas para completar horario se estudiará la viabilidad de poder compartir departamentos.

FUENTES:

## **TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR**

### **Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas**

DECRETO 380/1996, de 29 de julio,, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. (BOJA 28-9-1996) (2000 horas)

## **TÍTULOS DE TÉCNICO**

### **Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural**

DECRETO 390/1996, de 2 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural. (BOJA 28-9-1996)

## **PROYECTO CURRICULAR**

ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de formación profesional específica, que se integran en la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. (BOJA 30-7-1998).

## **PROYECTO CURRICULAR DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DEL IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA.**

### **13.2. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO y PROYECTO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE TÉCNICO EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y ANIMACIÓN DEPORTIVA.**

Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán como finalidad complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo. Contribuir al logro de las finalidades generales de la

Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones. Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo. Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional. Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo. Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector. Y adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

Las capacidades terminales y criterios de evaluación generales de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado del Ciclo Formativo de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas se establecen a partir de los siguientes pilares:

- 1.- Concretar la programación de las actividades en las que se va a intervenir en función de las características y funciones de la empresa-/institución.
- 2.- Dirigir y dinamizar actividades físico-deportivas individuales, de equipo y con instrumentos.
- 3.- Comportarse de forma autónoma y responsable con el grupo asignado e integrarse en el equipo de trabajo de la empresa.
- 4.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de animación de actividades físicas y deportivas.
- 5.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

6.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

Se determinarán las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo y en colaboración de todos los profesores que imparten clases a esos alumnos.

### **Acuerdos de colaboración.**

Los Acuerdos de Colaboración Formativa deben formalizarse por cuadruplicado, según los modelos que figuran como Anexos a la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 2001. Estos acuerdos, una vez conformados por el Servicio de Inspección Educativa y, tras su fiscalización, se deben remitir los ejemplares correspondientes a la Empresa o Institución colaboradora, al Centro educativo, a las Delegaciones Provinciales y a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

### **Programación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.**

La programación didáctica del módulo de Formación en Centros de Trabajo elaborada por el Departamento del Ciclo Formativo debe ser consensuada con el tutor o tutora laboral designado al efecto por la Empresa o Institución colaboradora.

La programación del módulo debe incluir:

- Las Capacidades Terminales del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo.
- Las actividades formativas que permitan conseguir o, en su caso, complementar la competencia profesional requerida.
- Los departamentos de trabajo o puestos formativos donde el alumno o alumna desarrollará cada actividad.
- Los criterios de evaluación pertinentes para cada actividad.

- Los criterios de recuperación.

En su elaboración deben tomarse como referencia las realizaciones profesionales del perfil, los recursos disponibles y la organización y la naturaleza de los procesos productivos o de servicios del correspondiente centro de trabajo.

### **Actividades Formativas.**

Las actividades que constituyen el programa formativo deben cumplir los siguientes requisitos:

- Inspirarse en las situaciones de trabajo correspondientes al perfil profesional y tomar como referencia las Capacidades Terminales del módulo.
- Referirse a actividades reales.
- Permitir la utilización de documentación técnica.
- Permitir la utilización de medios e instalaciones propias del proceso productivo.
- Posibilitar la integración del alumnado en la estructura productiva.
- Acceder al conocimiento del sistema de relaciones laborales.
- Hacer posible la rotación por distintos puestos de trabajo.
- Evitar tareas repetitivas no relevantes.

### **Duración y periodo de realización.**

Los periodos de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se organizarán de acuerdo con lo dispuesto en las **Órdenes de la Consejería de Educación de 31 de julio de 2001 y de 9 de julio de 2003**. Cuando se trate de ciclos formativos en los que las actividades que los alumnos y alumnas tengan que llevar a cabo en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo estén condicionadas por un proceso natural, podrá organizarse esta fase de formación en alternancia con la formación en el centro educativo.

El Ciclo formativo Superior de Actividades Físicas y Deportivas del IES José Martín Recuerda realiza la Formación en Centros de Trabajo en período distinto a los contemplados en la Orden anteriormente citada, es decir, anticipa algunas de las prácticas de los alumnos en las empresas. La razón fundamental de este cambio de período viene dado porque muchas de las actividades deportivas en las que van a participar nuestros alumnos se organizan durante todo el curso escolar y no sólo a partir de Marzo que es cuando lo señala la normativa.

Finalizado el periodo de Formación en Centros de Trabajo se celebrará una sesión de evaluación y calificación ordinaria del módulo profesional, siendo en esta misma sesión de evaluación donde se procederá a la calificación final del ciclo formativo a los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales (Orden de 26 de julio de 1995).

Los alumnos deberán acreditar un mínimo de 450 horas de prácticas profesionales para cubrir el módulo de FCT.

### **Convocatorias.**

Según la Orden de 29 de septiembre de 2010 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial, en el caso de que un alumno no supere el módulo de formación en centros de trabajo o de proyecto integrado, el alumnado dispondrá de dos convocatorias, una por curso escolar.

### **Seguimiento de la fase de Formación en Centros de Trabajo.**

A cada alumno o grupo de alumnos se le asignará el profesor o profesora, del equipo educativo que les haya impartido clases durante el curso y que tenga atribución de competencia docente en este módulo, que actuará como tutor o tutora docente para el seguimiento del módulo profesional.

Este profesor o profesora, será propuesto por la Jefatura del Departamento de Familia Profesional y nombrado por la Dirección del centro. En el caso de aquellos ciclos formativos en los que el módulo de Formación en Centros de Trabajo se lleve a cabo en el primer trimestre, el profesor o profesora asignado debe haberles impartido clases durante el curso anterior. En el IES José Martín Recuerda se establecen como tutor principal de prácticas el tutor de 2º ciclo que se encarga fundamentalmente de tareas organizativas, informativas y burocráticas, y como tutores auxiliares el resto del profesorado. De esta manera todos los profesores supervisan y hacen seguimiento de las prácticas en las distintas empresas.

En aquellos ciclos formativos en los que los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado comiencen a principio de curso, las horas para el seguimiento de estos módulos profesionales se computan como lectivas en los horarios



de los profesores y profesoras que actúan como tutores y tutoras docentes teniendo en cuenta que el máximo de horas por profesor debe ser de tres semanales por ciclo formativo.

El horario de visita a empresas o instituciones donde se esté llevando a cabo la fase de Formación en Centros de Trabajo, se debe ajustar al horario normal de la empresa. Con la finalidad de poder realizar las visitas programadas, la Jefatura de Estudios, al elaborar el horario de los tutores y tutoras docentes debe considerar en el mismo un bloque de al menos tres horas seguidas para este fin.

Una vez finalizada la fase de formación de los alumnos y alumnas en las empresas los tutores y tutoras docentes pueden dedicar las horas lectivas asignadas al seguimiento de los alumnos y alumnas en este módulo a otras actividades del programa de Formación en Centros de Trabajo recogidas en el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo y en el Plan Anual del Departamento relacionadas con este programa, como promover las relaciones entre el centro y las empresas, análisis de puestos formativos en las empresas colaboradoras, actividades para la orientación e inserción laboral de los alumnos en coordinación con el Departamento de Orientación, seguimiento de la inserción laboral de los alumnos, etc.

### **Convalidación FCT**

El módulo de Formación en Centros de trabajo podrá quedar total o parcialmente exento para quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales en relación a la animación y actividades deportiva, siempre que con ésta el alumno pueda demostrar tener adquiridas las capacidades terminales correspondientes a dicho módulo profesional.

Los alumnos de 2º ciclo podrán solicitar la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo si acreditan una experiencia laboral de al menos un año, relacionada con el ciclo formativo en el que estén matriculados.

Las solicitudes de exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo estarán dirigidas al Director/a del Centro docente donde conste el expediente académico del alumno y a las mismas se adjuntará la siguiente documentación:

a) Trabajadores por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de cotización.

- Certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste la duración del contrato, los puestos de trabajo ocupados y las actividades realizadas.

b) Trabajadores por cuenta propia:

- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

- Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas en el ejercicio profesional, realizada por el interesado.

El plazo de presentación de la solicitud, junto con la documentación correspondiente, deberá presentarla el interesado, al menos un mes antes de la fecha de inicio del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo, del ciclo formativo de Formación Profesional Específica en el que esté matriculado.

La documentación aportada por el interesado será objeto de estudio y revisión por el Equipo Educativo del ciclo formativo en el que se encuentre matriculado el alumno, con objeto de emitir el informe correspondiente, que deberá expresar, a la vista de las capacidades terminales del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo y que deben tenerse adquiridas, la pertinencia de conceder la exención total o parcial del mismo.

Los criterios establecidos por el IES José Martín Recuerda para la exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo son:

- Tener 1 año (como mínimo) con contrato en empresas de animación y actividades deportivas.
- A partir de tener 365 días laborales se tendrá en cuenta los siguientes tramos:

Convalidación parcial:

a. 365 jornadas laborales corresponde a 200 horas de convalidación

b. Cada intervalo de 180 jornadas laborales corresponde a 50 horas añadidas.

Convalidación total:

c. 3 años o más en 3 empresas diferentes corresponde a 450 horas de convalidación.

La resolución de la solicitud de exención la hará pública el Director/a del Centro Público en el que consta el expediente académico del alumno, a la vista de la documentación presentada por éste y el informe emitido por el Equipo Educativo del correspondiente ciclo formativo, resolverá la solicitud sobre exención del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo, que en su caso podrá ser total o parcial.

Según el tipo de exención de la resolución, se observará lo siguiente:

a) Exención total: Se anotará en la correspondiente acta de evaluación con el término de Exento, cuando el alumno tenga una calificación positiva en los módulos profesionales asociados a la competencia y en los socioeconómicos,

Hasta tanto, la Resolución de exención total se guardará en el expediente personal del alumno.

b) Exención parcial: El alumno deberá realizar aquellas actividades que el Equipo Educativo del ciclo formativo determine para completar su formación. Una vez realizadas estas actividades y celebrada la sesión de evaluación, se anotará en la correspondiente acta de evaluación, con las expresiones Apto o

No Apto, según corresponda. Hasta tanto, la resolución de exención parcial se guardará en el expediente personal del alumno.

### **FCT en el extranjero**

Existen dos posibilidades de realizar la FCT en la Unión Europea para los ciclos formativos de grado superior y una para los de grado medio, son:

- La Carta Erasmus Ampliada.
- El programa *Formación de Empresas Europeas* de la Consejería de Educación.

Sin embargo, para la primera opción aún no se ha concretado ningún acuerdo por lo que para todos los ciclos la única opción posible es la segunda.

## ¿Cuántas estancias se ofertan?

En principio se ofertan 200 estancias para el alumnado de formación profesional inicial de Andalucía, aunque el número final depende del número de demandantes y la modalidad elegida. Existen dos modalidades de las que la segunda es preferente:

- La empresa la busca la Consejería de Educación.
- La empresa la busca el alumno con la colaboración del centro educativo.

## ¿Qué incluye la estancia?

1. Transporte internacional mediante billete de ida y vuelta desde una capital de provincia andaluza de partida hasta la localidad del país de destino de la Unión Europea en el que se realice la formación en centros de trabajo, y viceversa.
2. Alojamiento en el país de destino y ayuda para la manutención.
3. Seguro de viaje.
4. Tutor de acogida en el país de destino, que será la persona de referencia durante la estancia, y tutor laboral en el centro de trabajo en el que se realice la formación, que colaborará en el proceso formativo.
5. Curso de perfeccionamiento del idioma en el país de destino durante las dos primeras semanas de la estancia, para el alumnado de formación profesional.
6. Programa de prácticas en empresas en el país de destino y acuerdo de colaboración formativa según lo establecido en la Orden reguladora del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

## ¿Cuánto dura la estancia?

Las estancias tendrán una duración total de ocho semanas incluido el curso de preparación lingüística.

En caso de que la duración de la estancia del alumnado no permita realizar el número mínimo de horas establecidas en el currículo de cada ciclo formativo para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo, éste deberá

completar su formación con anterioridad o posterioridad a su estancia en el país de la Unión Europea.

### **¿Qué requisitos son necesarios para solicitar las estancias?**

1. Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha prevista de inicio del viaje.
2. Estar matriculado en un ciclo formativo en oferta presencial y completa de formación profesional inicial en un centro docente de la Comunidad andaluza.
3. No haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el mismo curso.
4. Tener superados, en el momento de aceptación de la estancia, los módulos profesionales que se cursan en el centro docente del ciclo formativo en el que está escolarizado.
5. Tener conocimientos intermedios, equivalentes al menos al nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de Lenguas, del idioma oficial del país para el que se solicita la estancia, o en su defecto, del inglés.

### **¿Dónde y cuándo se presentan las solicitudes?**

Las solicitudes se presentarán a través de los tutores durante el mes de Enero en Jefatura de Estudios.

### **¿Qué documentación tengo que presentar?**

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Currículum vitae Europass realizado por la persona solicitante (Disponible en SÉNECA).
- Cuestionario cumplimentado por el solicitante en el idioma del país para el que se solicita la estancia o inglés en su defecto (Disponible en SÉNECA).
- Informe de idoneidad del departamento de orientación, departamento de inglés y departamento del Ciclo Formativo.

### **¿Cómo se eligen las solicitudes?**

- Valoración del nivel de idiomas. Cualquier nivel por encima del B1 se valorará con 3 puntos.
- Valoración del grado de discapacidad. Por discapacidad en el alumno o alumna 1 punto.

- Valoración del nivel de renta de la unidad familiar:
  - Ingresos anuales que no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas: 4 puntos.
  - Ingresos anuales que superen el 25% pero que no sobrepasen el 50% de los límites establecidos: 3 puntos.
  - Ingresos anuales que superen el 50%, pero que no sobrepasen el 75% de los límites establecidos: 2 puntos.-
  - Ingresos anuales que superen el 75% pero que no sobrepasen el 100% de los límites establecidos: 1 punto.-
- En caso de empate se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el primer curso del ciclo que se está cursando.

### ¿Cuándo sé si he sido elegido?

Mes de Abril del curso académico.

#### FUENTES:

- **Orden 9 de diciembre de 1998** sobre convalidación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- **Orden de 31 de julio de 2001** (BOJA nº 92 de 11 de agosto), reguladora de la fase de Formación en Centros de Trabajo para los alumnos y alumnas de Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño, faculta en su Disposición final primera a ésta Dirección General a dictar las disposiciones necesarias para la ejecución, interpretación y aplicación de la citada Orden.
- **Orden 9 de febrero de 2004** (BOJA nº 41, de 1 de marzo), por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la Fase de Formación en Centros de Trabajo.
- **Orden de 9 de julio de 2003** (BOJA de 15 de julio) regula el calendario escolar para los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica en los Centros docentes.

- **ORDEN de 24 de junio de 1998** (BOJA 30-7-1998), por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de formación profesional específica, que se integran en la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.
- **ORDEN de 25 de marzo de 2010** (BOJA 21-4-2010), por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2010/2011 al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», y visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado.

## **14. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE LOS HORARIOS**

La jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado priorizando los criterios que ayuden a la consecución de los objetivos para la mejora del rendimiento escolar ([apdo 3 de este proyecto](#)).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77. H) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

El director del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los párrafos anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios establecidos en este proyecto educativo y en la normativa que resulte de aplicación.

El horario general de este instituto es de 08:15 h. a 14:45h, distribuido en seis horas de clase y un recreo entre 11:15h y 11:45h.

El horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente aparece desarrollado en el apartado [7.2. de este proyecto](#).

Los criterios para el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado, el horario individual del profesorado, el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo y el horario del profesorado que comparte centros se ajustará a lo establecido *en el capítulo IV de la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*



## 15. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

### ¿En qué consistirá?

La autoevaluación consistirá en medir el grado de cumplimiento de:

- Los objetivos recogidos en el Plan de Centro.
- El funcionamiento global del centro.
- Sus órganos de gobierno y coordinación docente.
- El uso de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Se realizará de forma anual a través de unos indicadores y se plasmarán las conclusiones en una Memoria de autoevaluación.

### ¿De qué hay que hacer la autoevaluación?

- Del **funcionamiento del centro**.
- De los **programas** que desarrolla.
- De los **procesos de enseñanza y aprendizaje**
- De los **resultados de su alumnado**,
- De las **medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje**.

### ¿Qué indicadores tomamos?

- La **Agencia Andaluza de Evaluación Educativa** establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.
- El nuevo **departamento de formación, evaluación e innovación educativa** también establecerá indicadores de calidad, (entre sus funciones se encuentra la de establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento).

### ¿Cuál será el resultado de la autoevaluación?

El resultado se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

### ¿Quién es el encargado de realizar la memoria de autoevaluación?

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará **un equipo de evaluación** que estará integrado, por:

- a) El equipo directivo al completo
- b) La Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación
- c) Un representante del sector padres y madres en el Consejo Escolar
- d) Un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar
- e) El representante del sector PAS en el Consejo Escolar
- f) Los coordinadores de los planes y proyectos que el centro desarrolla.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidos a lo largo del mes de marzo, a fin de que junto al resto de miembros puedan realizar su labor con la antelación debida.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán renovados cada año y serán elegidos en una sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado, convocada al efecto.

Si en el centro existe una Asociación de Padres y Madres, su representante en el Consejo Escolar formará parte del equipo de evaluación.

De no ser así, y siempre para la representación del alumnado en el equipo de evaluación, la elección se realizará entre sus miembros, mediante votación secreta y no delegable, en la sesión del Consejo Escolar convocada a tal fin.

## 15.1. Proceso de autoevaluación

Podemos dividir este proceso en las siguientes fases:

**1. FASE DE DIAGNÓSTICO:** se detectan en esta fase las necesidades del Centro mediante la recogida de información, a través de los cuestionarios, memorias, informes, análisis de los resultados académicos del alumnado...

**2. FASE DE INTERVENCIÓN:** Una vez realizada la fase anterior, el Departamento de Formación Evaluación e Innovación educativa pondrá en marcha las propuestas de mejora comunicándoselas a los responsables.

**3. EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES:** Al finalizar el curso, se procederá a la evaluación de las propuestas de mejora que se han extraído en la fase de diagnóstico y fueron puestas en marcha durante la de intervención.

El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el sistema de información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

### B. Instrumentos de evaluación.

Añadimos las tablas que nos servirán para llevar a cabo de una forma práctica la autoevaluación

1 La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula					
1.1 Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, grupos y horarios					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	Ejecución de los horarios de docencia del centro en el presente curso	Datos de Séneca (Partes mensuales de faltas). Cuestionario profesorado 1.1	Se extraen a un excel los datos de Séneca de asistencia del profesorado, seleccionando sólo los que se realizan con el permiso del director.	Excelente <5%; Bueno 5% < 10%;	Excelente, Valoración positiva >70%; Bueno, 70%<40%; Mejorable >40%
2	Organización de grupos de alumnado	Cuestionario profesorado 1.1.5.; Valoración final de cada grupo en el Power Point	Valoramos las 4 ó 5 asignaturas donde el porcentaje de aprobados entre los grupos de un mismo nivel tenga una diferencia	Excelente: <5%; Bueno 5<15; Mejorable 15<40; Inadecuado >40	Excelente, Valoración positiva >70%; Bueno, 70%<40%; Mejorable >40%
3	Asignación de enseñanzas al profesorado	Cuestionario profesorado 1.1.3.			Excelente, Valoración positiva >70%; Bueno, 70%<40%; Mejorable >40%
4	Conocimiento por parte del Claustro y de la comunidad educativa	Cuestionario profesorado 1.1.			Excelente, Valoración positiva >70%; Bueno, 70%<40%; Mejorable >40%

1.2 Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	Cumplimiento del calendario laboral y escolar tanto a comienzo como a fin de curso y trimestre	Calendario de inicio y final de curso .	Elaborado por el equipo directivo y aprobado en claustro y Consejo Escolar.	Cumplimiento al 100% de la normativa	
2	Comunicación a las familias de su horario de atención y apertura del centro	Cuaderno elaborado por D. Orientación para las reuniones grupales con padres y madres del inicio de curso; % familias que acuden a dicha reunión recogido en la memoria de tutoría	El Departamento de Orientación.	Excelente >90%; Bueno 90<=70; Mejorable 70<=40; Inadecuado <40%	
3	Control de horarios y permisos del personal del centro,	Indicador homologado: Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.			
4	Procedimientos de sustitución del profesorado con la orientación de reducir en mayor medida de lo posible la incidencia en los aprendizajes del alumnado.	Datos de Séneca.	Contaremos el número de días que han pasado desde que se ha tramitado la baja hasta que se ha cubierto.	Excelente: se cubren las ausencias antes de 2 días: Bueno 2<=4: Mejorable 5<=10: Inadecuado >10	

1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	Con entradas y salidas del centro y cambios de clase puntuales, sin que se produzcan interrupciones ajenas a la actividad del aula,	Cuestionario profesorado 1.3.1/1.3.3			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
2	Con dedicación del tiempo de docencia a actividades de aprendizaje efectivas y motivadoras,	Memoria del Departamento , apartado seguimiento de las Programaciones/ cuestionario profesorado 1.3.7.		Excelente: Cumplimiento de la programación >90%; Bueno 90%-85%; Mejorable 85%-75%, Inadecuado <75%	Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
3	Con planificación e integración en el currículum de forma equilibrada de las actividades complementarias y extraescolares,	Memoria del Departamento de Actividades Extraescolares/ Cuestionario del profesorado 1.3.8/ 1.3.9/1.3.10/1.3.11/1.3.12	Valoramos el porcentaje de departamentos que realizan actividades extraescolares y en los niveles ESO en los que se realizan / y la cantidad de actividades por departamento	Excelente: 6 al año por nivel, mínimo 3 departamentos implicados / Bueno: 4-6 o 6-8 al año por nivel, mínimo 2/ Mejorable 2-3 o 8-10	Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
4	Con registros e iniciativas para la reducción del absentismo del alumnado y el abandono escolar	Memoria anual de absentismo, Memoria tutoría de los alumnos implicados		Excelente, 0-0,5% Bueno, 0,5%-1% Mejorable, 1%-2% Inadecuado >2%	

2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente					
2.1 Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	Existen secuencias y/o agrupaciones de contenidos que establecen los logros según el contexto que debe alcanzar el alumnado al finalizar los distintos cursos y ciclos, (contenidos mínimos).	Programaciones de los departamentos	Valorar si están recogidos y secuenciados los contenidos mínimos para cada nivel en las programaciones de cada departamento	Excelente >,90%; Bueno 90<>80; Mejorable 80<>70 Inadecuado <70%	Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%
2	Aprobados y debatidos por los órganos del centro.	Actas de claustro y Consejo Escolar de inicio y final de curso. Cuestionario profesorado 2.1.1.			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%
3	Conocidos por la Comunidad Educativa.	Cuestionario profesorado 2.1.4. Cuestionario familias y cuestionario alumnado			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%
4	Con revisión regular de resultados por los órganos de coordinación docente.	Análisis de los resultados trimestrales de cada departamento	Comprobamos si han sido entregados los análisis de cada departamento en cada trimestre	Excelente >,90%; Bueno 90<>80; Mejorable 80<>70 Inadecuado <70%	
5	Con adopción de medidas de mejora si es necesario y reorganización de las actividades y programas de refuerzo y atención a la diversidad	Análisis de los resultados trimestrales de cada departamento, en el apartado propuestas de mejora	Observamos en dichos documentos si recogen dificultades encontradas y propuestas de mejora	Excelente >,90%; Bueno 90<>80; Mejorable 80<>70 Inadecuado <70%	

2.2 Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leer, escribir, hablar y escuchar. • Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.</li> <li>• Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.</li> <li>• Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal. • Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación</li> </ul>					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	Revisión y desarrollo por parte de los órganos de coordinación docente de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje,	Resultados obtenidos en las PED y en los resultados de Seneca de la evaluación	Analizar las pruebas de evaluación de diagnóstico de nuestro centro y comparándolas con la media		
2	Leer, escribir, hablar y escuchar.	Programaciones de los departamentos Resultados plan para la mejora de la competencia en comunicación lingüística: Cuestionario profesorado 2.2.8.: 2.2.9; 2.2.10. 2.2.11: 2.2.12; 2.2.13.	Tienen medidas recogidas para abordar estos temas, o actividades relacionadas con ellos	Excelente >,90%; Bueno 90<>80; Mejorable 80<>70 Inadecuado <70%	Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%
3	Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.	Programaciones de los departamentos (Estrategias para trabajar las competencias básicas) /Cuestionario profesorado 2.2.16.	Tienen medidas recogidas para abordar estos temas, o actividades relacionadas con ellos	Excelente >,90%; Bueno 90<>80; Mejorable 80<>70 Inadecuado <70%	Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%
4	Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.	Programaciones de los departamentos (Estrategias para trabajar las competencias básicas/ Cuestionario profesorado: 2.2.17; 2.2.18; 2.2.19., 2.2.20. 2.2.21.	Tienen medidas recogidas para abordar estos temas, o actividades relacionadas con ellos	Excelente >,90%; Bueno 90<>80; Mejorable 80<>70 Inadecuado <70%	Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%
5	Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.	Cuestionario profesorado 2.2.24,2,2,25, 2.2.26, 2.2.27 2.2.28. Cuestionario familias y alumnado			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%
6	Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.	Programación de los departamentos, Cuestionario del profesorado punto 2.2.6 2.2.22.,	Tienen medidas recogidas para abordar estos temas, o actividades relacionadas con ellos	Excelente >,90%; Bueno 90<>80; Mejorable 80<>70	Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%



3 La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado					
3.1 Criterios de evaluación y promoción					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	Se aplican criterios de evaluación y promoción comunes,	Apartado E del Proyecto Educativo. Cuestionario profesorado 3.1.1.,al 3.1.4.			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
2	Aprobados y conocidos por la Comunidad Educativa,	Cuestionario profesorado 3.1.5, 3.1.6.			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
3	Con una evaluación continua y global, valorándose el progreso en las áreas, competencias básicas y grado de madurez del alumnado.	Cuestionario profesorado 3.1.7, 3.1.8 Informe individualizado del alumnado			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
4	Se analizan y revisan los resultados escolares de cada evaluación y del centro por parte del equipo directivo, los órganos colegiados de gobierno y órganos de coordinación docente	Actas de Claustro y Consejo Escolar, Indicadores Homologados	Comprobamos trimestralmente las actas citadas y vemos si está recogido el análisis de los resultados escolares	Excelente >,90%; Bueno 90<=80; Mejorable 80<=70 Inadecuado <70%	

3.2 Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	El centro realiza evaluación inicial, continua y final,	Actas de evaluación/ Cuestionario 3.2.1., 3.2.2		Excelente >,90%; Bueno 90<>80; Mejorable 80<>70 Inadecuado <70%	Excelente, Valoración positiva >70%; Bueno, 70%<>40%; Mejorable >40%
2	Prepara y celebra sesiones de evaluación, valorando los resultados,	Actas de evaluación/ Cuestionario 3.2.3			Excelente, Valoración positiva >70%; Bueno, 70%<>40%; Mejorable >40%
3	Adopta medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y necesidad específica de apoyo educativo,	Actas de reunión de equipo educativo y actas de evaluación, Memoria de tutoría, Memoria del departamento de orientación, Cuestionario 3.2.4, 3.2.5.	Donde se hayan detectado dificultades comprobar si hay medidas recogidas para solventarlas	Excelente >,90%; Bueno 90<>80; Mejorable 80<>70 Inadecuado <70%	Excelente, Valoración positiva >70%; Bueno, 70%<>40%; Mejorable >40%
4	Se consideran los resultados de las pruebas externas,	Actas de claustro donde se analizan los resultados de PD , Actas de ETCP			
5	Se aprueban y aplican medidas de mejora para determinados aprendizajes (comprensión lectora, expresión escrita, resolución de problemas, presentación de trabajos y cuadernos, coordinación metodológica entre áreas y materias afines...), que comprometen a todo el centro	Actas del claustro, y ETCP			

4 La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.					
4.1 Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	El Centro tiene establecida la forma de atención a la diversidad,	Está recogido en el apartado 8 del POAT, En la página 94 y 95 del Proyecto Educativo del Centro			
2	Que contempla medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, revisables y coordinadas.	Cuestionario profesorado punto 4.1, 4.2., 4.3			Excelente, Valoración positiva >70%; Bueno, 70% <= 40%; Mejorable >40%
3	Con información precisa a las familias sobre la evolución del alumno/a.	Documento informativo del DO/ Memorias de Tutoría	Comprobamos si todas las medidas de adaptación a la diversidad han sido comunicadas a la familia por escrito	Excelente 100% comunicados; Bueno >90%;	

4.2 Programación adaptada					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	El Centro planifica, pone en práctica y revisa los programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas	Actas de evaluación (datos Séneca) de 1º a 3º ESO. PE en el apartado F página 68.	Comprobamos qué porcentaje de alumnos de los que han recibido refuerzo han recuperado las materias instrumentales básicas	% Alumnado de refuerzo que ha superado los objetivos mínimos: Excelente >90% Bueno 90<>70%, Mejorable 70<>50%; Inadecuado <50%	
2	Aprendizajes no adquiridos para el alumnado que no promociona curso,	Cuestionario profesorado punto 3.1.8. Informe realizado a los alumnos que no promocionan.			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%
3	Programas de adaptación curricular,	PE en el apartado F página 75. /Memoria del PT, Memoria de tutoría /Informes personales de los alumnos	Valoramos el conocimiento de todas las adaptaciones curriculares en los niveles y etapas educativas del centro	% alumnado con necesidad de adaptación curricular que se le ha realizado. Excelente >90% Bueno 90<>70%, Mejorable 70<>50%; Inadecuado <50%	

4.3 Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	La totalidad del equipo docente colabora en la tutorización del alumnado en cada curso, de acuerdo con el Plan de Orientación y Acción Tutorial,	Memoria de tutoría;/Memoria de orientación/Actas de equipo educativo	Comprobamos la asistencia del profesorado a los distintas reuniones de los equipos educativos	Excelente >90% de asistencia: Bueno 90% < 80: Mejorable 80% < 70%, Inadecuado < 70%	
2	Favorece su adaptación e integración, con un seguimiento personalizado,	Memoria de Tutoría/Cuestionario profesorado 4.3.6./Actas de equipo educativo	Comprobamos si se realiza un seguimiento en las actas del equipo educativo	Excelente >90% : Bueno 90% < 80: Mejorable 80% < 70%, Inadecuado < 70%	Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70% < 40%: Mejorable >40%
3	Detecta dificultades y adopta medidas inmediatas,	Memoria de tutoría/ Cuestionario profesorado punto 4.3.7., /Memoria de orientación/Actas de equipo educativo	Están recogidas en las actas y en la memoria las dificultades y medidas a adoptar para solventarlas	Excelente >90% : Bueno 90% < 80: Mejorable 80% < 70%, Inadecuado < 70%	Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70% < 40%: Mejorable >40%
4	Favorece la equidad y la socialización,	Encuestas dirigidas a los alumnos y a la familia			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70% < 40%: Mejorable >40%
5	La transición entre etapas,	Indicadores homologados: idoneidad, titulación y promoción			
6	Con comunicación y colaboración continua con las familias y el entorno, con adopción de compromisos cuando resulta necesario.	Cuestionario profesorado punto 4.3.8, 4.3.9, 4.3.10			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70% < 40%: Mejorable >40%

5 Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	El Equipo Directivo y otros cargos dirigen y coordinan la actividad educativa del centro y la de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente	Cuestionario profesorado 5.1.1 al 5.1.3			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
2	Ejerciendo la dirección y coordinación pedagógica que garantiza la eficacia en los procesos de aprendizaje del alumnado,	Cuestionario profesorado 5.1.4./ Informes trimestrales de evaluación de departamentos.			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
3	Adoptando medidas de mejora cuando se considera necesario,	Cuestionario profesorado 5.1.5.			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
4	Promoviendo la convivencia y un clima escolar centrado en el logro de aprendizajes y adquisición de valores,	Informes de convivencia/ comisiones de convivencia/Cuestionario profesorado 5.1.6.			
5	Garantizando el funcionamiento apropiado del centro,	Cuestionario profesorado 5.1.8 al 5.1.10.			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%
6	Impulsando la colaboración con las familias y el entorno.	Cuestionario profesorado 5.1.7.			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<=40%: Mejorable >40%

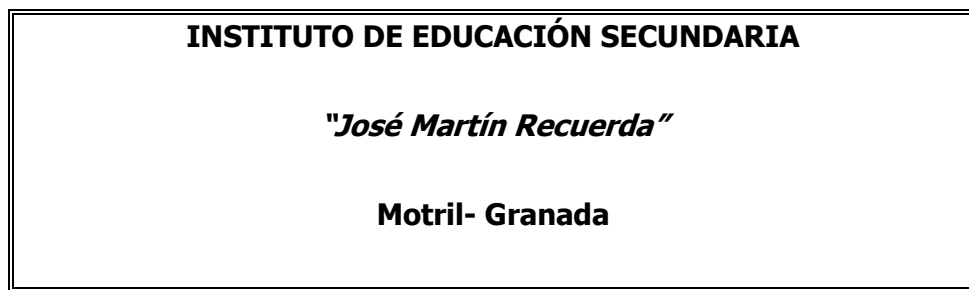
6 La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	El Centro dispone y aplica un Plan de Convivencia con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos,	Informe de convivencia extraído del programa de la convivencia del que dispone el centro Actas de comisión de convivencia	Comprobar el número de alumnos con conductas contrarias a las normas de convivencia y de conductas graves	Excelente <5%; Bueno 5<>10; Mejorable	
2	Con regulación del procedimiento sancionador, contando con la participación de la comunidad educativa,	Actas de la Comisión de Convivencia			Excelente, Valoración positiva >70%: Bueno, 70%<>40%: Mejorable >40%
3	La colaboración de distintas Administraciones y recursos del entorno, e implicación de las familias con compromisos de convivencia.	Documentos de comunicación con los distintos colaboradores, servicios sociales, GRUMEN			

7 La organización y el funcionamiento del Centro en el curso escolar 2011-12					
		Evidencias	Elaboración	Indicadores calidad centro	Indicadores calidad cuestionario
1	Grado de cumplimiento en la elaboración del proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento, y el proyecto de gestión.	Revisión de los distintos documentos y memorias de los que dispones el centro: /Resultados de las evaluaciones,/-Cumplimiento de las programaciones, actas de las reuniones que se celebran en el centro		Excelente >90% cumplimiento Bueno 90% <= 80: Mejorable 80% <= 70%,: Inadecuado <70%	
2	Proceso seguido en su elaboración.	Comprobar que se han cumplido todos los pasos establecidos en la normativa actual		Excelente >100% cumplimiento Bueno 100% <= 90: Mejorable 90% <= 80%,: Inadecuado <80%	



## PLANES Y PROYECTOS

### 15.1. EI POAT



### PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

#### ESO- BACHILLERATO-CICLO FORMATIVOS

#### *Índice*

### INTRODUCCIÓN

#### LA ACCIÓN TUTORIAL

1. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL.
  - 1.1.- OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL
  - 1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL
2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR CON LOS GRUPOS
3. CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA CON EL ALUMNO
4. PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE NUESTROS ALUMNOS
5. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS
6. ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS PROFESORES TUTORES Y EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
7. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS
8. **LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**
  - LOS OBJETIVOS PARA EL CURSO EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
  - LAS ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN ESTE ÁMBITO.
  - LAS ACTUACIONES DE LOS PROFESORES DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
9. **LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA .**

## INTRODUCCIÓN

La presente programación se rige por la Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria (B.O.J.A. del 8 de septiembre del 2006), en adelante Orden de 27 de junio.

La Orientación contribuye al logro del desarrollo integral de los alumnos y alumnas en la medida que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación, haciendo posible la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones.

La tutoría y la orientación en el IES José Martín Recuerda tienen como fines fundamentales:

- a) Favorecer la educación integral del alumno como persona.
- b) Potenciar la personalización de la educación.
- c) Mantener la cooperación con las familias.

Para avanzar en la consecución de estos fines contamos con herramientas como:

- a) El trabajo del profesor de apoyo a la integración.
- b) El trabajo del profesor- tutor.
- c) La actuación coordinada de los equipos de profesores.
- d) El apoyo/asesoramiento del Departamento de Orientación.
- e) La función orientadora de cada uno de los profesores.
- f) La cooperación de los padres.

## LA ACCIÓN TUTORIAL

### 1. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

#### 1.1. LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

- a) Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos de acuerdo con los criterios que se han establecido en nuestro centro.
- b) Garantizar la coordinación de los Equipos Educativos.

- c) Ofrecer asesoramiento al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- d) Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- e) Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y alumnado de todo aquello que les concierna en relación con la actividad docente.
- f) Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos.
- g) Obtener información individual del alumnado necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

### **1.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia hacia aquellos que presentan necesidades educativas especiales.
- b) Conocer la problemática de cada alumno, atendiendo especialmente a la falta de trabajo, dificultades de integración o problemática familiar.
- c) Fomentar en el alumno el uso de estrategias facilitadoras del aprendizaje.
- d) Facilitar la integración del alumno en el grupo.
- e) Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- g) Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- h) Detectar, de manera precoz, las dificultades o problemas que presenta el alumnado en las diferentes materias.
- i) Favorecer la coordinación entre tutores en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- j) Ofrecer información a los padres y madres que permita su activa participación en el centro y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- k) Potenciar la colaboración entre las familias y el centro.
- l) Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.

## **2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR CON LOS GRUPOS**

- a) Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
- b) Las actuaciones que se lleven a cabo buscarán ante todo ser útiles.
- c) Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
- d) Se realizarán actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.
- e) Las actividades seleccionadas tendrán en cuenta nuestra realidad a y los medios y recursos con los que contamos.

## **3. CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA CON EL ALUMNO**

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. Esta atención individualizada tendrá interlocutores diversos, responderá a variadas motivaciones y demandas, se desarrollará a través de diferentes tipos de actuaciones y pretenderá objetivos diversos.

Dichas intervenciones seguirán los siguientes criterios:

- a) La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos, y la intervención ante la aparición de éstos.
- b) La atención individualizada será lo más rápida posible.
- c) Todos los alumnos recibirán atención individualizada.

## **4. PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE NUESTROS ALUMNOS**

El desempeño de la función tutorial, por parte del profesorado que tiene asignada esta responsabilidad para un grupo de alumnos y alumnas, requiere la recogida de numerosa información de los integrantes del mismo. Se trata de aquella información, de

carácter académico y personal, considerada necesaria para orientar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Para ello, se procederá a la creación de un expediente personal de cada alumno o alumna, más allá del puramente administrativo, que incluya aquella información relevante para un adecuado desempeño de la Acción Tutorial. (FORMATO)

Formará parte de este expediente personal:

- a) Información sobre la historia escolar del alumno: informes de tránsito, informes individuales, y otros.
- b) Información curricular: resultados de pruebas iniciales, evaluaciones trimestrales.
- c) Información psicopedagógica: evaluaciones psicopedagógicas.
- d) Información de reuniones de Equipo Educativo: copias de actas.
- e) Información de reuniones del tutor con la orientadora.
- f) Información de las reuniones con la familia.

## **5. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS**

La labor docente que se desarrolla en los centros educativos requiere, para la consecución de los objetivos planteados, la implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje emprendidos.

En este sentido, la comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para el logro de dichos objetivos y, en consecuencia, en uno de los ejes centrales de intervención de la Acción Tutorial.

A tal efecto se contemplan las siguientes reuniones:

- a) Reuniones grupales con padres y madres del mismo grupo.
  - Fechas:
  - Procedimiento: las reuniones serán convocadas por el Jefe de estudios y comunicadas a las familias mediante nota informativa que se le entregará a los alumnos.
  - Contenidos:
- b) Entrevistas individualizadas con familias:
- c) Otros procedimientos de comunicación:

- Plataforma Pasen.
- A través de la agenda del alumno.
- Boletines de notas.
- Notas informativas.

## 6. ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS PROFESORES TUTORES Y EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En el artículo 12 de la Orden de 27 de julio de 2006, se establece la necesidad de mantener reuniones de coordinación entre el orientador u orientadora, y, en su caso, otros miembros del Departamento de Orientación, y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

**I.- convocatoria y supervisión:** La convocatoria y supervisión de estas reuniones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 200/1997, será competencia del titular de la Jefatura de estudios.

**II.- Periodicidad:** La periodicidad de celebración de estas reuniones de coordinación queda fijada en el artículo 12 de la Orden de 27 de julio de 2006, con carácter semanal en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y mensual para las Enseñanzas Postobligatorias( Bachillerato y Ciclo).

**III.- Participantes:** Los participantes serán la orientadora y los tutores del mismo nivel.

**IV.- Contenido:** Algunos de los temas que serán tratados en estas reuniones serán:

- a. Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva en la enseñanza obligatoria, o en el desarrollo de las programaciones de las áreas, materias o módulos en los grupos de de enseñanzas pos-obligatorias.
- b. Tratamiento de la orientación académica y profesional: orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional.
- c. Desarrollo de las medidas de atención ala diversidad: demanda de evaluación del alumnado por el departamento de orientación, asesoramiento sobre medidas de

- atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- d. Seguimiento de programas específicos: programas de refuerzo, diversificación curricular de 3º y 4º, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la convivencia, y habilidades sociales.
  - e. Valoración y puesta en común de la evaluación de las grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio.
  - f. Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, relación con las familia.
  - g. Preparación de las sesiones de evaluación: informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación, documentación a cumplimentar.
  - h. Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias: orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, análisis de la información obtenida, acciones a emprender, en su caso, comunicación de las conclusiones necesarias, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos.
  - i. Coordinación de los equipos docentes: informes previos, temas a tratar, guías y estrategias para el desarrollo de las reuniones de coordinación, elaboración de actas y conclusiones, resolución de conflictos.

## **7. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS**

Las reuniones de coordinación Equipos Educativos tendrán una periodicidad mensual, teniendo en cuenta que el plazo entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no será inferior a un mes. A cada una de estas reuniones asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo, asesorados por la orientadora. El Jefe de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario y contenidos que se exponen a continuación:

- a) Evaluación del rendimiento académico del alumnado, análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades que plantea en alumnado individualmente y en grupo, detección de aquellos aspectos favorecedores u obstaculizadores del rendimiento académico, hábitos y actitudes hacia el estudio.
- b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y de las decisiones que se tomen al respecto: adopción de medidas de atención a la diversidad ordinaria o extraordinaria, cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual.
- c) Valoración de las relaciones sociales del grupo: análisis de aspectos relacionados con la participación e integración del alumnado, comportamiento, relaciones entre iguales y con el profesorado, niveles de aceptación.

## **7.1. LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

La organización de la orientación académica y profesional se concreta en nuestro centro en los siguientes elementos:

### **7.1.1. LOS OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO**

La orientación académica y profesional perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- b) Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión al alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
- c) Conocer los intereses profesionales del alumnado.
- d) Relacionar las características personales con los intereses profesionales.
- e) Proporcionar información al alumnado de 3º de E.S.O., sobre las opciones académicas de 4º de E.S.O. y su vinculación con estudios posteriores.
- f) Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso...
- g) Conocer las profesiones del entorno más próximo.
- h) Conocer procedimientos de búsqueda de empleo.



- i) Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...).
- j) Conocer y practicar las fases del modelo de toma de decisiones.
- k) Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, siguiendo las fases del modelo de toma de decisiones.
- l) Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- m) Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...
- n) Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la E.S.O.
- o) Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O.

### **7.1.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

Todos los programas de Orientación Académica y Profesional deben de estar diseñados y adaptados al centro, atendiendo a las peculiaridades y a la idiosincrasia del mismo y a los destinatarios a los que va dirigido.

Algunos de los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de los programas de orientación son los siguientes:

- a) Los programas están referidos al contexto en el que se encuentra el centro: zona urbana, oferta de enseñanza del centro, otros centros cercanos, perfil socio-cultural de las familias, ...
- b) Adaptados a las características del alumnado y del centro.
- c) Las actuaciones han de ser, atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- d) Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.

- e) Los programas tendrán un carácter procesual, desarrollándose a la largo de las etapas.

### **1. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO**

Las actuaciones con el alumnado se desarrollarán a través de:

- Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por el tutor.
- Actividades con todo el grupo desarrolladas por la orientadora.
- Actividades de atención individualizada a algún alumno o alumna por parte de la orientadora.
- Actividades integradas en programaciones didácticas de las distintas áreas.
- Actividades extraescolares.
- Actividades realizadas por agentes externos al centro.

Concreción de las actuaciones:

- a) Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.
- b) Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar cada etapa: Programas de Iniciación Profesional, Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio, Ciclos Formativos de Grado Superior.
- c) Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y superior.
- d) Acercamiento a las titulaciones universitarias, pruebas de acceso a la universidad, notas de corte.
- e) Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
- f) Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas.
- g) Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.
- h) Información sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos, y a la universidad: requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas.
- i) Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas.
- j) Acercamiento a las distintas profesiones, ocupaciones, actividades.

- k) Información sobre convalidaciones (Ciclos formativos, Enseñanzas de Régimen Especial, Universidad).
- l) Exploración del mercado laboral.
- m) Iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo.
- n) Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.
- o) Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal.

## **2. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS**

Las actuaciones con las familias serán de distinto tipo:

- Atención grupal de los tutores a las familias.
- Atención individual de los tutores a las familias.
- Atención grupal de la orientadora a las familias.
- Atención individual de la orientadora a las familias.

Las actividades serán las siguientes:

- a) Conocimiento de las capacidades, intereses, motivaciones, expectativas de sus hijos e hijas.
- b) Asesoramiento sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa en la que están escolarizados sus hijos e hijas: Programas de Iniciación Profesional, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior.
- c) Descripción de los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas que quieren cursar sus hijos e hijas.
- d) Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
- e) Asesoramiento sobre las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas.
- f) Exploración de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas....
- g) Aproximación al mercado laboral, relacionado con los intereses profesionales de sus hijos e hijas.

### **7.1.3. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesual que deben tener todos los programas de orientación.

- a) coordinación entre los tutores del mismo nivel y la orientadora.
- b) coordinación de los equipos educativos.
- c) coordinación con los agentes externos.
- d) coordinación del departamento de orientación.

### **7.1.4. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se ha de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores o tutoras de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las de la orientadora relacionadas con la orientación académica y profesional. Los resultados se han de incluir en la Memoria Final.
- Las del profesorado de FOL.
- Las llevadas a cabo por agentes externos.

## **8. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. .**

### **8.1. LOS OBJETIVOS.**

1. La detección precoz de las necesidades educativas especiales de los alumnos que acceden por primera vez a nuestro centro.

2. Conocer el nivel de competencia curricular de los alumnos en las materias instrumentales al principio del curso.

3. Detectar posibles deficiencias de tipo cognitivo, estrategias de aprendizaje, emocionales, etc, a principio de curso.( IGF, IPP, Raven, etc.)

4. Intervenir lo antes posible sobre aquellos casos en los que se han detectado deficiencias, mediante las medidas de atención a la diversidad oportunas( refuerzos, apoyos, adaptaciones, programas específicos, etc.).

5. Intensificar los esfuerzos para promover la colaboración de las familias de alumnos con n.e.e. en su proceso educativo, aumentando la comunicación y colaboración con ellas, así como conseguir su implicación activa en el futuro académico y/o profesional de estos alumnos/as.

6. Por último, sería deseable ir planteando un modelo de organización del refuerzo en el Centro para atender a la diversidad y heterogeneidad de niveles del alumnado en el aula. Se deben ir dando pasos para conseguir un modelo organizativo al respecto adecuado a las características y posibilidades de nuestro Centro. Algunas ideas pueden ser: agrupaciones flexibles en las materias instrumentales; flexibilización del horario del profesorado para conseguir unas horas de atención semanal para estos alumnos; organización interna de los Departamentos Didácticos para la atención a los alumno/as mediante un sistema de actividades de refuerzo y/o ampliación planificado previamente;.... Favorecer una buena coordinación entre los distintos profesionales que trabajamos con los alumnos/as con NEE: orientadora, profesor de PT, tutores y profesores.

7. Promover la integración de los alumnos/as con NEE en sus respectivas aulas de referencia.

8. Elaborar junto con los tutores las Adaptaciones Curriculares Individualizadas para los alumnos /as con NEE que lo requieran, así como el material didáctico que puedan necesitar.

9. Colaborar con los tutores/as de los alumnos/as con NEE en la orientación a los padres, madres o tutores de los mismos.

10. Realizar un seguimiento continuo a los alumnos/as con NEE con vistas a una mayor integración y una mayor y mejor atención educativa de los mismos.

11. Propiciar que el alumno llegue a alcanzar los niveles más altos de autonomía personal y social, que le permita desenvolverse en el medio en el que vive en función de sus características personales y necesidades.

12. Adaptar y /o elaborar los materiales que sean necesarios para la consecución de los objetivos reflejados en su Adaptación Curricular.

La **forma de atención a la diversidad** esta detallada en el apartado F de este Proyecto Educativo en la página 68.

## **8.2.LAS ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN ESTE ÁMBITO**

1. La detección de alumnos con necesidades educativas especiales, tanto del alumnado que se incorpora por primera vez al centro como del que ya pertenece al él, y su adscripción a la modalidad de adaptación más ajustada a sus necesidades( teniendo en cuenta los recursos disponibles).

2. La evaluación psicopedagógica del alumnado previa a su incorporación a un programa de diversificación o a la realización de una ACIS.

3. Asesoramiento al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el proceso de definición de procedimientos e instrumentos eficaces para la determinación de las necesidades y el establecimiento de las medidas de atención necesarias.

4. Colaboración con el Equipo Directivo en la organización de las medidas generales de atención a la diversidad.

5. El trabajo coordinado entre la orientadora y la maestra de PT para que el desempeño de las tareas específicas de cada una se complemente con el trabajo conjunto.

6. La colaboración con el jefe de estudios para que, a partir del análisis de las características de cada grupo, se establezcan respuestas específicas adecuadas.

7. El seguimiento y evaluación de los alumnos que reciben apoyos en el aula de educación especial.

8. Coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Transición de los alumnos de los centros de primaria a nuestro centro.

9. Seguimiento de los alumnos que reciben la atención de los profesionales de programas específicos en nuestro centro: aula de inmersión lingüística, salud mental,...

10. Con respecto al PDC, la elaboración de una propuesta del programa base.

11. Participar en la comisión de selección del alumnado que cursará el programa de diversificación y adaptación grupal.

### **8.3. LAS ACTUACIONES DE LOS PROFESORES DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.**

- Atención en pequeño grupo a los alumnos con nee.
- Diseño y desarrollo de los programas específicos para trabajar con estos alumnos.
- Revisión de las adaptaciones curriculares de los alumnos que ya las tienen y elaboración de las nuevas.

Destacar que los alumnos del segundo curso de la ESO, cursan las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias sociales e Inglés con Adaptaciones Curriculares, desarrollando estas dentro de su grupo ordinario, y evaluados por el profesor de área correspondiente.

### **9. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA :**

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación del proceso. Y una evaluación final al término de todo el proceso, utilizando los resultados para la planificación del próximo curso.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de tutoría programadas por los tutores de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las de la orientadora relacionadas con la acción tutorial.
- Las llevadas a cabo por agentes externos.

Los procedimientos que se planificarán para llevar a cabo el seguimiento y evaluación serán los siguientes:

- Análisis continuo de la acción tutorial, a través de las reuniones de coordinación con tutores y equipos educativos.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza de los grupos de alumnos.
- Cuestionarios de evaluación para tutores y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.



## 15.2. El Plan de Convivencia

### **PLAN DE CONVIVENCIA**

I.E.S. "JOSÉ MARTÍN RECUERDA

CURSO 14-....15

APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR EL .....

## INDICE

- I.** Introducción
- II.** Objetivos
- III.** Normas de Convivencia
  - Generales
  - Conductas contrarias
  - de aula
- IV.** Comisión de convivencia: Comisión, Reuniones y Plan de actuación
- V.** Medidas a aplicar en el centro para:
  - Prevenir
  - Resolver Conflictos
  - Detectar
- VI.** Procedimiento para suscribir compromisos de convivencia
- VII.** Procedimiento para la recogida de las incidencias
- VIII.** Funciones de los delegados/as del alumnado en la mediación
- IX.** Procedimiento de elección y funciones del delegado/a de los padres y madres del alumnado
- X.** Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia
- XI.** Protocolo ante el acoso escolar
- XII.** Protocolo ante la agresión hacia profesorado o P.A.S
- XIII.** Anexos

## I. INTRODUCCIÓN

Entre todos los valores es fundamental la educación para la paz y la convivencia en un marco democrático, de respeto, tolerancia, solidaridad y participación.

Según el **decreto 19/2007, del 23 de Enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos, dispone en su artículo 4 que los centros educativos elaborarán un plan de convivencia que tras su aprobación en el Consejo Escolar se incorporará al Proyecto Educativo del Centro y en cuya elaboración deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa a la que corresponde poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

El artículo 2.1 de la **Orden de 18 de Julio de 2007** por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia indica que dicho documento sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia.

En él se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El I.E.S. "José Martín Recuerda" ha optado, desde sus comienzos, por ser un centro favorecedor de participación de todos los sectores de la comunidad educativa, impulsador del espíritu democrático; ejemplo de centro tolerante y progresista, acogedor de la amplia diversidad cultural y social que existe en la zona.

En nuestro IES se está llevando a cabo desde el curso 2006-2007 hasta el un proyecto de Escuela Espacio de Paz en el que se han trabajado todos los valores relacionados con la Educación para la Paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, ámbitos pedagógicos de actuación en la que se ha centrado dicho proyecto.

Además, desde el curso 2013-14 nuestro centro tiene el reconocimiento de Escuela Amiga de Unicef.

Este documento no debe entenderse como algo concluyente pues necesita de revisión y mejora constante. Debe contar con elementos básicos que lo haga efectivo e ir en años sucesivos incorporando elementos que lo enriquezca.

## II. OBJETIVOS

- ❖ Mejorar el clima de convivencia en el centro, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de conflictos.
- ❖ Crear un ambiente pacífico en nuestro centro con propuestas de carácter preventivo: cuidar el vocabulario, guiar la impulsividad, cambiar actitudes negativas, proponer costumbres sanas, serenas, participativas y democráticas valorando el espíritu crítico, creativo, constructivo además de la honestidad, rigor y veracidad.
- ❖ Rechazar la violencia en todas sus formas.
- ❖ Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- ❖ Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- ❖ Establecer relaciones más fluidas y cauces de comunicación rápidos y eficaces entre los tutores, el centro y las familias.
- ❖ Entender la diversidad como un bien que hemos de cuidar pues a todos nos enriquece como personas.
- ❖ Difundir la Cultura de Paz y No Violencia como base esencial del aprendizaje de los valores para una ciudadanía democrática.
- ❖ Promover la reflexión, el análisis, el debate y la investigación sobre la Cultura de Paz y la No Violencia.
- ❖ Compartir sentimientos e inquietudes entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Colaborar y apoyar los programas que Unicef lleva a cabo en favor de la infancia.
- ❖ Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres.
- ❖ Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse y eliminar todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- ❖ Formar mediante un programa a Alumnos Mediadores para la resolución pacífica de los conflictos.

### **III. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.**

#### **a. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**

##### **A) CONVIVENCIA DIARIA**

1. La convivencia entre los miembros de la comunidad educativa está basada en el respeto a la libertad individual y en la colaboración para resolver las dificultades.

Todos tienen derecho a que se respete su intimidad, su integridad física y su dignidad personal. Nadie debe ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes. Si un alumno considera que no se le ha respetado este derecho, podrá denunciarlo siguiendo los cauces establecidos: tutor, Jefe de Estudios, Comisión de Convivencia. Están absolutamente prohibidas las novatadas dentro y fuera del centro.

2. El estudio es un derecho y un deber fundamental de los alumnos y se debe mantener en el aula una actitud responsable que lo haga posible. La asistencia a clase es una obligación y tanto alumnos como profesores deben hacerlo con PUNTUALIDAD.

3. Es un deber de todos cuidar las dependencias y materiales del Centro así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa, tanto en su actividades en el centro como en las actividades complementarias y extraescolares organizadas a lo largo del curso. Quien incumpla este deber, de forma intencionada o por actuar indebidamente, será responsable de reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, al margen de la sanción que le corresponda. Igualmente los alumnos que sustrajeran bienes del Centro o de sus compañeros deberán restituir lo sustraído.

En caso de que el alumno o los alumnos responsables no aparecieran, la corrección disciplinaria, recaerá colectivamente en el grupo.

Se deben mantener en buen estado de limpieza e higiene las dependencias del Centro. Para hacer esto posible, las clases, los pasillos, el vestíbulo y los patios están dotados de papeleras.

Los alumnos del grupo son responsables de su aula y cada uno de su pupitre. Para facilitar la tarea del personal de limpieza, cada alumno al finalizar la última clase colocará su silla sobre su mesa.

Sólo se podrá comer en la cafetería, en la planta baja y en los patios y siempre respetando la limpieza del Centro.

4. En cumplimiento de la legalidad vigente no se podrá fumar en ningún área del recinto escolar. Su incumplimiento será sancionado y además podrá implicar una denuncia con su multa correspondiente. De igual forma no se permite la tenencia o el consumo de sustancias prohibidas en el Centro.

5. En ninguna zona del recinto escolar se pueden utilizar los teléfonos móviles ni MP3, estos últimos sólo podrán ser utilizados cuando se utilicen como un recurso didáctico en el aula. Cuando se necesite comunicar con la familia se realizará a través del teléfono del centro.

6. Durante la jornada lectiva, las puertas de acceso al centro permanecerán cerradas. Sólo se podrá salir del centro con la autorización expresa de los padres que previamente realizarán por escrito en el impreso que existe para tal fin (modelo 01) acompañada de fotocopia del D.N.I. del firmante y en el momento de la salida del alumno, con el visto bueno del profesor de guardia o en su defecto por cualquier otro medio siempre que se tenga una constancia acreditada de la autorización.

7. Los alumnos de Enseñanza Secundaria Postobligatoria podrán salir del centro cuando por circunstancias excepcionales hayan acabado su jornada lectiva antes de su horario habitual pero siempre con la autorización expresa de los padres.

8. Los alumnos del Ciclo Formativo saldrán del centro en algunos intervalos de su horario lectivo para recibir sus clases prácticas en las instalaciones deportivas de la zona.

9. Los alumnos mayores de 18 años podrán solicitar en el carné del Instituto una diligencia de la dirección del centro para poder salir del centro en los primeros cinco minutos del inicio del recreo y no podrán volver a entrar hasta su finalización.

10. Las faltas a clase deberán ser justificadas por los padres o tutores legales del alumno en un plazo no superior a una semana, cumplimentando el impreso (modelo 02) que proporcionará el profesor tutor o en su defecto por cualquier otro medio siempre que se tenga una constancia acreditada de la justificación.. No está justificada la inasistencia a clase por el hecho de tener un examen en alguna materia. Los profesores que se vean afectados por ello tienen la potestad según lo recogido en sus programaciones de tomar las medidas que consideren oportunas para evitar estas actuaciones.

El profesor tutor comunicará las faltas a clase a los padres de los alumnos/as mensualmente o en un plazo menor si las faltas son continuadas.

11. Entre dos sesiones de clase, los alumnos permanecerán en su aula, manteniendo siempre una actitud respetuosa hacia sus compañeros y de cuidado de las dependencias y materiales del centro en espera de la inmediata llegada del profesor.

12. Durante los **recreos**, las aulas permanecerán cerradas. Los alumnos que tengan que realizar algún trabajo de clase podrán ir a la biblioteca o a la sala de alumnos siempre que actúen respetando las instalaciones. Sólo podrán permanecer en clase de forma excepcional con la autorización y compañía del profesor que lo autorice. El resto irá a la planta baja o al patio del Centro. Los profesores responsables de cerrar y abrir las aulas serán los que impartan sus clases inmediatamente antes y después de la hora del recreo. Para garantizar el buen funcionamiento del Centro, el Jefe de Estudios nombrará los profesores responsables de las guardias de recreos.

13. En caso de **ausencia de un profesor**, los alumnos esperarán en el aula al profesor/a de guardia. Éste atenderá a los alumnos facilitándoles el estudio en su aula o en la biblioteca. En nuestro Plan de Lectura se recoge que en la hora de guardia el alumnado leerá su libro de lectura o se dedicará a hacer actividades de otras asignaturas en caso de que el profesor ausente no haya dejado tareas preparadas.

14. Los alumnos que terminen un **examen** antes de la finalización de la clase o aquellos que no tengan que realizar una determinada prueba, permanecerán en el aula atendidos por el profesor.

15. El alumnado tiene derecho a **participar en el funcionamiento y en la vida del centro**, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión del mismo, aportando sus propuestas a través de sus representantes de grupo o en el Consejo Escolar.

16. Cada aula cuenta con su propio **tablón de anuncios** donde se pueden exponer documentos relacionados con cuestiones educativas de todo tipo, cuyo cuidado y mantenimiento corresponde a los alumnos.

17. El alumnado elegirá a sus **representantes en el Consejo Escolar** y a los **delegados de grupo**, quienes no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones. El equipo directivo se reunirá periódicamente con los alumnos representantes del Consejo Escolar y el Delegado/a de Centro quienes le harán llegar las sugerencias aportadas por los delegados y delegadas de clase en la Junta de Delegados

Las **funciones** de los delegados de grupo son las siguientes:

- a. Ser los portavoces de sus representados en el Centro.
- b. Representar a su grupo en la Junta de Delegados. En este sentido, llevarán a la Junta de Delegados las decisiones o las propuestas votadas en su grupo en relación con los asuntos que hayan discutido. A su vez, informarán a su grupo de lo tratado en ella y animarán a debatir y a votar, cuando sea oportuno, las propuestas de la Junta de Delegados.
- c. Colaborar con el profesorado en general, con el profesor-tutor y con el jefe de estudios en particular, propiciando la convivencia en el centro.
- d. Colaborar con el profesor-tutor en la confección del calendario de pruebas para cada evaluación.
- e. Solicitar de los profesores de guardia información referente a la ausencia de algún profesor.

Los delegados cesarán en sus funciones por acuerdo de 2/3 o más de los alumnos del grupo o por pérdida de su condición de alumno del grupo. Tras el cese de un delegado, pasará a serlo el subdelegado del grupo.



Los delegados no son responsables últimos de borradores, tizas u otros materiales, y no pueden ser obligados a realizar actividades como: cerrar persianas, apagar luces, cambiar papeleras, ir a por tiza, borrar pizarras, etc.

18. La **Junta de Delegados**, constituida por el alumnado perteneciente al Consejo Escolar del Centro y por los delegados y delegadas de cada uno de los grupos, se reunirá periódicamente según el calendario establecido a principio de curso en el espacio asignado para tal fin.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

Las **funciones** de la Junta de Delegados son:

- a. Transmitir a sus compañeros a través de cada delegado la información que les proporcionen los alumnos representantes del Consejo Escolar, así como la referente a todas sus actividades.
- b. Informar a los alumnos representantes en el Consejo Escolar, de los problemas que algún grupo tenga y que consideren que deban conocer.
- c. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- d. Elaborar propuestas de criterios sobre horarios de actividades extraescolares, así como de los horarios de actividades docentes del curso siguiente.
- e. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- f. Organizarse en caso de protesta estudiantil y a su vez organizar al resto del alumnado con el fin de conseguir sus propósitos en defensa del cumplimiento de los derechos de los alumnos.

La Junta de Delegados se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez al trimestre según el calendario establecido a principio de curso en el espacio asignado para tal fin. En caso de requerimiento extraordinario se reunirán cuando les sea necesario, siendo convocados sus componentes con al menos 24 horas de antelación, previa solicitud a la Jefa de Estudios del Centro.

Los miembros de la Junta de Delegados podrán consultar los acuerdos de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del centro, salvo aquélla cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Las funciones de los alumnos representantes en el Consejo Escolar del Centro son las recogidas en el reglamento del mismo.

#### 19. **Asociaciones del alumnado.**

1. El alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
  - a) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
  - b) Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
  - c) Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
  - d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
3. Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
4. Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza

20. Los alumnos podrán **reunirse** en el Centro para tratar cuestiones de carácter escolar o extraescolar, así como para aquéllas otras a las que se pueda atribuir una finalidad educativa o formativa.

En la E.S.O. los alumnos cuentan con una hora de reunión semanal con el tutor. Además podrán solicitar al Jefe de Estudios reunirse por grupos o en asamblea cuando

lo crean necesario siempre que no exceda de 3 horas por trimestre, salvo casos excepcionales que podría excederse.

En la Educación Secundaria Postobligatoria, los alumnos, en presencia del tutor, contarán con una hora de reunión la primera semana de cada mes, la cual será comunicada por el Jefe de Estudios.

En el ámbito de la Educación Secundaria Postobligatoria y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cuando por motivos justificados los alumnos acuerden una propuesta de inasistencia a clase (artículo 79 ROF), ésta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 18 de la Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos

## CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN:

CONDUCTAS	CORRECCIONES	ORG. COMP.	ATEN. C. EDUC.	COMUNICACION				TRÁMITE AUDIENCIA				PRESCRIBE.	RECLIM
				T	JE	P/M	CC	A	PR OF	P/M	T		
<b>CONDUCTAS CONTRARIAS</b>	a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Prof. clase	SI	SI	SI	SI (T)		SI				30 DIAS excluy. vacaci	
	b) La falta de colaboración sistemática del alumnado.	Prof.		SI	SI	SI		SI					
	c) Las conductas que impidan o dificulten el derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	Prof.		SI	SI	SI		SI					
	d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	JE		SI	SI	SI		SI	SI	SI			
	e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	JE		SI	SI	SI		SI					
	f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	JE	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI			
	g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	Dir.	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI			
<b>CONDUCTAS GRAVES</b>	a) Agresión física	Dir	d) y e) Aula Conv ?	SI	SI	SI	SI	SI	SI			2 ME SES excluy. vacaci	2 DIAS
	b) Injurias y ofensas							SI	SI				
	c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o la incitación a ellas.							SI	SI				
	d) Las vejaciones o humillaciones							SI	SI				
	e) Las amenazas o coacciones							SI	SI				
	<b>f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</b>							SI	SI				
	g) El deterioro grave de las instalaciones, o sustracción.							SI	SI				
	h) La reiteración de conductas contrarias.							SI	SI				
	i) Cualquier acto dirigido a impedir el desarrollo de las actividades del centro.							SI	SI				
	j) El incumplimiento de las correcciones impuestas							SI	SI				

## Aclaraciones al cuadro

- Conductas graves.- Ante la conducta de agresión física a un miembro de la comunidad educativa, la medida disciplinaria será impuesta por la dirección del centro con la suspensión de la asistencia al centro de un máximo de cuatro días lectivos. Dicho periodo de corrección se podrá modificar atendiendo a los agravantes y atenuantes que se den en cada caso. Sin que ello impida la convocatoria o no de la comisión de convivencia a criterio de la dirección del centro.

- Apartado f).- El cambio de centro docente.\* Esta medida disciplinaria sigue un procedimiento especial que esta recogido en el capítulo V de las Normas de Convivencia del [Decreto 19/2007 de 23 de enero \(BOJA nº 25\)](#)

- Apartado d).- El alumno incurrirá en una conducta contraria a las normas de convivencia cuando falte, de forma injustificada, en cualquiera de estos supuestos:

1. Según las asignaturas:

- **Cuatro faltas** al mes en asignaturas de **6 horas semanales**.

- **Tres faltas** al mes en asignaturas de **4 horas semanales**.

- **Dos faltas** al mes en asignaturas de **3 horas semanales**.

- **Una falta** al mes en asignaturas de **2 horas semanales**.

2. La acumulación de **cuatro retrasos sin justificar** supondrá una conducta contraria a las normas de convivencia.

3. En el caso de **faltas justificadas**, si su número fuera **superior al 30%** del trimestre el alumno podrá perder su derecho a evaluación continua o de promoción si no ha superado los objetivos de la materia de alguna otra manera, fijada por el profesor de dicha materia.

- Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el **aula de convivencia** cuando el centro disponga de ella, en próximos cursos.

- Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) de las conductas graves , el director podrá **levantar la suspensión** de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

- Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán **inmediatamente ejecutivas**.

- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 23 del **Decreto 19/2007 de 23 de enero (BOJA nº 25)** **podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes** legales del alumnado.

## **GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

1.A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias **que atenúan** la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias **que agravan** la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

## **b. NORMAS DE AULA.-**

### **i. JUSTIFICACIÓN**

Las **normas de aula** son un conjunto de decisiones consensuadas por el grupo-clase, establecidas para propiciar un clima adecuado de **convivencia y trabajo**.

Es conveniente que el alumnado, como núcleo del proceso educativo de los Centros, intervenga en la elaboración de las normas de convivencia del aula, no sólo como un colectivo que pueda aportar muchos elementos de reflexión y de mejora del reglamento, sino, sobre todo, porque la intervención en el proceso de elaboración se convierte en un aprendizaje que les permitirá poder actuar como ciudadanos y ciudadanas responsables dentro y fuera del centro educativo.

Conseguir implicar al alumnado en el proceso de elaboración de las normas de convivencia permite introducir unos contenidos de aprendizaje de una forma práctica, muy próxima a su realidad y con unas aplicaciones reales.

Introducir conceptos como democracia, elección de representantes, etc., de una forma teórica, con ejemplos externos al centro, es necesario. Pero, si además se pueden experimentar en el propio centro, el conocimiento de estos conceptos se amplía y permite trabajar las dudas o las malas interpretaciones mucho mejor que sólo con un aprendizaje teórico.

La experiencia nos demuestra que el hecho de que ellos se sientan partícipes del proceso, aumenta notablemente su eficacia. El seguimiento de las normas, el asumirlas y respetarlas mejora mucho cuando el alumnado las siente como una cosa suya, sabiendo que ha intervenido en su elaboración.

Por todo lo dicho anteriormente, el departamento de orientación ha diseñado la siguiente actividad para la elaboración de las normas de aula.

## ii. UNIDAD DIDÁCTICA DEL POAT PARA LA ESO: LAS NORMAS DE CLASE.

Mediante esta actividad de tutoría pretendemos ofrecer al tutor un apoyo para elaborar un reglamento de clase, contando con la participación de los alumnos.

### OBJETIVOS:

- ❑ Concienciar a los alumnos de la necesidad e interés de tener unas normas de clase.
- ❑ Acordar con los alumnos/as unas normas claras y sencillas para ordenar las actividades de la clase y la convivencia del grupo.
- ❑ Conseguir un clima de diálogo y respeto de todas las opiniones, en el que asuman sus responsabilidades.

### DESARROLLO:

- ❑ Presentación: Explicar a los alumnos que vamos a dedicar 1 o 2 sesiones a trabajar un tema muy importante e interesante: **las normas de funcionamiento de la clase**. Es muy importante porque cualquier grupo humano (una comunidad de vecinos, un equipo deportivo, un club cultural, la circulación automovilística...incluso todo un país) necesita unas normas para organizar su convivencia. Y lo interesante es que vamos a hacer y decidir estas normas entre todos, profesores y alumnos. Es una buena oportunidad para que todos podamos participar y decidir, así que vamos a tomarla muy en serio.
- ❑ Cada alumno/a propone dos normas imprescindibles para el funcionamiento de la clase y del centro (las piensa individualmente y las anota en la ficha del alumno/a). INSTRUCCIONES PARA LOS ALUMNOS:
  - Han de enmarcarse dentro de las normas generales de convivencia del centro
  - Han de ser claras, para que todos podamos entenderlas.
  - Han de ser realizables y concretas.
- ❑ En grupos de 4 ó 5 alumnos/as se discuten las normas propuestas y se seleccionan las cuatro que el grupo considere más importantes.
- ❑ Con la ayuda del profesor/a tutor/a, se apuntan en la pizarra las normas que se consideren más importantes, reflexionando sobre ellas. Después, se acordarán y se votarán, teniendo en cuenta que lo mejor es que estén



redactadas en positivo y que sean sólo unas cuantas, claras y sencillas y que todo el mundo se comprometa a respetarlas. Los alumnos/as las copiarán en su ficha individual, en el cuadro titulado "Reglamento de Clase". El tutor completa el reglamento con las normas básicas que no han salido.

- Propuesta sobre las consecuencias o sanciones derivadas de su incumplimiento( guiadas por el tutor). Las consecuencias o sanciones han de ser:
  - Proporcionadas a la falta.
  - Realizables y concretas.
  - Útiles, correctoras.
- Finalmente, un grupo de alumnos/as voluntarios puede hacer un cartel con las normas acordadas que se colgará en el tablón de la clase y permanecerá allí durante todo el curso. El tutor/a debe informar al resto del equipo docente sobre el reglamento de clase acordado y hacer un seguimiento en las siguientes clases de tutoría.

Se puede desarrollar todo el procedimiento igual hasta llegar a la confección del cartel con el Reglamento de Clase y en este punto redactarlo en forma de contrato de clase, firmándolo el tutor/a y el delegado/a como signo de compromiso con las normas acordadas.

Antes de realizar esta actividad con el grupo, se recomienda convocar una reunión de equipo educativo, donde tutor/a y psicopedagoga explicarán al resto de profesores del equipo educativo dicha sesión de tutoría.

#### **MATERIALES:**

- Ficha del alumno: Reglamento de Clase.
- Documento para el tutor:" Normas de clase: actuaciones conjuntas del equipo educativo"

#### **TEMPORALIZACIÓN:**

- Mes de octubre .

### iii. MODELO DE LAS NORMAS DE CLASE

#### **Normas de clase de 1º ESO**

- Entrar en clase antes de que lo haga el profesor.
- Respetar al profesor y a los compañeros.
- Traer los ejercicios hechos de casa.
- Respetar el material y mobiliario de clase.
- Levantar la mano antes de hablar en voz alta para decir o preguntar algo.
- Trabajar en silencio.
- No interrumpir al profesor o a los compañeros si éstos están hablando con permiso.
- Respetar a los compañeros que quieran trabajar, estudiar... en clase.
- No comer ni beber en clase.
- No dar por terminada la clase hasta que no lo diga el profesor.

#### **Normas de clase de 2º ESO**

- Ser puntuales no se puede llegar después del profesor.
- Cuando llega el profesor no armamos jaleo.
- Siempre guardamos el turno de palabra.
- A clase debemos venir aseados.
- Los ejercicios siempre debemos traerlos hechos de casa.
- Siempre llamamos a profesores y compañeros por su nombre.
- En clase no se come.
- La clase se mantiene limpia y ordenada.
- Respetar el turno de palabra y las opiniones de los demás.
- Mantener el orden en la clase cuando se está trabajando.
- Traer los materiales a clase.
- Cuidar el material de trabajo y el propio del aula (mobiliario, ordenadores... no se puede pintar en las mesas, sillas o paredes).
- Cuidar la limpieza del aula.
- Cuidar los materiales del taller y hacer un buen uso de ellos.

#### **Normas de clase de 3º ESO**

- No tocar los materiales de los compañeros sin su permiso.
- Respetar el material escolar.
- Mantener el orden en clase cuando se está trabajando.
- Respetar a los compañeros y profesores.
- Respetar el turno de palabra.
- No comer ni beber en clase.

- Cuidar el aseo personal.
- Ayudar a los compañeros cuando el profesor lo diga..
- Ningún alumno/a se levantará ni saldrá de clase antes de que suene el timbre.

#### **Normas de clase de 4º ESO**

- No comer ni beber en clase.
- No interrumpir ni hablar.
- Mantener la clase limpia (usar las papeleras).
- Respetar a los compañeros.
- Dejar al profesor dar la clase.
- Respetar el turno de palabra..
- Traer el material necesario a clase..

#### **iv. COMUNICACIÓN DE LAS NORMAS AL EQUIPO EDUCATIVO.**

- 1) Reunir las normas y correspondientes sanciones aprobadas en un documento. Los alumnos y el profesor pueden, opcionalmente, firmar dicho documento. Exponer una copia en un lugar visible de la clase.
- 2) Entregar una copia para cada profesor/a de la clase.
- 3) Hacer copias de las normas para entregarlas a los padres/madres en las reuniones generales o individuales. Explicarles el proceso seguido, las dificultades que han surgido, ... y pedirles que desde casa apoyen su cumplimiento.
- 4) Entregar documento "Normas de clase: actuaciones conjuntas del equipo educativo". Discutirlo y llegar a un consenso sobre nuestra actuación.

#### **"NORMAS DE CLASE: ACTUACIONES CONJUNTAS DEL EQUIPO EDUCATIVO( CÓMO APLICAR CORRECTAMENTE LAS CORRECCIONES CUANDO LOS ALUMNOS INCUMPLEN LAS NORMAS)"**

- *Cuando un alumno o alumna incumple una norma, es fundamental el cómo se aplique la consecuencia o sanción. Es una oportunidad para educarle.*
- ***Los alumnos han de percibir que somos firmes, pero no agresivos; que en realidad estamos aplicando esa sanción no porque les tengamos manía o "vayamos a por ellos", sino porque ha sido un acuerdo de todo el grupo y con***

*ello estamos intentando cumplir el objetivo de una clase y haciendo respetar los derechos de los demás.*

- *Ante una situación en la que el alumno se siente injustamente tratado, hagamos prevalecer nuestro criterio y quedar con él para **hablar** con más calma al **final de clase** o en otro momento.*
- **Acción, no sermonear.** *Cuando un alumno viola una norma es necesario actuar. Hay que ser claro, conciso y usar pocas palabras cuando se aplica una consecuencia. Es tan importante el mensaje verbal como el no-verbal (gestos y actitud del cuerpo). Hay que evitar decirlo sonriendo, o demasiado serio o agresivo. Gritar, sermonear, moralizar o aparecer nervioso interfiere el proceso.*
- **No negociar.** *Muchos alumnos/as intentarán encontrar una disculpa o culpar a otro/a. Cuando se ha transgredido una norma no es el momento para negociar ni resolver el problema o ponerse a discutir (eso puede ser al final de la clase). **Es el momento de mostrar que se habla en serio sobre el hecho de cumplir el contrato de normas, tal y como se acordó en clase.***
- **Evitar ridiculizar** *al alumno/a cuando se le va a aplicar la consecuencia o sanción*
- **En casos de "alumnos difíciles" igual es preciso proceder a la ejecución de una intervención individual** *("contrato de normas" individualizadas sólo para él, compromiso de convivencia con la familia). Hablarlo a solas.*

#### **v. DEDICACIÓN DE UNA SESIÓN DE TUTORÍA AL PRINCIPIO DEL 2º Y 3º TRIMESTRE A LA EVALUACIÓN DE LAS NORMAS CONSENSUADAS.**

1. Grado de cumplimiento de las normas.
2. Modificación de alguna de ellas, incluso supresión si fuese necesario.
3. Incorporación de nuevas normas.

#### **IV. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: Composición, reuniones y plan de actuación.**

##### **1.Composición:**

<b>Comisión de Convivencia</b>	
Luis Francisco Raya Muñoz	Director
Trinidad Pérez López	Jefa de estudios
Rosario González	Madres/Padres
Isabel Ramos Tapias	Madres/Padres. Designado por la AMPA
Antonio Jurado Fernández	Profesorado
José Caballero Aguilera	Profesorado
Clara Prados Vázquez	Alumnado
Ana Martín Correa	Alumnado

La Comisión de Convivencia recibirá el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos Gabinetes Provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar para concretar las funciones que se les atribuyen.

Será convocada por el director/a del centro siempre que lo considere oportuno según la gravedad o complejidad de la conducta a tratar.

El Jefe de Estudios actuará como secretario en estas Comisiones.

Las correcciones y medidas disciplinarias serán inmediatamente ejecutivas (artículo 40, punto 2, del Decreto 327/2010)

Reclamaciones.- (Artículo 41 Decreto 327/2010).- Plazo de dos días lectivos a partir de la fecha en que se comunica el acuerdo de corrección y medida disciplinaria. En caso de ser estimado no aparecería en el expediente del alumno/a.

##### **2. Plan de actuación.-**

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para la mejora de la convivencia.

- Establecer vías de comunicación y participación.
  - Promover que la convivencia, el respeto, y la tolerancia son un derecho y un deber de todos los integrantes de la comunidad.
  - Fomentar y desarrollar actividades sobre valores.
- b) Adoptar medidas preventivas que garanticen los derechos de todos los miembros de la comunidad y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro. Para ello habrá que:
- Conocer los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad.
  - Establecer las condiciones necesarias para que los conflictos se solucionen mediante el diálogo, la participación, la comprensión y el consenso.
- c) Consensuar junto con la dirección, las medidas correctoras a adoptar en los casos de conductas contrarias más comunes para cada curso escolar.
- d) Mediar en los conflictos planteados. *“Resolver conflictos no es vengarse, no es castigar, debe ser educar”*
- Analizar que ha ocurrido y sobre todo, por qué.
  - Dejar expresar a los interesados sus emociones y sentimientos sobre el incidente.
  - Análisis del conflicto y solución dialogada y pactada entre los interesados y un mediador, como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia es educar en la resolución de conflictos
- e) Valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Cualquier corrección deberá tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
  - Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de enseñanza obligatoria de su derecho a la escolaridad.
  - No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.

- La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
  - Deberá tenerse en cuenta la edad, las circunstancias familiares, personales o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o a las instituciones públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- h) Realizar el seguimiento del plan de convivencia, coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Valoración de los avances e identificación de las dificultades que surjan.
- i) Seguimiento de los Compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- j) Elaborar la memoria del plan de convivencia que se realizará al final de cada curso.

### **3. Plan de reuniones.-**

La Comisión de Convivencia tendrá al menos cinco reuniones anuales para realizar las siguientes funciones:

1. Al inicio del curso donde se abordarán principalmente las funciones a), b) y c) del apartado anterior.
  2. Una en cada trimestre en la que se realizaran las funciones recogidas en los apartados e), f) y h).
- Anterior a estas reuniones se dará a conocer a la Comisión de Convivencia:
    - Correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el Director.
    - Carácter educativo y recuperador de las mismas.

- Circunstancias personales, familiares y sociales que se han tenido en cuenta.
  - Cauces para la adecuada información a las familias del alumnado afectado o en su caso comunicación a Asuntos Sociales o Educadores Sociales.
3. Una al finalizar el curso en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades que se han observado así como las propuestas de mejora que se consideren convenientes para introducir en el Plan de Convivencia del curso siguiente.
4. Dos Consejos Escolares en que se dará cuenta al pleno del Consejo Escolar:
- Uno a mediados del segundo trimestre en el que se realizará un análisis y valoración de las actuaciones y se podrán introducir modificaciones y propuestas de mejora que se consideren oportunas.
  - El segundo se realizará después de la última Comisión del curso en el que se presentará un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realizarán las propuestas de mejora convenientes para el próximo curso.

Además la Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces se considere necesario para el buen funcionamiento de la convivencia en el Centro.

## **V. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.**

### **1. ACTUACIÓN PREVENTIVA:**

Dentro de las posibles estrategias para intervenir en la mejora de la Convivencia escolar, la más deseable para toda la comunidad educativa, es la **prevención** antes de que ocurra el conflicto, donde la solución radica básicamente en asegurar un adecuado clima de convivencia en el Centro, con actividades de creación de un contexto de comunicación e interacción.

Se enmarcan aquí todos aquellos programas y actividades específicas para el desarrollo y mejora de la convivencia en nuestro centro:



### **a) Estrategias a desarrollar a nivel de Centro:**

➤ **El Plan de Acogida:** recoge las actuaciones y materiales que se van a desarrollar para llevar a cabo la acogida del alumnado, profesorado y familias (*ver en el PAT del Departamento de Orientación*).

Con el fin de facilitar la integración del alumno en el centro y en su grupo, contempla aspectos tales como: dinámicas de presentación, recorridos guiados por el centro por la psicopedagoga, coordinación con los colegios de procedencia de los alumnos, charlas informativas a las familias,...

➤ **Programa de Transito:** En ocasiones, nos encontramos a principio de curso con alumnos de 1º y 3, o recién llegados al instituto de cualquier curso que tienen una historia familiar, académica o personal, que resulta desconocida en el nuevo centro y que puede suponer no estar preparados para afrontar determinadas situaciones de riesgo relacionadas con la conflictividad. La falta de información crea la necesidad de establecer contactos previos con los equipos docentes de la etapa anterior para prevenir dichas situaciones.

Con la finalidad de facilitar el paso de los alumnos de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, los psicopedagogos de secundaria de Motril, en colaboración con los orientadores del Equipo de Orientación Educativa de Motril hemos elaborado un programa de transito, en el que se contemplan acciones dirigidas tanto a los alumnos como a las familias, entre los centros de ambas etapas. (*ver PAT de Departamento de Orientación*).

Desde el Departamento de Orientación le damos mucha importancia a esta comunicación de forma regular, ya que nos va a ayudar a preparar la acogida del nuevo alumnado al instituto y la de sus padres.

La labor de coordinación entre centros de Educación Primaria y de Secundaria es una tarea fundamental que previene conflictos al inicio de curso, y nos orienta sobre cómo trabajar aspectos tales como: toma de decisiones sobre cuestiones organizativas, curriculares, Plan de Acogida... en el alumnado nos ayudará a prevenir problemas de adaptación, ansiedad, integración, rendimiento académico, desorientación; a tener más y mejor informadas a las familias y ofrecer vías de participación en el centro.

Con respecto al profesorado, ha de facilitar el conocimiento del alumnado que va a recibir, para realizar las adaptaciones que sean necesarias y favorecer una mejor integración del alumno en el centro, lo cual redundará en la reducción de la

conflictividad en el aula, y creará un clima de trabajo más propicio en los equipos docentes. La transmisión de esa información ha de ser fluida y detallada desde el principio de curso por parte de la jefatura de estudios y del departamento de orientación.

La coordinación entre Primaria y Secundaria junto con el Plan de Acogida fundamenta, en buena parte, la organización de las medidas de atención a la diversidad para cada curso escolar.

En el caso de los alumnos extranjeros contamos con el **Aula de Inmersión Lingüística**.

### **Objetivos del programa:**

- Obtener información clara y precisa sobre el alumnado que va a cambiar de etapa: para detectar y prevenir problemas de comportamiento y/o relación, dificultades de aprendizaje...(*ver ficha de transito elaborada por Departamento de Orientación y EOE, rellena tutor de primaria*)
- Utilizar esa información para prevenir conflictos a través de medidas organizativas, curriculares, y en general de atención a la diversidad.
- Promover una dinámica de trabajo común entre profesionales de primaria y secundaria( reuniones periódicas psicopedagogos primaria y secundaria).
- Coordinar el seguimiento de la continuidad curricular y de la acción tutorial entre Primaria y Secundaria.
- Facilitar la adaptación del nuevo alumnado y sus familias al centro y al grupo (para eliminar la ansiedad y miedo a lo desconocido y familiarizarnos con el nuevo Centro, sus normas y costumbres), y promover la participación (charlas informativas en el tercer trimestre ofrecidas por el Director y psicopedagoga).

Para preparar la acogida del alumnado se han diseñado una serie de materiales y actividades que nos facilitan la implementación de dicho programa. Los documentos se han preparado conjuntamente entre los psicopedagogos de secundaria y los orientadores de primaria.

## **Integración del alumnado de nuevo ingreso a nivel de 3º de ESO.-**

A nuestro centro se incorporan alumnos en 3º de ESO procedentes del colegio "Madrigal y Padial de Vélez de Benaudalla los cuales se integran repartidos entre los distintos grupos, para facilitar dicha integración se va a realizar una reunión de trabajo entre el profesorado de ambos centros, al menos de las materias instrumentales (matemáticas, lengua, idiomas) del primer ciclo de secundaria del colegio "Madrigal y Padial" de Vélez Benaudalla y los jefes de departamento de dichas materias de nuestro centro. El objeto de esta reunión será intercambiar información y tomar acuerdos de actuación conjuntos, para facilitar la integración y mejorar el seguimiento del currículo de estos alumnos y alumnas en nuestro centro.

También se comentarán los resultados de las pruebas de diagnóstico de los alumnos de Vélez que han pasado a 3º de ESO en nuestro IES y se hará una comparación entre dichos resultados y los obtenidos en el curso anterior.

➤ **Plan de atención a la diversidad:** recoge todos los programas y materiales que se implementan con el fin de dar respuesta a la diversidad de nuestro alumnado, entre otros mencionar el Aula de Adaptación Grupal( aula-taller, Adaptaciones Individualizadas, Aula de Apoyo a la Integración, Aula de inmersión Lingüística, Programa de Diversificación Curricular-3, Programa de Diversificación Curricular-4, ...(*ver PAD del Departamento de Orientación*)

➤ **Plan de Orientación Académica y Profesional:** actividades diversas llevadas a cabo con el objetivo de conseguir la madurez personal y profesional de nuestros alumnos, y posibilitarles una toma de decisiones responsable, abierta, acorde con sus preferencias, capacidades y desligada de estereotipos(*ver POAP del Departamento de Orientación*).

➤ **Programas de educación medioambiental y para el desarrollo sostenible.** El desarrollo sostenible es un objetivo global que debemos perseguir y, como tal, forma parte y la vez incluye a la educación para la convivencia. La toma de postura ante el entorno, el medio ambiente, el contexto físico en que nos movemos, son aspectos que no deben descuidarse en un tratamiento integrado de la educación en valores.

Destacamos el Programa de Ecoescuelas: una iniciativa educativa para trabajar la Educación Ambiental y en general la educación en valores en nuestro centro.

**Programa de Ecoescuelas** Un grupo de profesores del I.E.S. "José Martín Recuerda" participa desde el curso 1999-2000 en esta iniciativa educativa. El Programa

Ecoescuelas es un método eficaz para trabajar la Educación Ambiental y en general la Educación en Valores. Es un instrumento que puede permitir la transformación del contexto del centro escolar tanto a nivel físico-material, como en las relaciones de las personas que conviven en el centro pretendiendo un desarrollo en el ámbito ético y cultural hacia estilos de vida más respetuosos, cooperativos y solidarios.

Tenemos concedido el galardón de la "Bandera Verde" que nos acredita como una Ecoescuela consolidada, la cual fue colocada en el patio central del instituto acompañándola de una serie de actividades relacionadas con el "Cambio Climático".

Programa "**Escuela espacio de paz**". Con el título "UNA PARA TODOS" participan todos los sectores de la comunidad escolar del Centro.

A partir del curso 2013-2014 el centro forma parte de las escuelas amigas de **UNICEF**.

Partimos de esa dimensión individual que cada uno tenemos. Somos seres individuales, diferentes. Cada individuo es un *mundo*, distinto, lleno de ilusiones, proyectos, dudas, inseguridades, miedos, envidias, esperanzas, deseos, alegrías,... pero esos mundos pretendemos que sean *solidarios* unos con otros.

Esa solidaridad que parte de lo diverso se manifiesta en una *convivencia* en la que impere el respeto, la tolerancia, la libertad, el diálogo, la comunicación... este es el modelo de escuela que planteamos que sea UNA misma educación, con igualdad de oportunidades, PARA TODOS.

### ➤ **Celebración de fechas destacadas:**

Aprovechar las festividades y celebraciones del centro para incluir actividades que fomenten el conocimiento mutuo y creen un contexto intercultural.

Aprovechar estas fechas señaladas por las administraciones para dar más fuerza a las actividades realizadas en nuestro centro. Suelen ser tratadas por los medios de comunicación y esto debemos aprovecharlo desde el punto de vista pedagógico.

Para el desarrollo de dichas actividades se contará con la colaboración del Departamento de Actividades Extraescolares, Departamento de Orientación, Departamento de la FP "Actividades Físicas y Deportivas", así como el resto de Departamentos Didácticos. Fechas a celebrar:

- 25 de noviembre: día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- 1 de diciembre: día mundial de SIDA.

- 6 de diciembre: día de la Constitución Española.
- 10 de diciembre: día de los Derechos Humanos.
- 16 de diciembre: día de la Lectura
- 30 de enero: día mundial de la no violencia y la Paz.
- 8 de marzo: día internacional de la Mujer.
- 21 de marzo: día internacional para la eliminación de la discriminación racial.
- 22 de marzo: día del agua
- 23 de abril: día del Libro.
- 9 de mayo: día europeo de las tiendas de comercio justo
- 18 de mayo: día de los museos
- 30 de mayo: día mundial sin tabaco.
- 5 de junio: día mundial del medio ambiente
- 16 de junio: día mundial de la lucha contra el cáncer
- 21 de junio: día europeo de la música

#### **b) Estrategias a desarrollar a nivel de Aula:**

➤ **Plan de Acción Tutorial:** la formación en actitudes, valores y normas del alumnado debe ser asumido por todo el profesorado, constituyendo un eje integrador del currículo y una práctica constante y visible. No obstante, y debido a la importancia que desde el departamento de orientación le concedemos a este ámbito, se han contemplado materiales y programas específicos para desarrollar en la hora de tutoría semanal. A continuación mencionamos algunos de ellos (más información en PAT del Departamento de Orientación).

- La autonomía personal y la organización del grupo. TTI, planificación del tiempo, programas de desarrollo de autoestima y crecimiento personal...
- Crear, mantener y/o mejorar el clima de convivencia dentro del grupo clase: sociograma, actividades para resolver los conflictos del grupo y comprometerse en su solución, actividades para "vivir la democracia" en clase (elección de delegado, normas de aula, derechos y deberes,...), actividades para el entrenamiento en estrategias de resolución de conflictos, actividades para el aprendizaje de habilidades sociales, el desarrollo de la tolerancia hacia las diferencias personales y la responsabilidad social; el aprendizaje de procedimientos democráticos de confrontación verbal, y la muestra de respeto y de aceptación hacia las

decisiones tomadas por mayoría, crear comisiones de aula con el objetivo de implicar a todo el alumnado de la clase. Se crearán comisiones, por ejemplo de: convivencia, mantenimiento y limpieza de la clase, extranjeros...

- Programas para fomentar el desarrollo moral: estos programas pretenden incrementar la capacidad de reflexión de los estudiantes, y el consiguiente descenso de la impulsividad, desde el convencimiento de que existe una relación positiva entre reflexión y desarrollo moral.
- Programas de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género. La igualdad y la prevención de la violencia de género son elementos sustanciales de las relaciones humanas que han de abordarse en un centro educativo, al igual que en otros contextos de desarrollo y socialización. Las actividades sobre el reparto de tareas domésticas, respeto mutuo, valoración de las características y posibilidades de hombres y mujeres, orientación profesional no sexista, etc. contribuyen a la creación de actitudes y valores de convivencia (nuestro centro participa del Plan de Igualdad de la CEJA, coordinado este curso por la profesora del departamento de Lengua D<sup>a</sup> Mercedes Anguita Moreno).
- Programas de hábitos de vida saludable y consumo responsable. El cuidado y respeto de sí mismo forma parte del desarrollo socioafectivo necesario para abordar la promoción de la convivencia. Por otro lado, el consumo responsable tiene repercusión, tanto sobre la calidad de vida personal como sobre la vida colectiva, porque desarrolla actitudes de solidaridad y compromiso. Algunos programas: Forma Joven, Adolescencia y Alcohol, Prevenir para Vivir, Ni Ogros ni Princesas,...(*ver PAT del Departamento de Orientación*)

### **c) Desde el punto de vista organizativo:**

El Jefe de Estudios adoptará medidas que posibiliten la adecuada **vigilancia de los tiempos y espacios considerados de riesgo**, como los recreos, cambios de clase y entradas y salidas del Centro.

Siempre habrá 5 profesores de guardia de recreo cuyas funciones serán:

1. Comprobar que las aulas y pasillos estén vacíos, las aulas cerradas y las luces apagadas

2. Vigilar las conductas de los alumnos durante el recreo procurando que no se generen situaciones agresivas y procurar que los alumnos coloquen los envoltorios y restos del desayuno en las papeleras.
3. Autorizará la salida de alumnos con justificantes de salida y con el visto bueno de su tutor, los recogerá y colocará en el casillero del tutor correspondiente.

Los profesores de guardia realizarán las siguientes funciones:

1. Acudirán inmediatamente de que toque el timbre de finalización de la hora de clase.
2. Siempre, el profesor de guardia atenderá a los alumnos en su aula, sin dejarlos salir al patio, pasará lista y anotará las faltas en el parte diario de clase, especificando que se trata de una hora de guardia. Como una medida educativa del centro los profesores de guardia vigilaran que los alumnos realicen sus tareas y estudio de las materias que necesiten.
3. En el caso excepcional de que los profesores de guardia sean insuficientes para atender al número de alumnos sin profesor, deberán atender en sus aulas a los alumnos de cursos más bajos, y dejar salir a los demás al patio atendidos por un profesor para que no interfieran en las actividades programadas en el patio, todo ello si no está disponible la biblioteca que sería el sitio más adecuado.

## **2.-RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

### **Compromisos de Convivencia.-**

Dentro de las medidas preventivas y con objeto de que sirva para prevenir el agravamiento de situaciones de alteración de la convivencia, las familias del alumnado que presente problemas de conducta podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan.

Se realizarán por iniciativa de la familia o del tutor o tutora del alumno, cuando tanto uno como otro consideren que puede ser una medida para solucionar cualquier tipo de problema (absentismo, conductas disruptivas, falta de trabajo...).

El Compromiso de Convivencia deberá constar por escrito y en el que se establecen:

- las medidas concretas que se acuerdan para superar el problema
- obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas
- fecha de evaluación de la efectividad de las medidas
- posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento o de la falta de resultado de las medidas adoptadas

Procedimiento:

- El tutor o tutora da traslado a la Dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que ésta verifique las condiciones. Una vez verificadas autorizará al tutor/a a que lo suscriba.
- Suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección la cual lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

El procedimiento para suscribir compromisos de convivencia está recogido en el apartado I) del Proyecto educativo del Centro.

### **La Mediación para la resolución pacífica de conflictos.-**

La mediación entre las partes, es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos.

La mediación solo se realizará si las dos partes en conflictos desean y están de acuerdo en acudir a ella.

Se aplicará con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un



acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.

Mientras no exista un grupo de mediación con formación adecuada en el IES el grupo de mediación podrá estar constituido por:

- Profesores y profesoras cercanas al conflicto.
- La Orientadora del Centro.
- Alumnado o padres o madres que se ofrezcan como mediadores.

La intervención será realizada por las personas más cercanas al potencial conflicto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Conflictos entre alumnos de la misma clase: el Tutor/a junto con la Orientadora.
- b) Conflicto entre alumnos de grupos diferentes: Tutores afectados y la Orientadora.
- c) Conflictos entre alumno/s y profesor/es de una misma clase: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.
- d) Conflictos entre padres y profesor/es del alumno: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.
- e) Conflicto entre profesores: La Dirección.

No obstante, la Jefatura de Estudios y/o la Dirección del centro así como la Orientadora pueden nombrar a una persona como mediadora para que actúe en cualquiera de los conflictos que se presenten.

Las pautas a seguir serán:

- 1) Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable propondrá la actuación del órgano superior para la aplicación de la sanción correspondiente.
- 2) En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia.
- 3) La intervención deberá quedar reflejada en un parte al efecto que se encontrará en la Jefatura de Estudios.

### **Medidas de Detección.-**

La mayor parte de las situaciones conflictivas pueden ser detectadas previamente si se presta atención a la vida cotidiana de cada grupo y a las relaciones y actitudes de

los alumnos del mismo. Para ello es preciso que todas las personas relacionadas con el grupo, especialmente alumnos y profesores del mismo, colaboren en dicho proceso, que puede estar definido en los siguientes pasos:

- Cuando la relación entre los miembros de la comunidad educativa puedan derivar en un conflicto, los afectados deben ponerlo en conocimiento del tutor de cada grupo. En el caso de que el conflicto afecta a profesores, la situación debe ser comunicada a la Dirección del centro.
- Los potenciales conflictos fuera del aula deberán ser comunicados a los tutores correspondientes bien de modo verbal o, en su caso, mediante un apercibimiento por escrito, y este a su vez lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios.
- Los profesores de guardia, incluidos los de recreo, deberán comunicar cualquier incidencia de forma verbal o por escrito a los tutores correspondientes y/o a Jefatura de Estudios.
- Los tutores informarán mensualmente, en un estadillo al efecto, del estado de la convivencia del grupo, de los conflictos habidos y de las acciones preventivas y sancionadoras puestas en marcha, al equipo educativo del grupo. Entregará una copia del estadillo al Jefe de Estudios.
- La Jefatura de Estudios informará trimestralmente a la Comisión de Convivencia del estado de la misma en el Centro y colocará este informe en el tablón de anuncios de la sala de profesores para que todo el claustro esté informado.

## **VI. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.**

### **Introducción**

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la Cultura de Paz y a la mejora de la convivencia en los centros educativos. Las medidas y actuaciones reguladas se rigen por el principio de intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros. En el artículo 5 del citado Decreto, se establece que los Planes de Convivencia deberán incluir medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse. Asimismo, en el artículo 2 de la Orden de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se establece entre los objetivos del Plan de Convivencia: fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejora el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres; facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos y aprender a utilizarlos como fuente de experiencias de aprendizaje y facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la

actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos **Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro** con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de estos objetivos, los Compromisos de Convivencia deberían mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

El Plan de Convivencia deberá recoger, además de los objetivos que se pretenden alcanzar con la suscripción de los Compromisos de Convivencia, los contenidos, metodología, actividades con las que trabajaremos, atendiendo a las necesidades e intereses del alumno o alumna.

Asimismo, recogerá los aspectos de organización y funcionamiento del centro que faciliten la puesta en marcha y la coordinación del planteamiento de trabajo, tanto dentro como fuera del centro. Determinará el perfil del alumnado al que va dirigido y establecerá también los mecanismos de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia.

A continuación se plantean algunas ideas para llevar a cabo un tratamiento específico, que se adecue en cada centro a las necesidades, a las posibilidades y a las dificultades particulares.

### **Perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia**

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con

quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

Se indican algunas sugerencias:

1. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
2. Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
4. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
5. Alumnado con dificultades para su integración escolar.

### **Contenidos del Compromiso de Convivencia**

1. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
4. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
5. Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

### **Compromisos con la familia:**

- 1.** Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- 2.** Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.

3. Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
4. Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
5. Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

### **Pasos a desarrollar**

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

## **Mecanismos de seguimiento y evaluación**

El Plan de Convivencia recogerá la posible duración de los Compromisos de Convivencia, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia, quien garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

### **Modelo de Compromiso de Convivencia**

## VII. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Según el Decreto 19/2007 de 23 de enero las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas se harán constar en Séneca (Sistema de gestión de centros educativos) Las conductas contrarias a las normas de convivencia se recogerán mediante los partes **de apercibimiento** por escrito que se pondrán en conocimiento de la jefatura de estudios tras haber sido comunicado a la familia por el profesor o profesora que los formalice custodiará el tutor hasta que el número de ellos aconseje una corrección mayor, realizada a través de Jefatura de Estudios según las instrucciones que propone la comisión de convivencia ejecute la dirección del Centro.

Independientemente de las propuestas de la Administración para la recogida de información al respecto, el instituto seguirá el siguiente proceso de gestión de las incidencias:

### A. Incidencias entre alumnos del mismo curso:

- El profesor que imparte clase es el encargado de resolver los conflictos surgidos en el aula en su hora de clase.
- Cualquier incidencia debe ser comunicada al Tutor/a del grupo por parte de las personas que sepan de la misma. Bien verbalmente o por escrito según la gravedad del hecho.
- Una vez recibida la notificación, el Tutor/a se reúne con los afectados, e intenta mediar en el conflicto de acuerdo con sus competencias.
- El parte correspondiente, con las medidas tomadas, y el apercibimiento en su caso, lo archivará el tutor del grupo y entregará una copia al Jefe de Estudios.
- En caso de que la resolución del conflicto no sea posible, se trasladará el mismo a la Jefatura de Estudios, que tomará las medidas oportunas para su resolución.

### B. Incidencias entre alumnos de diferentes grupos:

- Una vez que aparece un conflicto o situación potencialmente conflictiva, debe ser comunicada al Tutor/a del grupo por parte de las personas que



sepan de la misma. Bien verbalmente o por escrito según la gravedad del hecho.

- Una vez recibida la notificación, el Tutor o tutores se reúnen entre ellos y con los afectados, mediando en el conflicto de acuerdo con sus competencias y se traslada al parte correspondiente las medidas tomadas, cuya copia junto con la del apercibimiento si lo hubiere se entregará al Jefe de Estudios.
- En caso de que la resolución del conflicto no sea posible, se trasladará el mismo a la Jefatura de Estudios, que tomará las medidas oportunas para su resolución.

### **C. Incidencias entre alumno/s con profesor/es de un mismo grupo:**

- En caso de que surja algún problema entre alumno/s con profesor/es, tanto unos como otros deben comunicar al tutor del grupo el problema.
- El tutor deberá mediar entre ambas partes para la resolución del mismo. Para ello se reunirá con las partes para conocer su versión del asunto. En ningún caso su actuación puede ser rechazada por los afectados.
- El tutor podrá tratar, si lo considera oportuno, el problema con el delegado de curso y oír su opinión sobre el mismo.
- Se realizará el informe correspondiente, con las actuaciones realizadas. Dicho informe será archivado por el tutor en la carpeta del grupo.
- En caso de que la resolución del conflicto no sea posible, se trasladará el mismo a la Jefatura de Estudios, que tomará las medidas oportunas para su resolución.

En todos los casos en que se realice un apercibimiento por escrito el profesor que apercibe debe comunicar el hecho a los padres o tutores de los alumnos y alumnas con la mayor brevedad posible.

### **D. Incidencias entre Padres y Profesores.**

Los conflictos entre padres y profesores son muy escasos y cuando tienen lugar se debe, la mayor parte de los casos, por incomunicación, diferencias en cuanto al trato recibido o discrepancias por la orientación metodológica o la programación de la materia. Al tratarse de personas adultas, la resolución debería ser más sencilla.

Para tratar de encauzar estos problemas, se proponen las siguientes actuaciones:

### **Consideraciones Generales:**

- Tanto los profesores como los padres de un mismo curso deben reconocer en el tutor a la persona responsable de la convivencia del grupo, lo que supone que deben atender a las indicaciones, consideraciones y sugerencias de esta persona con atención y colaboración.
- Los tutores deben establecer prioritariamente los mecanismos más adecuados para crear y estimular una relación de confianza entre el centro y las familias.
- En caso de que la queja se refiera a aspectos relacionados con el currículo de las materias impartidas, dicha queja se trasladará al Jefe/a de Departamento para que actúe en consonancia con lo que tengan establecido en su programación

### **E. Incidencias entre Profesores.**

Cuando surjan diferencias entre profesores y estas no sean solucionables de manera sencilla entre los afectados, se pondrá en conocimiento de la Dirección del centro, que actuará como órgano mediador del conflicto. En caso de que la solución no sea posible, se dará cuenta del mismo a la autoridad académica (Delegación de Educación) para la solución definitiva.

## DOCUMENTOS DE INCIDENCIAS

En el proceso de convivencia, el Instituto tendrá distintos tipos de documentos:

- 1) Uno general para los **apercibimientos (anexoII)** en el ámbito del alumnado o de los alumnos con un profesor de su clase. Este documento, deberá rellenarlo el profesor afectado o el que haya sido testigo del conflicto entre alumnos. En dicho documento figurará un relato del incidente, y se entregará al tutor correspondiente, que según la gravedad del conflicto, lo guardará en la carpeta del grupo y entregará una copia al Jefe de Estudios que tomará las medidas oportunas
- 2) Un segundo documento reflejará las incidencias entre profesores y estará en la Dirección del centro.
- 3) Un tercer documento **(anexo III)** donde se recoge la suspensión de asistencia de un alumno a una clase cuando su comportamiento no sea el

adecuado. Deberá rellenarlo el Jefe de Estudios y lo firmará el padre o madre del alumno y el Director.

- 4) Un cuarto documento (anexo IV) que certificará la suspensión de asistencia de un alumno del Centro cuando la gravedad del conflicto así lo requiera. Deberá rellenarlo el Jefe de Estudios y lo firmará el padre o madre del alumno y el Director. En dicho estadillo los padres o tutores del alumno se responsabilizarán de su hijo y de la realización de las tareas que se acuerden durante este periodo para evitar la interrupción de su proceso educativo.
- 5) Cada tutor tendrá una Carpeta de convivencia del grupo en la que archivará todos los documentos que entregará a final de curso al Jefe de Estudios.

El incidente que de lugar a una expulsión será comunicada a los padres del alumno afectado de la forma más rápida posible por el tutor/a.

Todos estos documentos serán los que se utilizarán por parte de la Comisión de Convivencia para su informe trimestral al Consejo Escolar y servirán como indicadores de la convivencia en el Centro.

## **6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN**

## **7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.**

### **JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:**

La Constitución contempla la participación como un derecho constitucional, como podemos ver en su artículo 27 apartado 7 cuando dice: "Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca".

La Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempla en su Título Preliminar (artículo 4) los derechos y responsabilidades de los padres o tutores legales.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE) contempla dos aspectos fundamentales en cuanto a la participación de los padres y madres. En el preámbulo cuando habla del esfuerzo compartido y en el Título V, sobre la participación, autonomía y gobierno de los centros, al tratar la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros.

La Ley 17/2007, de Educación de Andalucía (LEA) dedica el Capítulo IV del Título I a las familias en el que cabe destacar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como la participación de ésta a través de las Asociaciones de padres y madres del alumnado. Participación, que se concreta, entre otros, en el compromiso educativo (artículo 31) y el compromiso de convivencia (artículo 32). El compromiso educativo sirve para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje. El compromiso de convivencia tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan.

El Decreto 327/2010 por la se aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de los IES, en su artículo 24 regula El plan de convivencia que contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos, y que, por tanto nuestro actual Plan de Convivencia habrá que ajustarlo al mencionado Reglamento.

### **¿Qué es un Delegado de padres y madres del alumnado? Que coincida con el ROF**

Un delegado o delegada de padres y madres es aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es

representarlas en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo”.

Tres son las características que se desprenden de su definición: REPRESENTAR e IMPLICAR a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y COORDINARSE con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo.

### **FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES.**

- a) Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo- clase.
- b) Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
- c) Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- e) Ser enlace entre la familia y la tutoría, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y /o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.
- g) Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
- h) Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas al tutor o tutora.
- i) Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.
- j) Potenciar los compromisos de convivencia y educativos conforme a lo dispuesto en nuestra legislación autonómica.

## **PROCESO DE ELECCIÓN**

a) Presentación de candidaturas: diez días antes de la celebración de la primera reunión con padres y madres, la dirección del Centro comunicará por escrito a todos los padres y madres del alumnado que se abre el plazo durante una semana para que se presenten a delegado o delegada de padres para lo cual deberán rellenar una solicitud con sus datos (modelo adjunto) y presentarla al tutor de su hijo en el plazo de una semana.

b) Elección: en los grupos-aula que haya candidatos, el delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento de los centros educativos, los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos al inicio del curso.

## Solicitud de candidatura para delegados/as de madres y padres

**D/D<sup>a</sup>**..... **con DNI:** .....

**domicilio en C/** .....

**C.P.**.....**Municipio**..... **Provincia**.....

**Teléfono móvil**..... **correo electrónico**.....

**como padre/madre del alumno/a:**

..... **del curso** .....

### Expone:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de elecciones a Delegado de madres y padres.

### Solicito:

Se admita mi candidatura para participar en dichas elecciones.

En Motril a ..... de octubre de 2010

Fdo.:.....

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Fotocopia carnet de identidad.
- Fotografía reciente en color.

**DIRECTOR DEL IES "JOSÉ MARTÍN RECUERDA" DE MOTRIL**



## **8. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA**

Cualquier manifestación de violencia es incompatible con las normas y la convivencia de un centro escolar, el respeto a las personas y las cosas. Por ello el Instituto **no tolerará** cualquier manifestación de violencia física.

Este principio debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad escolar para evitar las manifestaciones violentas que de vez en cuando se producen en nuestras aulas y espacios. Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer también las consecuencias que tendrán las manifestaciones violentas de sus miembros y las sanciones que recaerán en aquellas personas que usen de la misma para agredir o solucionar cualquier tipo de incidente o conflicto.

Para ello, se adoptan las siguientes normas:

- a) Toda manifestación de violencia, en cualquiera de sus formas, constituye un falta GRAVEMENTE perjudicial, y tendrá una corrección acorde con esa gravedad. En cualquier caso, toda agresión física o psicológica contra un miembro de la comunidad educativa supondrá la expulsión del agresor de un mínimo de 3 días lectivos.
- b) Para prevenir este tipo de acciones violentas, se procederá de la siguiente forma:
  - Los tutores informarán a los alumnos y padres de la gravedad de estas situaciones así como de los mecanismos para evitarlas: Información rápida en ambas direcciones centro-familias, charlas padres-hijos sobre el particular etc.
  - Los tutores informarán a los padres de cualquier incidencia que haga sospechar de actitudes violentas de sus hijos. Así mismo trabajarán, en colaboración con el Departamento de Orientación, con aquellos alumnos potencialmente violentos para reconducir estas actitudes.
  - Todas las actuaciones, preventivas y ejecutivas, serán anotadas por el tutor del alumno y archivadas junto con todas las medidas de convivencia en la carpeta del grupo.

## **9. PROTOCOLO ANTE EL ACOSO ESCOLAR Y AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

### **A) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR**

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- Desequilibrio de poder: se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/repetición: la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Indefensión/personalización: el objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso entre iguales.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.

- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación/amenaza/chantaje.
- Acoso o abuso sexual.

Consecuencias del maltrato entre iguales:

- **Para la víctima:** puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal

## PROTOCOLO

### **Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia de a situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

### **Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

### **Paso 4. Traslado a la familia.**

El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.**

El director informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. La Dirección solicitará al Departamento de Orientación, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información, observando al alumnado afectado, contrastando

opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales....

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

### **Paso 7. Comunicación a la Comisión de Convivencia.**

El director del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento, así como, tomar las medidas disciplinarias que se consideren oportunas.

### **Paso 8. Aplicación de medidas disciplinarias.**

Una vez recogida y contrastada toda la información junto con las decisiones tomadas en la Comisión de Convivencia, el director del centro impondrá las medidas disciplinarias que se hayan acordado para el alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, (artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero).

## **Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.**

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

## **Paso 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección.**

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente

- ❖ las medidas a aplicar en el Centro, en el aula afectada y
- ❖ medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado «espectador».
- ❖ Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación.

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

## **Paso 11. Comunicación a las familias.**

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o centro

educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

### **Paso 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa.**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

### **Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.**

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

### **PROTOCOLO DEL GABINETE DE ASESORAMIENTO SOBRE CASOS DE MALTRATO:**

#### **A) PROTOCOLO DESDE DELEGACIÓN:**

##### **❖ Demanda de atención:**

1. Por régimen interno ( Delegado; Inspector)
2. Por petición directa del centro.
3. Por petición de los padres.

Antes de visitar el Centro:

- a) El gabinete contacta con el inspector de referencia, informándolo y recabando su información y apoyo.
- b) El gabinete y área de acción tutorial se ponen en contacto con la Orientadora del Centro para solicitar información y participación en una reunión para reconducir el caso.
- c) Concertar cita con el Jefe de Estudios e implicados en el caso , a realizar en el Centro.

## INTERVENCIÓN EN EL CENTRO:

- a) Revisar Informes sobre los hechos.
- b) Habilitar sistemas de protección al acosado/a: que no continúe sufriendo acoso, necesidad de ayuda psicológica, apoyo de compañeros, etc.
- c) Valoración de las medidas adoptadas: cambio de clase, medidas legales, seguimiento individualizado, entrevistas con los implicados, con las familias,...
- d) Consecuencias que se imponen sobre quienes cometen el maltrato. Correcciones educativas alternativas a la expulsión.
- e) Establecer cauces de comunicación con el resto del alumnado
- f) Incluir en tutorías sesiones que sensibilicen al resto del alumnado en el rechazo a la violencia.

En estas situaciones contactar con Gabinete de asesoramiento para la convivencia de la Delegación de Educación de Granada:

[gabineteconvivencia.dpgr.ced@juntadeandalucia.es](mailto:gabineteconvivencia.dpgr.ced@juntadeandalucia.es)

## **B) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE**

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del centro docente, o bien esta conducta se produzca fuera del centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias.
- Violencia física.
- Vandalismo: se deteriora y/o destruye el mobiliario de su uso dentro del aula, o algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto.



## **PROTOCOLO**

### **Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.**

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

### **Paso 2. Solicitud de ayuda externa.**

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

### **Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de el director del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El director o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

### **Paso 4. Servicios médicos.**

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

## **Paso 5. Denuncia ante el órgano competente.**

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Juzgado, Policía Local, Nacional, Guardia Civil, etc.

En el último apartado de este Protocolo se recoge una «Guía de Orientación Jurídica», cuya finalidad es orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada caso.

### *ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO*

## **Paso 1. Recogida de la información y análisis de la misma.**

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

## **Paso 2. Información a las familias del alumnado implicado.**

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

### **Paso 3. Aplicación de medidas disciplinarias.**

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos

### **Paso 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.**

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

### **Paso 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.**

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la Dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

### **Paso 6. Registro informático.**

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema de informática Séneca.

## *GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA*

La finalidad principal de esta Guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

## 1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este Protocolo de Actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante Sentencia firme.

## 2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- **Denuncia:** resulta mucho más ágil y cómodo, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión, pudiéndose formular por escrito u oralmente, ante cualquier órgano jurisdiccional, ante el Ministerio Fiscal, o ante cualquier dependencia policial, por el propio profesional agredido o por cualquier persona que presencie los hechos.

- **Querrela:** debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente. Además, los atestados que redactan los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

Pese a que la denuncia puede ser presentada ante cualquier órgano jurisdiccional, resulta conveniente que la misma se formule ante el Juzgado de Guardia correspondiente al partido judicial donde se produzcan los hechos.

### **3. Plazo.**

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

### **4. Pruebas.**

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

### **FUNDAMENTOS LEGALES:**

1. **DECRETO 19/2007 de 23 de enero** por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. ( BOJA de 2 febrero 2007, nº 25)

2. **ORDEN de 18 de julio de 2007**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los Centros.( **BOJA de 8 de agosto de 2007, nº 156**)

3. **RESOLUCIÓN de 26 de Septiembre de 2007** de la dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los

protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o P.A.S. o maltrato infantil. ( BOJA de 14 de noviembre de 2007, nº 224)

4. [LEY 13/2007](#), de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

### **15.3. El Plan de Formación del Profesorado**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. REFERENCIA NORMATIVA**
- III. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**
  - III.1. OBJETIVOS**
  - III.2. LINEAS DE ACTUACIÓN**
  - III.3. MODALIDADES**
  - III.4. ASESORIA DESDE EL CENTRO DE PROFESORES Y LA INSPECCIÓN**
- IV. PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN DEL CENTRO**
  - IV.1. DETECCIÓN Y NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO**
  - IV.2. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN**
- V. MODELO DE PROYECTO DE FORMACIÓN DEL CENTRO.**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La formación permanente del profesorado constituye un derecho y una obligación según nos dice el [artículo 19 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía](#). Por ello se incluye en el Proyecto Educativo de Centro el Plan de Formación del Profesorado, debemos entender este documento como un elemento en el que el propio profesorado es el que planifica las actuaciones que considera necesarias respecto a su formación, para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro.

El Plan de Formación del Profesorado debe ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes con el fin perfeccionarla, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

El centro fijará las líneas para la formación del profesorado independientemente de las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleve a cabo el profesorado.

Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la

autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Para fijar las pautas de la formación del profesorado tendremos presentes las líneas generales de actuación pedagógica y los objetivos para la mejora de los rendimientos escolares, previamente aprobados.

El descubrimiento de buenas prácticas educativas debe ser una prioridad en nuestro centro educativo. Este tipo de formación debe servir para la reflexión compartida del profesorado del centro, también para comprobar su viabilidad, lo que requiere y los obstáculos para su implementación, de manera que el trabajo en equipo del profesorado sea un factor esencial de desarrollo profesional y de formación permanente.

Su carácter será obligatorio e implicará a la totalidad del profesorado necesario para alcanzar los objetivos de mejora propuestos.

## **II. REFERENCIA NORMATIVA**

1. Ley 2/2006 de Educación
2. [Ley 17/2007 de 3 de diciembre de Educación en Andalucía](#)
3. Plan anual de formación permanente del profesorado

## **III. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**

### **III.1. OBJETIVOS**

La formación permanente del profesorado tendrá los siguientes objetivos:

a) Mejorar la calidad del sistema educativo andaluz, a través de la mejora de la competencia profesional docente.

b) Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

c) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.

d) Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en los centros docentes.



e) Preparar al profesorado para desempeñar determinados puestos de trabajo que requieran una competencia específica.

f) Potenciar el desarrollo profesional del profesorado favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente.

g) Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente y a un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado, facilitándole la actualización permanente de sus competencias.

h) Potenciar la creación de redes de profesorado como medio de desarrollo de trabajo colaborativo y de intercambio y difusión de buenas prácticas.

i) Disponer de equipos directivos capaces de ejercer sus funciones en las mejores condiciones y de desempeñar el liderazgo pedagógico y organizativo en los centros docentes, propiciando la participación de la comunidad educativa.

j) Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente de los centros.

### **III.2. LINEAS DE ACTUACIÓN**

El plan anual de formación permanente del Profesorado tiene carácter plurianual y es el que marca las líneas estratégicas de actuación en esta materia, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento.

Las líneas generales se concretarán en los proyectos de formación de los Centros del Profesorado que, en todo caso, integrarán, además, las líneas de actuación derivadas de las demandas formativas de los planes de formación del profesorado de los centros docentes de su zona de actuación.

Según las instrucciones del 14 de junio de 2011 de la dirección general de profesorado y gestión de recursos humanos para el desarrollo de la formación en centros determinan las temáticas a las que debe ajustarse la formación:

- a) Innovación metodológica orientada a la adquisición de competencias básicas que mejoren el rendimiento escolar.
- b) Atención a la diversidad.
- c) Convivencia y resolución de conflictos, inclusión de la perspectiva de género.
- d) Mejora de la organización, coordinación docente y de la participación de la comunidad escolar.

- e) El Módulo II del Plan Escuela TIC 2.0
- f) Otros aspectos consensuados por el Claustro de Profesorado

### **III.3. MODALIDADES.**

Las acciones formativas se desarrollarán, preferentemente, en las modalidades de Formación en centros y Grupos de trabajo. Asimismo podrán desarrollarse, entre otras, bajo las modalidades de Cursos, Encuentros, Congresos o Jornadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la [Ley 17/2007, de 10 de diciembre](#), las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

### **III.4. ASESORÍA DESDE EL CENTRO DE PROFESORES Y LA INSPECCIÓN**

Cada centro tiene asignada una asesoría desde el centro de profesores que se encargará de:

- a) Colaborar con los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado en el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado del centro y en la elaboración de los proyectos de formación en centros.
- b) Asesorar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado sobre las actividades formativas que considere más adecuadas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- c) Asesorar en la elaboración del plan de formación del profesorado e impulsar y apoyar su desarrollo.
- d) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado sobre las líneas estratégicas de actuación incluidas en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y favorecer la inclusión de actividades formativas que incidan en dichas líneas estratégicas en el plan de formación del profesorado del centro.
- e) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado sobre las buenas prácticas docentes existentes en otros centros de la zona educativa, con objeto de favorecer su conocimiento y aplicación.

- f) Informar a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- g) Velar para que se incluyan en el plan de formación del profesorado actividades formativas que den respuesta a las necesidades de formación detectadas en las evaluaciones internas o externas realizadas en el centro.
- h) Colaborar con los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado y con el equipo directivo en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas del centro.

El inspector o la inspectora de referencia del centro y el asesor o la asesora de referencia podrán participar en las reuniones que se convoquen para la elaboración del plan de formación del profesorado y, asimismo, se reunirán a lo largo del curso escolar con objeto de evaluar el progreso de dicho plan, plantear posibles modificaciones e introducir estrategias y procedimientos que contribuyan a la mejora de los planteamientos iniciales y a la consecución de los objetivos previstos.

El asesor o asesora de referencia podrá asistir, previa convocatoria de la dirección del centro, a las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente del mismo, con voz pero sin voto, cuando esté previsto tratar asuntos relacionados con la formación del profesorado.

El profesorado de los centros públicos participará en las actividades formativas de su ámbito competencial que se incluyan en el plan de formación del profesorado del centro donde presta servicios y que den respuesta a necesidades formativas detectadas en las evaluaciones internas o externas realizadas. A tales efectos, las horas de asistencia a estas actividades se computarán en el horario individual del profesorado de obligada permanencia en el centro.

#### **IV. PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN DEL CENTRO**

##### **IV.1. DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO A NIVEL DE CENTRO.**

Al final de cada curso escolar el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa recogerá en el documento (Formación) las necesidades de formación del profesorado que han sido detectadas.

Para detectar las necesidades de formación se utilizarán los siguientes instrumentos:

1. Buzón de sugerencias de formación situado en la sala de profesores
2. Formato de intereses y necesidades formativas entregado a cada profesor/a al finalizar el curso durante el claustro final. Asimismo se volverá a entregar un formato similar al inicio de cada curso escolar, durante el claustro inicial.
3. Recomendaciones del departamento de orientación
4. Memoria de evaluación del curso anterior
5. Resultados académicos
6. Presencia en el centro de funcionarios en prácticas para el curso siguiente.

#### **IV.2. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN**

**FASE INICIAL:** El departamento de Formación Innovación y Evaluación Educativa al inicio del curso escolar (primeras semanas de septiembre) se reunirá con el asesor/a de referencia del Centro del Profesorado para concretar las líneas de formación del curso derivadas del análisis de las necesidades detectadas en el documento (Formación) mencionada en el punto anterior.

Se Informará al profesorado del centro de los cursos y grupos de trabajo propuestos a través de los miembros del ETCP y mediante listados dispuestos en el tablón de anuncios del departamento de FIE de la sala de profesores, para que se apunten a los que cumplan sus expectativas.

El asesor/a del CEP explicará el uso de la plataforma Colabor@ (comunidad virtual donde se llevará a cabo la elaboración del proyecto y la autoevaluación del desarrollo del proyecto

##### **Contenido del Proyecto:**

1. Necesidades de formación del profesorado del centro.
2. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan, que seguirán las directrices de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica, los objetivos para la mejora de los rendimientos escolares y este Plan de Formación.
3. Plan de actuación y el calendario detallado de las sesiones tanto de las generales como de las de equipos o comisiones, de las presenciales o de las no presenciales.
4. Contenidos o temáticas de la formación, extraídas del proceso de diagnóstico y relacionadas con las necesidades del alumnado del centro.
5. Actividades formativas específicas que se llevarán a cabo.

6. Compromisos del profesorado para su aplicación inmediata de la formación en el aula.
7. Método para el seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.
8. Indicadores de logro para dichos objetivos en los que tenga especial preponderancia la aplicación de la formación a los aprendizajes del aula, mejorando mediante procedimientos eficaces la metodología y la enseñanza en el aula.
9. Se dispondrá de un sistema, plataforma o dispositivo que muestre las producciones reales de los escolares (portafolios, carpetas, tabloneros de anuncio, blogs, etc) de modo que el profesorado tenga el compromiso de su uso de acuerdo con lo que se estipule.
10. Responsables y acciones, indicadores de logro y calendario de actuación. Se contribuirá a la modificación y mejora del proyecto educativo del centro y de sus programaciones didácticas, a la mejor práctica docente posible y a la construcción de una auténtica comunidad de aprendizaje con el trabajo común de todos.

## 16.4 El proyecto de mejora de la competencia en comunicación lingüística

## 16.5 OTROS PLANES

## 17. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS:



## 18. LEGISLACIÓN